



EUSKOOP

## **ERKIDE**

Euskadiko Lan Elkarteen, Irakaskuntza  
eta Kreditu Kooperatiben Federazioa

Federación de Cooperativas de  
Trabajo Asociado, Enseñanza y Crédito de Euskadi

# **VADEMECUM DE FORMULARIOS Y ESCRITOS**

**para la gestión  
de las Cooperativas**



# VADEMECUN DE FORMULARIOS Y ESCRITOS

para la Gestión de  
las Cooperativas

Autora: Gemma Huici Berezibar



## **ERKIDE**

Euskadiko Lan Elkarteen, Irakaskuntza  
eta Kreditu Kooperatiben Federazioa  
Federación de Cooperativas de  
Trabajo Asociado, Enseñanza y Crédito de Euskadi

Reyes de Navarra, 51 • 01013 Vitoria-Gasteiz  
Tel.: 945 122 050 • Fax: 945 008 006  
e-mail: [erkide@erkide.coop](mailto:erkide@erkide.coop)  
[www.erkide.coop](http://www.erkide.coop)

Edita: ERKIDE  
Reyes de Navarra, 51 - 01013 Vitoria-Gasteiz  
Tel.: 945 12 20 50 - Fax: 945 00 80 06

[erkide@erkide.coop](mailto:erkide@erkide.coop)  
[www.erkide.coop](http://www.erkide.coop)

ISBN: 978-84-692-7791-1  
D.L.: VI-637/09

Imprime: mccgraphics planta evagraf

# PROLOGO

Uno de los objetivos que siempre está presente en las actuaciones de ERKIDE es el de facilitar la gestión de los tramites de obligado cumplimiento que deben realizar las Cooperativas federadas.

Mediante el presente **“Vademécum de Formularios y Escritos para la gestión de las Cooperativas”** se pretende tanto dar a conocer como facilitar la gestión de los trámites jurídicos, administrativos y económicos generales y específicos de obligado cumplimiento para las Cooperativas en el transcurso de su vida.

Para ello, se han tenido en cuenta las distintas etapas en la existencia de cualquier empresa con independencia de cuál sea su tipo jurídico, prestando especial atención tanto al periodo durante el cual la Cooperativa desarrolla su actividad y, consecuentemente, realiza las gestiones derivadas de su tráfico societario diario, como a su posible disolución y liquidación. Todo ello dejando a un lado las tramitaciones jurídico-administrativas propias del periodo constitutivo, entendiéndose que dicha labor ya la viene desarrollando con carácter público (Sociedad de Utilidad Pública) la “Sociedad para la Promoción de Cooperativas ELKAR-LAN,S.COOP”, sita en Bilbao (Bizkaia), Edificio Albia II C) San Vicente, 8-9 Izda.( nº de teléfono 944703760; email elkarlan@elkarlan.coop.)

En el Vademécum se deben distinguir, por una parte la explicación de los aspectos más significativos de cada uno de los temas tratados y por otra los modelos de documentos que van a servir para simplificar y garantizar el buen fin de la gestión de los trámites a realizar.

Es necesario resaltar que los modelos incluidos en el Vademécum están debidamente homologados, habiendo sido revisados por los responsables del Registro de Cooperativas de Euskadi aquellos documentos que son susceptibles de calificación por el citado Registro.

El examen de dichos documentos por parte de los responsables del Registro versa, única y exclusivamente, sobre el cumplimiento respecto a la incorporación de la relación de circunstancias que deben reflejarse en los mismos, sometiéndose su posterior calificación a lo establecido por el Decreto 597/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.

Asimismo, y a modo de guía de comunicación, se recogen también los datos identificativos de las entidades públicas y privadas que pueden ser de utilidad tanto para las Cooperativas como para sus socios.

Los temas recogidos en el Vademécum son numerosos, destacando las relaciones con los socios, las Asambleas Generales, los Órganos de Administración, la modificación de Estatutos, los trámites ante el Registro de Cooperativas, el Comité de Recursos, el Consejo Social, la disolución etc.

Estoy convencido de que este Vademécum va a servir para que las Cooperativas federadas ahoren tiempo en la gestión de trámites y puedan cumplimentar sin errores y con suficientes garantías jurídicas, un gran número de documentos totalmente necesarios en la gestión diaria de las Cooperativas.

*Juan M<sup>a</sup> Concha Aspiroz  
Presidente de ERKIDE  
(Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado,  
Enseñanza y Crédito de Euskadi)*





# ÍNDICE

## 1 De los socios

|           |  |    |
|-----------|--|----|
| 1.1.      | Solicitud de admisión de socio de la Cooperativa .....   | 11 |
| 1.1.1.    | Como socios trabajadores o de trabajo indefinidos. ....  | 11 |
| 1.1.1.1.  | De una persona sin relación con la Cooperativa. ....   | 11 |
| 1.1.1.2.  | De una persona con relación laboral.....   | 12 |
| 1.1.1.3.  | De una persona con relación societaria de duración determinada. ....   | 13 |
| 1.1.2.    | Como socios trabajadores o de trabajo de duración determinada. ....  | 13 |
| 1.1.2.1.  | De una persona sin relación con la Cooperativa. ....   | 14 |
| 1.1.2.2.  | De una persona con relación laboral.....   | 15 |
| 1.1.2.3.  | De una persona con relación societaria de duración determinada. ....   | 15 |
| 1.1.3.    | Como socios usuarios. ....   | 16 |
| 1.1.4.    | Como socios colaboradores. ....  | 17 |
| 1.1.5.    | Como socios inactivos o no usuarios.....   | 17 |
| 1.2.      | Recurso dirigido a la Asamblea General/Comité de Recursos contra la no admisión como socio. ....   | 18 |
| 1.3.      | Recurso dirigido a la Asamblea General/Comité de Recursos contra la admisión de un socio. ....   | 20 |
| 1.4.      | Baja voluntaria del socio. (ver "calificación baja voluntaria") .....  | 21 |
| 1.4.1.    | Cumpliendo el plazo preaviso. ....   | 21 |
| 1.4.2.    | Por motivos que exponga el socio. ....   | 22 |
| 1.5.      | Solicitud de baja voluntaria por disconformidad con un acuerdo de la asamblea general. ....  | 23 |
| 1.6.      | Solicitud de baja obligatoria. (ver "calificación de la baja obligatoria") .....   | 24 |
| 1.7.      | Solicitud de excedencia .....  | 24 |
| 1.7.1.    | solicitud de excedencia con regulación expresa .....   | 25 |
| 1.7.2.    | solicitud de excedencia sin regulación expresa .....   | 25 |
| 1.8.      | Pliego de descargo para expediente disciplinario.....  | 26 |
| 1.9.      | Recurso contra la expulsión acordada por el órgano de Administración. ....   | 27 |
| 1.10.     | Escrito solicitando al Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, su intervención para que resuelva extrajudicialmente, la controversia existente entre la Cooperativa y el socio. ....  | 29 |
| 1.10.1.   | Vía conciliación. ....   | 29 |
| 1.10.2.   | Vía mediación.....   | 30 |
| 1.10.3.   | Vía arbitraje .....  | 31 |
| 1.10.3.1. | De derecho. ....   | 31 |
| 1.10.3.2. | De equidad.....  | 32 |
| 1.11.     | Solicitud al órgano de Administración para realizar actividades competitivas con las de la Cooperativa. ....   | 33 |
| 1.12.     | Solicitud de copia certificada dirigida al Secretario o al Administrador Único o a los Administradores solidarios o a los Administradores mancomunados de un acuerdo del acta de la Asamblea General, de todo el acta o de un acuerdo del órgano de Administración. .... | 34 |
| 1.13.     | Solicitud de información sobre su situación económica. ....  | 35 |
| 1.14.     | Solicitud de explicaciones y aclaraciones referidas a la documentación económica, las cuentas anuales que se presentan a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. ....  | 36 |
| 1.15.     | Solicitud de un socio para que sus aportaciones voluntarias cubran el montante de las nuevas aportaciones obligatorias. ....   | 36 |
| 1.16.     | Contrato de sociedad. ....   | 37 |
| 1.16.1.   | contrato de sociedad indefinido. ....  | 38 |
| 1.16.2.   | contrato de sociedad de duración determinada. ....   | 40 |
| 1.17.     | Solicitud de reembolso parcial de sus aportaciones al capital social.....  | 44 |
| 1.18.     | Solicitud del socio trabajador o de trabajo de reducción de su jornada de trabajo.....   | 45 |
| 1.19.     | Solicitud de Auditoria de Cuentas. ....  | 45 |
| 1.20.     | Solicitud de un socio para examinar el libro registro de socios y, en su caso, el libro de actas de la Asamblea General. ....  | 47 |



## 2. Asamblea general

|   |    |
|---|----|
| 2.1. Documentación y preparación de la Asamblea General. ....   | 47 |
| 2.2. Convocatoria.....  | 49 |
| 2.3. Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.....   | 49 |
| 2.3.1. Suscrita por el Presidente/Administrador Único/Administrador<br>mancomunados/Administrador/es solidario/s.....   | 50 |
| 2.3.2. Suscrita por el Secretario .....   | 51 |
| 2.4. Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria. ....   | 52 |
| 2.4.1. Suscrita por el Presidente/Administrador Único/Administradores<br>mancomunados/administrador/es solidario/s. ....  | 52 |
| 2.4.2. Suscrita por el Secretario. ....   | 53 |
| 2.5. Requerimiento al órgano de administración para que convoque Asamblea General<br>Ordinaria.....   | 54 |
| 2.6. Requerimiento al órgano de Administración para que convoque Asamblea General<br>Extraordinaria. ....   | 55 |
| 2.7. Solicitud a la autoridad judicial para que convoque Asamblea General Ordinaria. ....   | 56 |
| 2.8. Solicitud a la autoridad judicial para que convoque Asamblea General Extraordinaria. ....  | 57 |
| 2.9. Propuesta de socios, que superen el 10% de los votos, de inclusión de puntos en el<br>orden del día. ....  | 58 |
| 2.10. Representación de los socios en la Asamblea General. ....   | 58 |
| 2.11. Acta de la Asamblea General Ordinaria.....  | 59 |
| 2.12. Acta de la Asamblea General Extraordinaria .....  | 66 |
| 2.13. Acta de la Asamblea General Universal (ordinaria/extraordinaria). ....  | 68 |
| 2.13.a) modelo de certificado relativo a Asamblea Universal .....   | 71 |
| 2.14. Informe de aprobación de acta.....  | 72 |
| 2.15. Habilitación del acta (o, en su caso, libro de actas) de la Asamblea General.<br>(ver "libros sociales").....   | 72 |
| 2.16. Legalización del acta (o, en su caso, libro de actas) de la Asamblea General.<br>(ver "libros sociales").....   | 73 |
| 2.17. Demanda judicial promoviendo acción de impugnación contra acuerdos tomados.....   | 74 |
| 2.18. Acuerdos sobre materias relacionadas con el marco básico de régimen de trabajo<br>de los socios trabajadores o de trabajo. ....   | 74 |
| 2.19. Demanda judicial promoviendo acción de responsabilidad contra los Administradores. ....   | 84 |
| 2.20. Acuerdo de nombramiento de los miembros del órgano de Administración.....   | 85 |
| A) Renovación parcial con competencia para la distribución de cargos de la Asamblea<br>General.....   | 85 |
| B) Renovación parcial con competencia para la distribución de cargos del propio<br>órgano de Administración. ....   | 87 |
| C) Renovación simultánea con competencia para la distribución de cargos del propio<br>órgano de Administración. ....  | 88 |
| D) Renovación del órgano de Administración cuando éste corresponde a un Administrador<br>Único.....   | 90 |
| E) Renovación de un órgano de Administración pluripersonal (ver capítulo 3 del manual).   |    |
| 2.21. Acuerdo de destitución de todos o alguno de los Administradores. ....   | 92 |
| 2.22. Acuerdo de adaptación de los Estatutos Sociales de una sociedad constituida al<br>amparo de la ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, a la ley 6/2008,<br>de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña. .... | 93 |
| 2.23. Acuerdo de modificación de Estatutos Sociales. ....   | 94 |
| 2.23.1. Modificación de la denominación social .....  | 95 |
| 2.23.1.a) Certificado de modificación de la denominación social.....  | 95 |
| 2.23.2. Modificación del domicilio social.....  | 96 |
| 2.23.2.a) Certificado de modificación dentro de municipio .....   | 96 |
| 2.23.2.b) Certificado de modificación fuera del municipio.....  | 97 |
| 2.23.3. Modificación el objeto social .....   | 99 |
| 2.23.3.a) Certificado de modificación del objeto social .....   | 99 |





|  |     |
|--|-----|
| 2.23.4. Modificación de la clase de Cooperativa o modificación sustancial del objeto social  | 100 |
| 2.23.5. Informe justificativo  | 100 |
| 2.23.5.a) Modelo de informe justificativo  | 101 |
| 2.24. Acuerdo de disolución y de nombramiento de liquidador/es   | 101 |
| 2.25. Acuerdo de aprobación del balance final y de la propuesta de distribución  | 102 |
| 2.26. Concluida la liquidación: solicitud de informe preceptivo emitido por el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi   | 103 |
| 2.27. Concluida la liquidación: solicitud de cancelación de los asientos de la Cooperativa en el Registro de Cooperativas de Euskadi y del depósito de los libros y documentos de la Cooperativa | 104 |
| 2.28. Adopción de acuerdos sobre materias que se exija el voto favorable de al menos dos tercios   | 105 |

### 3. Órgano de Administración

|  |     |
|--|-----|
| 3.1. Preparación del órgano de administración y documentación  | 105 |
| 3.2. Nombramiento de miembros del órgano de Administración   | 106 |
| 3.3. Convocatoria  | 107 |
| 3.4. Acta del órgano de Administración   | 108 |
| 3.5. Respuesta/acuerdo del órgano de Administración a una solicitud de admisión  | 111 |
| 3.5.1. acuerdo de admisión   | 112 |
| 3.5.2. acuerdo de no admisión  | 113 |
| 3.6. Calificación de la baja voluntaria  | 113 |
| 3.7. Calificación de la baja obligatoria   | 114 |
| 3.8. Comunicación/notificación al socio de las aportaciones al capital social que le corresponde una vez aprobadas las cuentas anuales en que causo baja en la Cooperativa | 115 |
| 3.9. Acuerdo del órgano de Administración aceptando aportaciones voluntarias al capital social   | 116 |
| 3.9.1. Con previo acuerdo de la Asamblea General   | 116 |
| 3.9.2. Sin previo acuerdo de la Asamblea General   | 116 |
| 3.10. Expediente disciplinario a un socio por faltas sociales  | 116 |
| 3.11. Expediente disciplinario a un socio por faltas relacionadas con la prestación de su trabajo  | 117 |
| 3.12. Acuerdo del órgano de Administración de designación de instructor  | 117 |
| 3.13. Expediente disciplinario a un socio por la comisión de una infracción social   | 118 |
| 3.14. Expediente disciplinario a un socio trabajador o de trabajo por la comisión de una falta relacionada con la prestación de su trabajo                                 | 119 |
| 3.15. Acuerdo de expulsión   | 120 |
| 3.16. Por faltas sociales muy graves sociales y/o laborales  | 120 |
| 3.17. Acuerdo de nombramiento y apoderamiento de un Director/a   | 120 |
| 3.18. Acuerdo de destitución del Director/a  | 126 |
| 3.19. Acuerdo de apoderamiento singulares  | 126 |
| 3.20. Habilitación del libro de actas del órgano de Administración. (ver "libros sociales")  | 126 |
| 3.21. Legalización del libro de actas del órgano de Administración. (ver "libros sociales")  | 127 |
| 3.22. Inscripción del órgano de Administración en el Registro de Cooperativas  | 127 |
| 3.22.1. Solicitud  | 128 |
| 3.22.2. Certificado  | 128 |
| 3.23. De las cuentas anuales   | 133 |
| 3.24. Resultado positivo –distribución de excedentes   | 134 |
| 3.24.1. Dotación del Fondo de Reserva Obligatorio (FRO)  | 135 |
| 3.24.2. Dotación de la "Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público"  | 135 |
| 3.24.2.a) Contabilización de la "Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público"   | 136 |
| 3.25. Deposito de las cuentas anuales  | 137 |
| 3.25.1 Solicitud   | 137 |
| 3.25.2. Certificado con resultado positivo –distribución de excedentes   | 138 |



|  |     |
|--|-----|
| 3.25.3. Certificado con resultado negativo –imputación de pérdidas.....  | 140 |
| 3.26. Designación de Letrado Asesor.....   | 142 |
| 3.27. Trámites ante el Registro de Cooperativas de Euskadi.....  | 142 |
| 3.28. Acuerdo de designación de Letrado Asesor.....  | 143 |
| 3.29. Adopción de acuerdos sobre materias que se exija el voto favorable de al menos dos tercios. ...  | 143 |
| <b>4. Comisión de Vigilancia</b>   |     |
| 4.1. Convocatoria de la Comisión de Vigilancia.....  | 144 |
| 4.2. Acuerdos y acta de la Comisión de Vigilancia.....   | 145 |
| 4.3. Informe de la Comisión de Vigilancia.....   | 148 |
| 4.4. Inscripción de la Comisión de Vigilancia en el Registro de Cooperativas de Euskadi.....   | 149 |
| 4.4.1. solicitud.....  | 149 |
| 4.4.2. certificado.....  | 149 |
| <b>5. Comité de Recursos</b>   |     |
| 5.1. Solicitud.....  | 151 |
| 5.2. Inscripción del Comité de Recursos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.....   | 152 |
| <b>6. Consejo Social</b>   |     |
| 6.1. Solicitud.....  | 154 |
| 6.2. Inscripción del Consejo Social en el Registro de Cooperativas de Euskadi.....   | 155 |
| <b>7. Certificaciones</b>  |     |
| 7.1. Contenido y formalidades de las certificaciones de actas de la Asamblea General, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Recursos, del Consejo Social y del órgano de Administración..... | 156 |
| 7.2. De sus aportaciones al capital social a una fecha determinada.....  | 157 |
| 7.3. De los intereses abonados en un periodo determinado.....  | 158 |
| <b>8. Otros apartados</b>  |     |
| 8.1. Limite a la contratación de trabajadores asalariados (por cuenta ajena).....  | 158 |
| 8.2. Modelo de solicitud de autorización.....  | 159 |
| 8.3. Modelo de recibo de anticipo laboral.....   | 160 |
| 8.3.1. Con Régimen General de la Seguridad Social.....   | 160 |
| 8.3.2. Con Régimen Especial de Trabajadores Autónomos –RETA.....   | 161 |
| 8.4. Modelo de acuerdo de distribución individualizada de un Fondo de Reserva Voluntario repartible entre socios.....  | 162 |
| 8.5. Libros sociales.....  | 163 |
| 8.6. Modelo de libro registro de socios.....   | 164 |
| 8.7. Modelo de libro de aportaciones al capital social.....  | 167 |
| 8.8. Formato de libro de actas de la Asamblea General, del órgano de Administración, del Comité de Recursos, de la Comisión de Vigilancia y del Consejo Social.....                                | 170 |
| 8.9. Modelo de anuncios en Boletines Oficiales y en periódicos.....  | 170 |
| 8.9.1. Modificación del cambio de denominación social.....   | 170 |
| 8.9.2. Modificación del cambio de domicilio social.....  | 171 |
| 8.9.2.a) Modificación del cambio de domicilio social dentro del mismo término municipal.....   | 171 |
| 8.9.2.b) Modificación del cambio de domicilio social fuera del término municipal.....  | 171 |
| 8.9.3. Modificación del objeto social.....   | 171 |
| 8.9.4. Del acuerdo de disolución.....  | 172 |
| 8.9.5. De la resolución judicial que declare la disolución de la Cooperativa.....  | 172 |

|          |  |     |
|----------|--|-----|
| 8.9.6.   | La aprobación del Balance final y del proyecto de distribución. ....         | 172 |
| 8.9.7.   | Otros modelos: .....   | 173 |
| 8.9.7.1. | Anuncio de acuerdo de fusión. ....   | 173 |
| 8.9.7.2. | Certificado de acuerdo de fusión. ....                                       | 173 |
| 8.9.7.3. | Solicitud de homologación para la transformación remitido al CSCE-EKGK ..... | 175 |
| 8.9.7.4. | Anuncio de acuerdo de transformación. ....                                   | 176 |
| 8.9.7.5. | Certificado de acuerdo de transformación.....                                | 176 |
| 8.9.8.   | Modelos de solicitud de inscripción/depósito en el Registro .....            | 177 |
| 8.9.9.   | Direcciones de interés .....   | 178 |





## 1. DE LOS SOCIOS

### 1.1 SOLICITUD DE ADMISIÓN DE SOCIO DE LA COOPERATIVA

La solicitud de admisión como socio se formulará por escrito dirigido a los Administradores.

Los Estatutos Sociales pueden establecer un período de prueba para la admisión como socio, que servirá para acreditar su idoneidad profesional y su integración societaria. La duración del período de prueba será de hasta seis meses, pudiendo incrementarse hasta un máximo de dieciocho meses cuando se trate de puestos cuyo desempeño exija especiales condiciones profesionales. Tales puestos de trabajo, y por consiguiente el número de socios en período de prueba de 18 meses, no podrán exceder del 20% del total. Durante el período de prueba la Cooperativa y el aspirante podrán rescindir su relación por libre decisión unilateral.

En todo caso, no procederá período de prueba si el nuevo socio lleva en la Cooperativa como trabajador por cuenta ajena el tiempo que corresponda al citado período de prueba. Si procediese dicho período y la relación fuera resuelta por decisión unilateral, la relación jurídico-laboral que no se hubiese extinguido con anterioridad al período de prueba por el transcurso de su plazo se entenderá renovada en las condiciones existentes al inicio de dicha fase de prueba.

Los Estatutos pueden establecer el procedimiento por el que los trabajadores por cuenta ajena (asalariados) podrán acceder a la condición de socios.

En este sentido, actualmente los trabajadores que en un período de treinta (30) meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro (24) meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con la misma empresa, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos (indefinidos).

Así, el trabajador con contrato de trabajo por tiempo indefinido y más de un año de antigüedad en la Cooperativa deberá ser admitido como socio trabajador "indefinido", sin período de prueba, si reúne los demás requisitos y así lo solicita en el plazo de los doce (12) meses siguientes desde que pudo ejercitar tal derecho.

#### 1.1.1. COMO SOCIOS TRABAJADORES O DE TRABAJO INDEFINIDOS

##### 1.1.1.1. De una persona sin relación con la Cooperativa

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ....., con domicilio en c/ ..... n<sup>o</sup> ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> .....

**EXPONE**

1. Que desea formar parte como socio trabajador (o de trabajo) indefinido de esta Cooperativa.
2. Que reúne todas las condiciones que los Estatutos Sociales de la entidad exigen para serlo, aún cuando no mantiene ni ha mantenido hasta la fecha relación socio-laboral alguna con la Cooperativa.
3. Que se compromete a desembolsar la aportación inicial fijada por los Estatutos Sociales (o en Acuerdo de la Asamblea General) en las condiciones fijadas en el Acuerdo



de Admisión adoptado por los Administradores, así como la cantidad íntegra de la cuota de ingreso fijada.

Por cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente (Art. 20 y 26.2 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi) SOLICITA

Sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fuesen necesarios, se acuerde la admisión de D./D<sup>a</sup> ..... como socio/a trabajador (o de trabajo) de esta Cooperativa con carácter indefinido.

En ....., a .....de..... de 201.....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...

### 1.1.1.2. De una persona con relación laboral

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ....., con domicilio en c/ ..... nº ....., provisto de DNI. nº .....

#### **EXPONE**

1. Que desea formar parte como socio trabajador (o de trabajo) indefinido de esta Cooperativa.
2. Que reúne todas las condiciones que los Estatutos Sociales de la entidad exigen para serlo.
3. Que desde el ... de ..... de 201..... mantiene una relación laboral con la Cooperativa en calidad de trabajador por cuenta ajena (asalariado), por lo que, atendiendo a la legislación vigente, no corresponde el cumplimiento de periodo de prueba alguno.
4. Que se compromete a desembolsar la aportación inicial fijada por los Estatutos Sociales (o por Acuerdo de la Asamblea General) en las condiciones fijadas en el Acuerdo de Admisión adoptado por los Administradores, así como la cantidad íntegra de la cuota de ingreso fijada.

Por cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente (Art.. 21.4 y 100 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi) **SOLICITA**

Sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fuesen necesarios, se acuerde la admisión de D./D<sup>a</sup> ..... como socio/a trabajador (o de trabajo) de esta Cooperativa con carácter indefinido.

En ....., a .....de..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...

### 1.1.1.3. De una persona con relación societaria de duración determinada

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ....., con domicilio en c/ ..... n<sup>o</sup> ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> .....

#### **EXPONE**

1. Que desea formar parte como socio trabajador (o de trabajo) indefinido de esta Cooperativa.
2. Que reúne todas las condiciones que los Estatutos Sociales de la entidad exigen para serlo.
3. Que desde el ... de ..... de 201.... mantiene una relación societaria de duración determinada con la Cooperativa en calidad de socio trabajador (o de trabajo) de duración determinada.
4. Que se compromete a desembolsar la aportación inicial fijada por los Estatutos Sociales (*o por Acuerdo de la Asamblea General*) en las condiciones fijadas en el Acuerdo de Admisión adoptado por los Administradores, así como la cantidad íntegra de la cuota de ingreso fijada.

Por cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente (art. 4 de la Ley 1/2000, de 29 de junio, de modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi) **SOLICITA**

Sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fuesen necesarios, se acuerde la admisión de D./D<sup>a</sup> ..... como socio/a trabajador (o de trabajo) de esta Cooperativa con carácter indefinido.

En ....., a .....de..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...

### 1.1.2. COMO SOCIOS TRABAJADORES O DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Si lo prevén los Estatutos y se acuerda en el momento de la admisión, la Cooperativa podrá establecer vínculos sociales de duración determinada. Los derechos y obligaciones propios de tales vínculos serán equivalentes a los de los demás socios y serán regulados en los Estatutos. El conjunto de estos socios no podrá ser superior a la quinta parte de los socios de carácter indefinido de la clase de que se trate, ni de los votos de estos últimos en la Asamblea General, salvo en las



Cooperativas de Trabajo Asociado o en las que, siendo de otra clase, tengan socios de trabajo, que podrán superar dichas proporciones siempre que el número de horas/año de trabajo realizadas en conjunto por los socios de duración determinada, y los trabajadores por cuenta ajena, no llegue al 50% del total de horas/año realizadas por los socios trabajadores o de trabajo de carácter indefinido.

Los socios trabajadores o de trabajo titulares de contratos societarios de duración determinada que acumulen un periodo de tres años en esa situación tendrán la opción de adquirir la condición de socio de duración indefinida, y si dicho periodo alcanza cinco años la adquirirán en todo caso, para lo que deberán cumplir los demás requisitos estatutariamente establecidos para los socios de duración indefinida».

El número total de votos de los socios colaboradores, los inactivos o no usuarios y los de vínculo de duración determinada no podrá alcanzar, en ningún caso, la mitad de los votos totales de la Cooperativa.

**1.1.2.1. De una persona sin relación con la Cooperativa**

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ....., con domicilio en c/ ..... nº ....., provisto de DNI. nº .....

**EXPONE**

1. Que no teniendo relación socio-laboral con la Cooperativa, desea formar parte de la misma como socio trabajador (o de trabajo) de duración determinada, aún cuando no mantiene ni ha mantenido hasta la fecha relación socio-laboral alguna con la Cooperativa; todo ello por el tiempo que establezcan los Estatutos Sociales a los efectos o, en su defecto, por el tiempo que acuerden los Administradores.
2. Que reúne todas las condiciones que los Estatutos Sociales de la entidad exigen para serlo.
3. Que se compromete a desembolsar la aportación inicial fijada por los Estatutos Sociales (*o por Acuerdo de la Asamblea General*) en las condiciones fijadas en el Acuerdo de Admisión adoptado por los Administradores, así como la cantidad íntegra de la cuota de ingreso fijada.

Por cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente (art. 4 de la Ley 1/2000, de 29 de junio, de modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi) **SOLICITA**

Sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fuesen necesarios, se acuerde la admisión de D./D<sup>a</sup> ..... como socio/a trabajador (*o de trabajo*) de duración determinada de esta Cooperativa.

En ....., a .....de..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...



### 1.1.2.2. De una persona con relación laboral

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ....., con domicilio en c/ ..... nº ....., provisto de DNI. nº .....

**EXPONE**

1. Que desea formar parte de la Cooperativa como socio trabajador (*o de trabajo*) de duración determinada de la misma; todo ello por el tiempo que establezcan los Estatutos Sociales a los efectos o, en su defecto, por el tiempo que acuerden los Administradores.
2. Que reúne todas las condiciones que los Estatutos Sociales de la entidad exigen para serlo.
3. Que desde el ... de ..... de 201..... mantiene una relación laboral con la Cooperativa en calidad de trabajador por cuenta ajena (asalariado), por lo que, atendiendo a la legislación vigente, no corresponde el cumplimiento de periodo de prueba alguno.
4. Que se compromete a desembolsar la aportación inicial fijada por los Estatutos Sociales (*o por Acuerdo de la Asamblea General*) en las condiciones fijadas en el Acuerdo de Admisión adoptado por los administradores, así como la cantidad íntegra de la cuota de ingreso fijada.

Por cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente (art. 4 de la Ley 1/2000, de 29 de junio, de modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi y Art.. 21.4 y 100 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi) **SOLICITA**

Sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fuesen necesarios, se acuerde la admisión de D./D<sup>a</sup> ..... como socio/a trabajador (*o de trabajo*) de duración determinada de esta Cooperativa.

En ....., a ..... de ..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201....

### 1.1.2.3. De una persona con relación societaria de duración determinada

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ....., con domicilio en c/ ..... nº ....., provisto de DNI. nº .....

**EXPONE**

1. Que desea continuar formando parte como socio trabajador (o de trabajo) de duración determinada de esta Cooperativa.
2. Que reúne todas las condiciones que los Estatutos Sociales de la entidad exigen para serlo.
3. Que se compromete a mantener en la Cooperativa las cantidades actualmente desembolsadas en concepto de aportación inicial y, en su caso, a desembolsar tanto la cuota de ingreso fijada como las cantidades pendientes para alcanzar la aportación inicial actual-



mente en vigor en virtud de los Estatutos Sociales (*o por Acuerdo de la Asamblea General*); todo ello en las condiciones que se acuerden por los Administradores.

Por cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente (art. 4 de la Ley 1/2000, de 29 de junio, de modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi) **SOLICITA**

Sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fuesen necesarios, se acuerde la continuidad de la relación societaria de duración determinada que une a D./D<sup>a</sup> ..... con la Cooperativa en calidad de socio trabajador (*o de trabajo*) de duración determinada.

En ....., a .....de..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...

### 1.1.3. COMO SOCIOS USUARIOS

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ..... con domicilio en c/ ..... nº ....., provisto de DNI. nº .....

**EXPONE**

1. Que desea formar parte de esta Cooperativa como socio usuario.
2. Que reúne todas las condiciones que los Estatutos Sociales de la entidad exigen para serlo.
3. Que se compromete tanto a desembolsar la aportación inicial fijada por los Estatutos Sociales (*o por Acuerdo de la Asamblea General*) en las condiciones fijadas en el Acuerdo de Admisión adoptado por los Administradores y la cantidad íntegra de la cuota de ingreso fijada, como a realizar la actividad cooperativizada.

Por cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente **SOLICITA**

Sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fuesen necesarios, se acuerde la admisión de D./D<sup>a</sup> ..... como socio/a usuario de esta Cooperativa.

En ....., a .....de..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...

### 1.1.4. COMO SOCIOS COLABORADORES

Pueden adquirir la condición de socios, que se denominarán colaboradores, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, sin poder realizar plenamente el objeto social de la Cooperativa, pueden colaborar en la consecución del mismo.

El conjunto de estos socios, salvo que sean sociedades Cooperativas, no podrá ser titular de más de un tercio (1/3) de los votos, ni en la Asamblea General ni en el Consejo Rector.

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ....., con domicilio en c/ ..... nº ....., provisto de DNI. nº .....

**EXPONE**

1. Que desea formar parte de esta Cooperativa como socio colaborador.
2. Que sin poder realizar plenamente el objeto social de la Cooperativa, puede colaborar en la consecución del mismo y reúne todas las condiciones que los Estatutos Sociales de la entidad exigen para serlo.
3. Que se compromete a desembolsar la aportación inicial fijada por los Estatutos Sociales (*o por Acuerdo de la Asamblea General*) en las condiciones fijadas en el Acuerdo de Admisión adoptado por los Administradores así como la cantidad íntegra de la cuota de ingreso fijada.

Por cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente (art. 19.2 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi) **SOLICITA**

Sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fuesen necesarios, se acuerde la admisión de D./D<sup>a</sup> ..... como socio/a colaborador de esta Cooperativa.

En ....., a ..... de ..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...

### 1.1.5. COMO SOCIOS INACTIVOS O NO USUARIOS

Los Estatutos de la Cooperativa pueden prever que los socios que por cualquier causa justificada, y con la antigüedad mínima que establezcan, dejen de utilizar los servicios prestados por la Cooperativa o de realizar la actividad cooperativizada, puedan ser autorizados para mantener su cualidad de socios.

El conjunto de estos socios no puede ser superior a la quinta parte (1/5) del total de votos sociales.

Además, si la inactividad estuviera motivada por la jubilación del socio, el interés abonable a su aportación al capital social puede ser superior al de los socios activos, respetando siempre el límite legal establecido, es decir, el interés legal del dinero + 6 puntos.



El número total de votos de los socios colaboradores, los inactivos o no usuarios y los de vínculo de duración determinada no podrá alcanzar, en ningún caso, la mitad de los votos totales de la Cooperativa.

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ....., con domicilio en c/ ..... nº ....., provisto de DNI. nº .....

**EXPONE**

1. Que sin poder realizar plenamente el objeto social de la Cooperativa, puede colaborar en la consecución del mismo y reúne todas las condiciones que los Estatutos Sociales de la entidad exigen para serlo.
2. Que por todo lo anteriormente expuesto desea formar parte de esta Cooperativa como socio inactivo o no usuario.
3. Que se compromete a desembolsar la aportación inicial fijada por los Estatutos Sociales (*o por Acuerdo de la Asamblea General*) en las condiciones fijadas en el Acuerdo de Admisión adoptado por los Administradores así como la cantidad íntegra de la cuota de ingreso fijada.

Por cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente (art. 30 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi) **SOLICITA**

Sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fuesen necesarios, se acuerde la admisión de D./D<sup>a</sup> ..... como socio/a inactivo (no usuario) de esta Cooperativa.

En ....., a .....de..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...

## 1.2. RECURSO DIRIGIDO A LA ASAMBLEA GENERAL / COMITÉ DE RECURSOS CONTRA LA NO ADMISIÓN COMO SOCIO

En caso de que los Administradores denegaran la solicitud de admisión, el solicitante podrá recurrir ante el Comité de Recursos o, en su defecto, ante la Asamblea General, en el plazo de 20 días desde la notificación, siendo el recurso resuelto:

- a) Si existe Comité de Recursos, en el plazo máximo de 30 días.
- b) Si no existe Comité de Recursos, por la Asamblea General en su primera reunión, mediante votación secreta.

*Nota:* En ambos supuestos, es preceptiva; es decir, obligatoria, la audiencia previa del interesado.

**RECURSO INTERPUESTO POR D./D<sup>a</sup> ..... CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN DE ....., RESPECTO A SU SOLICITUD DE ADMISIÓN**

A LA ASAMBLEA GENERAL (*o, en su caso, COMITÉ DE RECURSOS*)

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos sito en ..... (localidad), ..... (Provincia), c/ ..... (dirección), con DNI ....., respetuosamente comparece y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que me ha sido notificado en fecha ..... de ..... de 201..... el acuerdo denegatorio adoptado por los administradores en reunión celebrada con fecha ..... de ..... de 201..... en relación a mi solicitud de admisión como socio (de la modalidad que corresponda) de la sociedad ....., S. COOP.

Que por medio del presente escrito formulo, en legal tiempo y forma y de acuerdo con lo previsto en los Art. .... y ..... de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, respectivamente, recurso contra el citado acuerdo en base a los siguientes HECHOS

(Transcribir los argumentos de hecho que se estimen oportunos):

1. (.....)
2. (.....)

Que a los mencionados HECHOS les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

(Transcribir los argumentos de derecho que se estimen oportunos):

1. Que en virtud del art. 20 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, .....
2. Que en virtud del art. .... de los Estatutos Sociales relativo a la admisión como socio.....
3. Que atendiendo a los art. .... y ..... de la Ley de Cooperativas y de los Estatutos Sociales, respectivamente, reúno todos los requisitos para ser socio:
  - a) .....
  - b) .....
  - c) .....
4. (.....)

Y en base a cuanto antecede,

SOLICITO A LA ASAMBLEA GENERAL (*o, en su caso, ante el COMITÉ DE RECURSOS*) tenga por presentado en tiempo y forma RECURSO contra el acuerdo adoptado por los Administradores en relación a mi solicitud de admisión como socio y, consecuentemente, se acuerde mi incorporación como socio de la Cooperativa.

En ..... (localidad), a ..... de ..... 201.....

Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí: D./D<sup>a</sup>. .....

..... de ..... de 201.....



### 1.3. RECURSO DIRIGIDO A LA ASAMBLEA GENERAL/COMITÉ DE RECURSOS CONTRA LA ADMISIÓN DE UN SOCIO

El acuerdo de admisión como socio por parte de los Administradores puede ser también recurrido ante el Comité de Recursos o, en su defecto, ante la Asamblea General, a instancia del número de socios que establezcan los Estatutos Sociales en el plazo de 20 días desde la notificación.

La adquisición de la condición de socio quedará en suspenso hasta que haya transcurrido el plazo para recurrir o, si ésta hubiese sido recurrida, hasta que lo resuelva el órgano competente:

- a) Si existe Comité de Recursos, en el plazo máximo de 30 días.
- b) Si no existe Comité de Recursos, por la Asamblea General en su primera reunión, mediante votación secreta.

*Nota:* En ambos supuestos, es preceptiva; es decir, obligatoria, la audiencia previa del interesado.

**RECURSO INTERPUESTO POR EL .....% DE LOS SOCIOS CONTRA EL ACUERDO DE ADMISIÓN DE D./D<sup>a</sup> ..... COMO SOCIO, ADOPTADO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN DE .....**

A LA ASAMBLEA GENERAL (o, en su caso, COMITÉ DE RECURSOS)

Los socios de la sociedad ....., S. Coop. que a continuación se detallan

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

que representan el ..... % del total de socios de la Cooperativa, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), ..... (Provincia), c/ ..... (dirección), respetuosamente comparecen y como mejor proceda en derecho DICEN:

Que ha sido notificado mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sociedad en fecha ..... de ..... de 201..... el acuerdo de admisión como socio de D./D<sup>a</sup> ....., con DNI ..... adoptado por los Administradores en reunión celebrada con fecha ..... de ..... de 201.....

Que por medio del presente escrito formulan, en legal tiempo y forma y de acuerdo con lo previsto en los Art. .... y ..... de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, respectivamente, recurso contra el citado acuerdo en base a los siguientes HECHOS

(Transcribir los argumentos de hecho que se estimen oportunos) por ejemplo:

1. (.....)

Que a los mencionados HECHOS les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

(Transcribir los argumentos de derecho que se estimen oportunos) por ejemplo:

1. Que en virtud del art. 20 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, .....

2. Que en virtud del art. .... de los Estatutos Sociales relativo a la admisión como socio.....

3. Que atendiendo a los art. .... y ..... de la Ley de Cooperativas y de los Estatutos Sociales, respectivamente, reúno todos los requisitos para ser socio:

a) .....

b) .....

c) .....

4. (.....)

Y en base a cuanto antecede,

SOLICITAN A LA ASAMBLEA GENERAL (o, en su caso, ante el COMITÉ DE RECURSOS) tenga por presentado en tiempo y forma RECURSO contra el acuerdo adoptado por los Administradores en relación a la admisión como socio de D./D<sup>a</sup>. .... y, consecuentemente, se deniegue la incorporación del mencionado como socio de la Cooperativa.

En ..... (localidad), a ..... de ..... 201.....

Fdo.: ..... Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup>. ..... D./D<sup>a</sup>. .....

Fdo.: ..... Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup>. ..... D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí: D./D<sup>a</sup>. .....

.... de ..... de 201.....

#### 1.4. BAJA VOLUNTARIA DEL SOCIO. (Ver “Calificación Baja Voluntaria”)

Tal y como se desprende del principio de puerta abierta que rige en las Cooperativas, el socio puede darse de baja como socio voluntariamente en la Cooperativa en cualquier momento.

En todo caso, y como medida de garantía jurídica para la sociedad, los Estatutos Sociales de la Cooperativa pueden establecer:

- Un plazo mínimo de preaviso que en ningún caso podrá ser superior a los seis (6) meses para las personas físicas y a un (1) año para las personas jurídicas.
- Exigir la permanencia del socio hasta el final del ejercicio económico.
- Exigir la permanencia por un tiempo mínimo que no podrá exceder de los cinco (5) años.

##### 1.4.1. CUMPLIENDO EL PLAZO PREAVISO

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), con domicilio en ....., c/ .....nº ....., provisto de DNI. nº ....., socio de .....S. Coop.

**SOLICITA**



1. Se tenga por presentado y admitido el presente escrito de solicitud de baja voluntaria en mi condición de socio de esta Cooperativa con efectos desde ..... y que mediante la presente formulo con el preaviso de ..... meses fijado en el art. .... de los Estatutos Sociales.

2. Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se acuerde la baja voluntaria de D./D<sup>a</sup> ....., calificándola como justificada en virtud de los Estatutos Sociales y del artículo 26.1 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi con efectos desde el .... de ..... de 201...., y se proceda al reembolso de sus aportaciones al Capital Social en el plazo más breve posible.

En ....., a ..... de ..... de 201...

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)

#### 1.4.2. POR MOTIVOS QUE EXPONGA EL SOCIO

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), con domicilio en ....., c/ .....nº....., provisto de DNI. nº ....., socio de .....S. Coop.

#### **EXPONE**

Que por motivos de fuerza mayor (*explicar las razones que obligan al socio a solicitar su baja*) se ve obligado a solicitar la baja voluntaria como socio de esta Cooperativa con efectos desde la fecha de la presente y sin cumplir el plazo de preaviso establecido en los Estatutos Sociales.

Y en base a cuanto antecede **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido el presente escrito y, previos los trámites que sean necesarios, se acuerde la baja voluntaria de D./D<sup>a</sup> ....., calificándola como justificada en virtud de los Estatutos Sociales y del art. 26.4 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi con efectos desde el .... de ..... de 201...., y se proceda al reembolso de sus aportaciones al Capital Social en el plazo más breve posible.

En ....., a ..... de ..... de 201...

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)



## 1.5. SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIA POR DISCONFORMIDAD CON UN ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Cuando se produzca la prórroga de la actividad de la Cooperativa, su transformación, su fusión o escisión, el cambio de clase o la alteración sustancial del objeto social de aquella, o la exigencia de nuevas aportaciones obligatorias al capital, se considerará justificada la baja de cualquier socio que haya votado en contra del acuerdo correspondiente o que, no habiendo asistido a la Asamblea General en la que se adoptó dicho acuerdo, exprese su disconformidad con el mismo.

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), con domicilio en ....., c/ .....nº ....., provisto de DNI. nº ....., socio de .....S. Coop.

### EXPONE

1. Que con fecha ... de ..... de 201..... se celebró Asamblea General de la sociedad ....., S. Coop. en la que, entre otros, se adoptó el siguiente ACUERDO:

.....

2. Que en la votación llevada a cabo D./D<sup>a</sup> ..... dejó constancia expresa de su voto en contra del mencionado acuerdo (*o, no habiendo podido asistir a la reunión de la Asamblea General referenciada, muestra su disconformidad con el acuerdo adoptado*).

3. (*Explicar los motivos de la disconformidad con el acuerdo*).

Y en base a cuanto antecede **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido el presente escrito y, previos los trámites que sean necesarios, se acuerde con efectos desde el ..... de ..... de 201.... la BAJA VOLUNTARIA de D./D<sup>a</sup> ....., calificándola como justificada en virtud de los Estatutos Sociales y de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi por estar motivada en la manifiesta y expresa disconformidad mostrada en relación al acuerdo adoptado por la Asamblea General en relación a ....., y se proceda al reembolso de sus aportaciones al Capital Social en el plazo más breve posible.

En ....., a ..... de ..... de 201...

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)



## 1.6. SOLICITUD DE BAJA OBLIGATORIA. (Ver "Calificación de la Baja Obligatoria")

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), con domicilio en ....., c/ .....nº....., provisto de DNI. nº ....., socio de .....S. Coop.

### EXPONE

1. Que en virtud de (*explicar las razones que obligan al socio a solicitar su baja*), ha perdido los requisitos exigidos por los Estatutos Sociales y por la legislación vigente para continuar siendo socio de la Cooperativa.

2. Que la pérdida de los requisitos para ser socio no se deben a la voluntad del socio de incumplir sus obligaciones con la Cooperativa o de beneficiarse indebidamente.

Y en base a cuanto antecede **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido el presente escrito y, previos los trámites que sean necesarios, se acuerde con efectos desde el ..... de ..... de 201.... la BAJA OBLIGATORIA de D./D<sup>a</sup> ....., calificándola como justificada en virtud de los Estatutos Sociales y del art. 27.4 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi por no deberse la pérdida de los requisitos para ser socio en la voluntad del mismo de incumplir sus obligaciones con la Cooperativa o de beneficiarse indebidamente, y se proceda al reembolso de sus aportaciones al Capital Social en el plazo más breve posible.

En ....., a ..... de ..... de 201...

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)

## 1.7. SOLICITUD DE EXCEDENCIA

En cuanto a la posibilidad de solicitar una excedencia, debemos señalar en primer lugar que a los socios trabajadores (*o de trabajo*) no les son de aplicación las normas establecidas ni en el Estatuto de los Trabajadores ni en los Convenios Colectivos que les pudiera ser de aplicación atendiendo a la actividad por ellos desarrollada.

A los socios trabajadores (*o de trabajo*) les son de aplicación aquellas normas de disciplina socio-laboral recogidas o establecidas en los Estatutos Sociales de la Cooperativa, en su Reglamento de Régimen Interior y acuerdos adoptados por la Asamblea General y por los Administradores, en su caso.

En defecto de una regulación expresa recogida en los Estatutos Sociales o en el Reglamento de Régimen Interior, serán los Administradores los competentes para decidir, atendiendo a las particularidades de cada caso, sobre la concesión y las condiciones de la excedencia. En todo caso, se recomienda su regulación expresa en los Estatutos Sociales o en el Reglamento de Régimen Interior para dotar a los acuerdos de los Administradores de una mayor seguridad jurídica y evitar así posibles decisiones arbitrarias.

En todo caso, y aunque jurídicamente no sea obligatorio para las sociedades Cooperativas, parece lógico pensar que en su doble condición de socios y trabajadores, la Cooperativa garantice a los socios trabajadores (*o de trabajo*) los mismos o parecidos derechos que les corresponden a los trabajadores por cuenta ajena (asalariados) respecto a las excedencias (voluntarias y obligatorias).

### 1.7.1. SOLICITUD DE EXCEDENCIA CON REGULACIÓN EXPRESA

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), con domicilio en ....., c/ .....nº ....., provisto de DNI. nº ....., socio de .....S. Coop.

#### EXPONE

Que con motivo de (*explicar las razones que obligan al socio a solicitar su baja*), es voluntad de esta parte suspender el contrato societario que actualmente le vincula a la sociedad ....., S. Coop. acogiéndose a la figura de la Excedencia Voluntaria regulada en el art. ... de los Estatutos Sociales (*o, en su defecto, en el art. ... del Reglamento de Régimen interior*) de la Cooperativa.

Y en base a cuanto antecede **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido el presente escrito y, previos los trámites que sean necesarios, le sea concedida la EXCEDENCIA VOLUNTARIA en los términos regulados por el art. .... de los Estatutos Sociales (*o, en el art. .... del Reglamento de Régimen Interior*).

Todo ello con efectos desde el ..... de ..... de 201.... y hasta el ..... de ..... de 201....

En ....., a ..... de ..... de 201...

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)

### 1.7.2. SOLICITUD DE EXCEDENCIA SIN REGULACIÓN EXPRESA

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), con domicilio en ....., c/ .....nº ....., provisto de DNI. nº ....., socio de .....S. Coop.

#### EXPONE

1. Que con motivo de (*explicar las razones que obligan al socio a solicitar su baja*), es voluntad de esta parte suspender el contrato societario que actualmente le vincula a la sociedad ....., S. Coop. acogiéndose a la figura de la Excedencia Voluntaria.

2. Que la Cooperativa no tiene regulada la figura jurídica de la Excedencia ni en sus Estatutos Sociales, ni en el Reglamento de Régimen Interior o mediante acuerdo de la Asamblea General, razón ésta por la que corresponde a los Administradores acordar, atendiendo a las particularidades de cada caso, sobre las solicitudes formuladas por los socios.



Y en base a cuanto antecede **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido el presente escrito y, previos los trámites que sean necesarios, le sea concedida la EXCEDENCIA VOLUNTARIA en los siguientes términos:

Excedencia Voluntaria por un periodo de.....a contar desde el día ... de ..... de 201... , con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Todo ello con efectos desde el ..... de ..... de 201.... y hasta el ..... de ..... de 201.....

En ....., a ..... de ..... de 201...

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)

## 1.8. PLIEGO DE DESCARGO PARA EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

**PLIEGO DE DESCARGO DEL SOCIO D./D<sup>a</sup> ..... EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO CONTRA MI PERSONA**

A LA ASAMBLEA GENERAL o, en su caso, *COMITÉ DE RECURSOS*

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos sito en ..... (localidad), ..... (Provincia), c/ ..... (dirección), con DNI ....., respetuosamente comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE:

1. Que con fecha ..... de ..... de 201..... me ha sido notificado:

Acuerdo de los Administradores de incoar expediente disciplinario contra mi persona por la comisión de faltas socio-laborales tipificadas en los Estatutos Sociales (o en el Reglamento de Régimen interior).

Designación de instructor para el expediente disciplinario.

Pliego de cargos redactado por el instructor del expediente disciplinario.

2. Que del pliego de cargos redactado por el instructor del expediente se deduce como propuesta de sanción la expulsión, en base a la comisión de las siguientes faltas sociales (o laborales):

(...)

3. (...)

Que por medio del presente escrito formulo, en legal tiempo y forma y de acuerdo con lo previsto en los Art. .... y ..... de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, respectivamente, pliego de descargo en relación al expediente disciplinario incoado en base a los siguientes HECHOS

*(Transcribir los argumentos de hecho que se estimen oportunos; por ejemplo)*

1. (...)

Que a los mencionados HECHOS les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

(Transcribir los argumentos de derecho que se estimen oportunos) por ejemplo:

1. Que en virtud del art. 20 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, .....
2. Que en virtud del art. .... de los Estatutos Sociales relativo a la admisión como socio.....
3. Que atendiendo a los art. .... y ..... de la Ley de Cooperativas y de los Estatutos Sociales, respectivamente, reúno todos los requisitos para ser socio:
  - a) .....
  - b) .....
  - c) .....
4. (.....)

Y en base a cuanto antecede,

SOLICITO A LOS ADMINISTRADORES, tengan por presentado en tiempo y forma PLIEGO DE DESCARGO relativo al expediente disciplinario incoado contra mi persona y, previos los trámites que sean necesarios, se archive el expediente disciplinario sin sanción alguna contra mi persona.

En ..... (localidad), a ..... de ..... 201.....

Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí: D./D<sup>a</sup>. .....

..... de ..... de 201.....

## 1.9. RECURSO CONTRA LA EXPULSIÓN ACORDADA POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

La expulsión de algún socio sólo puede ser acordada por los Administradores por la comisión, por parte de este, de alguna falta tipificada en los Estatutos Sociales o en el Reglamento de Régimen Interior como muy grave. Todo ello, mediante expediente instruido al efecto y con audiencia previa del interesado.

El interesado podrá recurrir el acuerdo de expulsión en el plazo máximo de 30 días desde la notificación, ante el Comité de Recursos o, en su defecto, ante la Asamblea General:

- El Comité de Recursos deberá resolverlo, previa audiencia del interesado, en el plazo máximo de 3 meses y, en su defecto, el recurso se entenderá como estimado.
- La Asamblea General deberá resolverlo en la primera reunión que celebre incluyéndolo como punto del Orden del Día, previa audiencia del interesado y mediante votación secreta.



El acuerdo de expulsión será ejecutivo desde que se notifique la ratificación del órgano competente para conocer el recurso o hubiera transcurrido el plazo para recurrir ante los mismos. Una vez ratificado, podrá ser impugnado en el plazo de 2 meses desde su notificación en los términos establecidos para la impugnación de acuerdos adoptados por la Asamblea General.

**RECURSO INTERPUESTO POR D./D<sup>a</sup> ..... CONTRA EL ACUERDO DE EXPULSIÓN COMO SOCIO ADOPTADO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

A LA ASAMBLEA GENERAL (o, en su caso, COMITÉ DE RECURSOS)

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos sito en ..... (localidad), ..... (Provincia), c/ ..... (dirección), con DNI ....., respetuosamente comparece y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que tras la tramitación del expediente disciplinario correspondiente, con fecha ..... de ..... de 201..... me ha sido notificado el acuerdo de expulsión como socio de la sociedad ....., S. Coop. adoptado por los Administradores en reunión celebrada con fecha ..... de ..... de 201.....

Que por medio del presente escrito formulo, en legal tiempo y forma y de acuerdo con lo previsto en los Art. .... y ..... de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y de los Art. .... de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, respectivamente, recurso contra el citado acuerdo en base a los siguientes HECHOS

*(Transcribir los argumentos de hecho que se estimen oportunos) por ejemplo:*

1. (.....)
2. (.....)

Que a los mencionados HECHOS les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*(Transcribir los argumentos de derecho que se estimen oportunos) por ejemplo:*

1. Que en virtud del art. 28 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, .....
2. Que en virtud del art. .... de los Estatutos Sociales relativo a la admisión como socio.....
3. Que atendiendo a los art. .... y ..... de la Ley de Cooperativas y de los Estatutos Sociales, respectivamente, reúno todos los requisitos para ser socio:
  - a) .....
  - b) .....
  - c) .....
4. (.....)

Y en base a cuanto antecede,

SOLICITO A LA ASAMBLEA GENERAL (o, en su caso, ante el COMITÉ DE RECURSOS) tenga por presentado en tiempo y forma RECURSO contra el acuerdo adoptado por los Administradores en relación a mi expulsión como socio de la Cooperativa y, consecuentemente, se acuerde el archivo del expediente disciplinario incoado sin sanción alguna.

En ..... (localidad), a ..... de ..... 201.....

Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup>. .....Recibí: D./D<sup>a</sup>. .....

..... de ..... de 201.....

## 1.10. ESCRITO SOLICITANDO AL CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI, SU INTERVENCIÓN PARA QUE RESUELVAN EXTRAJUDICIALMENTE, LA CONTROVERSIAS EXISTENTE ENTRE LA COOPERATIVA Y EL SOCIO

Las partes en conflicto, siempre que la materia del conflicto sea de libre disposición, podrán acudir al Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi para la resolución del mismo cuando así lo estimen oportuno ambas partes o cuando vengan obligados a ello por su regulación estatutaria o reglamentaria.

Los procedimientos de resolución de conflictos que gestiona y administra el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi a través de su Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas –BITARTU- son tres:

### 1.10.1. VÍA CONCILIACIÓN.

La conciliación es un mecanismo no adversarial para la resolución de la controversia mediante el cual se persigue llegar a un acuerdo en una comparecencia ante BITARTU, quien podrá incluso proponer el propio acuerdo.

Cualquier controversia que se suscite dentro del ámbito de la actividad de la Cooperativa podrá someterse, previo acuerdo de las partes, a la conciliación ante el Secretario de BITARTU, quien podrá delegar la realización de la misma en el Letrado Asesor del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.

#### AL SERVICIO VASCO DE RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS EN COOPERATIVAS -BITARTU

##### SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

D./D<sup>a</sup> ..... (solicitante), con domicilio en ..... (calle, número, código postal, ciudad, teléfono),

*(cuando exista representación letrada, se deberá de adjuntar copia del apoderamiento, así como consignar el domicilio profesional del letrado a efectos de notificaciones).*

EXPONE:

Primero. Que ..... pertenece como socio a la Cooperativa ....., con domicilio social ..... (calle, número, código postal, ciudad, teléfono).

*(en el caso de que la solicitud provenga de la Cooperativa, o sea entre dos Cooperativas, se deberá identificar claramente a todas las partes)*



Segundo. Que como consecuencia de las relaciones entre las partes referenciadas, ha surgido la siguiente discrepancia:

(en este punto se realizará una sucinta descripción de la relación jurídica de la que se deriva la cuestión controvertida que se somete a conciliación)

Tercero. Que en relación al exponiendo anterior .....

*(en este punto se deben exponer las pretensiones del solicitante con indicación de la cuantía, si ésta fuera determinada).*

Por todo lo cual,

### **SOLICITA**

Se cite a ambas partes a una comparecencia de conciliación de conformidad con el "Reglamento sobre Procedimientos de Resolución de Conflictos en las Cooperativas vascas".

En ..... (ciudad), a ..... (fecha).

Fdo.: D./D<sup>a</sup>.....

## **1.10.2. VÍA MEDIACIÓN**

La mediación es un sistema de negociación asistida, mediante el cual las partes involucradas en un conflicto intentan resolverlo por sí mismas con la ayuda de BITARTU que actúa como favorecedor y conductor de la comunicación.

### **AL SERVICIO VASCO DE RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS EN LAS COOPERATIVAS VASCAS –BITARTU**

#### **SOLICITUD DE MEDIACIÓN**

D./D<sup>a</sup>. ...., mayor de edad, en su condición de ..... de la sociedad ..... S. Coop., con domicilio en ..... (localidad) (provincia), c/ ..... y DNI ....., y D./D<sup>a</sup>. ...., mayor de edad, en su condición de ..... de la sociedad ..... S. Coop., con domicilio en ..... (localidad) (provincia), c/ ..... y DNI ....., respetuosamente comparecen y como mejor en derecho proceda

#### **EXPONEN**

Primero. Que D./D<sup>a</sup>. .... pertenece como socio/a a la sociedad ....., S. Coop., con domicilio social sito en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... y provisto de CIF .....

*(en el caso de que la solicitud provenga de la Cooperativa, o sea entre dos Cooperativas, se deberá identificar claramente a todas las partes).*

Segundo. Que en los Estatutos Sociales de la Cooperativa (o en el Contrato de Sociedad formalizado por ambas partes) de los que se adjunta copia, figura la siguiente cláusula.....

Tercero. Que como consecuencia de las relaciones entre las partes ha surgido la siguiente controversia:



*(realizar una minuciosa y detallada descripción de la relación jurídica de la que se deriva la cuestión controvertida que se somete a Mediación).*

Cuarto. Que en relación al exponiendo anterior .....

*(exponer las pretensiones del solicitante con indicación de la cuantía, si esta fuera determinada).*

Por todo ello,

### **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido a trámite el presente escrito junto con los documentos adjuntos y, previos los trámites que sean necesarios, se acepte por el Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas –BITARTU- la gestión y administración de la mediación solicitada por D./D<sup>a</sup>. ....., frente a ....., de conformidad con el “Reglamento sobre Procedimientos de Resolución de Conflictos en las Cooperativas vascas”.

En ..... (localidad), (provincia), a ..... de ..... de 201.....

Fdo. D./D<sup>a</sup>. ..... Fdo. D./D<sup>a</sup>. .....

### **1.10.3. VÍA ARBITRAJE**

Mediante el arbitraje, las partes se someten a un procedimiento reglado (*Reglamento sobre procedimientos de resolución de conflictos en las Cooperativas vascas, publicado en el BOPV nº 181 de 21 de septiembre de 2004*) y confían a BITARTU –Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas- la designación de un árbitro que adoptará una decisión vinculante para ambas aplicando el derecho o la equidad, poniendo fin de esa forma a la controversia.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre la Cooperativa y sus socios o entre los socios de la Cooperativa en el marco de las relaciones cooperativizadas, incluso en el periodo de liquidación, una vez agotadas las vías de conciliación, se someterán al arbitraje (*aquí se establecerá si el arbitraje deberá resolverse en derecho o equidad*) del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, siempre que este órgano fuera competente para resolver dichas cuestiones, comprometiéndose expresamente las partes a acatar el Laudo que resultase de dicho arbitraje.

#### **1.10.3.1. De derecho**

### **AL SERVICIO VASCO DE RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS EN COOPERATIVAS -BITARTU**

#### **SOLICITUD DE ARBITRAJE DE DERECHO**

D./D<sup>a</sup> ..... (solicitante), con domicilio en ..... (calle, número, código postal, ciudad, teléfono),

(cuando exista representación letrada, se deberá de adjuntar copia del apoderamiento, así como consignar el domicilio profesional del letrado a efectos de notificaciones).

#### **EXPONE:**



Primero. Que ..... pertenece como socio a la Cooperativa ....., con domicilio social ..... (calle, número, código postal, ciudad, teléfono).

*(en el caso de que la solicitud provenga de la Cooperativa, o sea entre dos Cooperativas, se deberá identificar claramente a todas las partes).*

Segundo. Que en los Estatutos de la Cooperativa (o en el Reglamento de Régimen Interior o en el contrato firmado por dos Cooperativas), de los que se adjunta copia, figura la siguiente cláusula .....

Tercero. Que como consecuencia de las relaciones entre las partes referenciadas, ha surgido la siguiente discrepancia:

*(en este punto se realizará una sucinta descripción de la relación jurídica de la que se deriva la cuestión controvertida que se somete a arbitraje).*

*(este tercer punto no se debe confundir con la fase de alegaciones. Es decir, se debe realizar simplemente una descripción sucinta de la relación jurídica de la que deriva la controversia).*

Cuarto. Que en relación al exponiendo anterior .....

*(en este punto se deben exponer las pretensiones del solicitante con indicación de la cuantía, si ésta fuera determinada).*

Por todo lo cual,

### **SOLICITA**

Se admita a trámite este escrito con los documentos adjuntos (en su caso) y, previa la tramitación pertinente, se acepte por el Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas –BITARTU- la gestión y administración del arbitraje de derecho solicitado por ..... (solicitante), frente a ..... (parte contraria), de conformidad con el “Reglamento sobre Procedimientos de Resolución de Conflictos en las Cooperativas vascas”.

En ..... (ciudad), a ..... (fecha).

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

### **1.10.3.2. De equidad**

#### **AL SERVICIO VASCO DE RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS EN COOPERATIVAS -BITARTU**

#### **SOLICITUD DE ARBITRAJE DE EQUIDAD**

D./D<sup>a</sup> ..... (solicitante), con domicilio en ..... (calle, número, código postal, ciudad, teléfono),

*(cuando exista representación letrada, se deberá de adjuntar copia del apoderamiento, así como consignar el domicilio profesional del letrado a efectos de notificaciones).*

EXPONE:

Primero. Que ..... pertenece como socio a la Cooperativa ....., con domicilio social ..... (calle, número, código postal, ciudad, teléfono).

*(en el caso de que la solicitud provenga de la Cooperativa, o sea entre dos Cooperativas, se deberá identificar claramente a todas las partes).*

Segundo. Que en los Estatutos de la Cooperativa (o en el Reglamento de Régimen Interior o en el contrato firmado por dos Cooperativas), de los que se adjunta copia, figura la siguiente cláusula .....

Tercero. Que como consecuencia de las relaciones entre las partes referenciadas, ha surgido la siguiente discrepancia:

*(en este punto se realizará una sucinta descripción de la relación jurídica de la que se deriva la cuestión controvertida que se somete a arbitraje).*

*(este tercer punto no se debe confundir con la fase de alegaciones. Es decir, se debe realizar simplemente una descripción sucinta de la relación jurídica de la que deriva la controversia).*

Cuarto. Que en relación al exponiendo anterior .....

*(en este punto se deben exponer las pretensiones del solicitante con indicación de la cuantía, si ésta fuera determinada).*

Por todo lo cual,

#### **SOLICITA**

Se admita a trámite este escrito con los documentos adjuntos (en su caso) y, previa la tramitación pertinente, se acepte por el Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas –BITARTU- la gestión y administración del arbitraje de equidad solicitado por ..... (solicitante), frente a ..... (parte contraria), de conformidad con el “Reglamento sobre Procedimientos de Resolución de Conflictos en las Cooperativas vascas”.

En ..... (ciudad), a ..... (fecha).

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

### **1.11. SOLICITUD AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMPETITIVAS CON LAS DE LA COOPERATIVA**

Los socios no pueden realizar actividades competitivas con el objeto social que desarrolle la Cooperativa, ni colaborar con quien las realice, salvo que sean autorizados expresamente por los Administradores.

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... nº ... piso ....., provisto de DNI. nº ..... en su condición de socio de la sociedad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... nº ..., provista de CIF. F....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

#### **EXPONE**

*(Transcribir las razones por las que quiere realizar actividades competitivas con el objeto social que desarrolla la Cooperativa, justificándolo).*



Y en base a todo lo expuesto **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido este escrito y, previos los trámites que sean necesarios, se me otorgue, en la mayor brevedad posible, **AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMPETITIVAS** con el objeto social que desarrolla la Cooperativa en los términos anteriormente señalados.

Todo ello al amparo de lo previsto en el art. 22.d) de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en el art. .... de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, que establecen entre las obligaciones de los socios la de no realizar actividades competitivas con el objeto social que desarrolle la cooperativa, ni colaborar con quien las realice, salvo que sean autorizadas expresamente por los Administradores.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)

**1.12. SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DIRIGIDA AL SECRETARIO O AL ADMINISTRADOR ÚNICO O A LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS O A LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE UN ACUERDO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE TODO EL ACTA O DE UN ACUERDO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> .... piso ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> ..... en su condición de socio de la sociedad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> ...., provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

**EXPONE**

*(Transcribir las razones por las que quiere solicitar copia certificada del acuerdo correspondiente).*

Y en base a todo lo expuesto **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido este escrito y, previos los trámites que sean necesarios, se me remita en la mayor brevedad posible (opciones):

COPIA CERTIFICADA del acuerdo/s adoptado/s por el Órgano de Administración en relación a .....

COPIA CERTIFICADA del acuerdo/s adoptado/s por la Asamblea General en relación a .....

COPIA FIEL DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL celebrada con fecha ..... de ..... de 201.....

Todo ello al amparo de lo previsto en los Art. 23 y 24 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en los Art. ....y .... de los Estatutos Sociales de la Cooperativa.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)

### 1.13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE SU SITUACIÓN ECONÓMICA

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> .... piso ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> ..... en su condición de socio de la sociedad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> ..., provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

**EXPONE**

*(Transcribir las razones por las que requiere información sobre su situación económica con la Cooperativa. Es decir, que desconoce el estado exacto de su situación económica con respecto a la Cooperativa).*

Y en base a todo lo expuesto **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido este escrito y, previos los trámites que sean necesarios, se me **INFORME** en el plazo máximo de un mes desde la presente, **SOBRE MI SITUACIÓN ECONÓMICA** en relación con la Cooperativa.

Todo ello al amparo de lo previsto en el art. 24.2.d) de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en el art. .... de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, relativo al derecho de información de los socios.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)



### 1.14. SOLICITUD DE EXPLICACIONES Y ACLARACIONES REFERIDAS A LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, LAS CUENTAS ANUALES QUE SE PRESENTAN A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ....., S. COOP.**

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... nº .... piso ....., provisto de DNI. nº ..... en su condición de socio de la sociedad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... nº ...., provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

**EXPONE**

*(Transcribir las razones por las que requieren las aclaraciones o informes que considere necesarios sobre cualquier aspecto relacionado con el funcionamiento o los resultados de la Cooperativa, justificándolo).*

Y en base a todo lo expuesto **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido este escrito y, previos los trámites que sean necesarios, en la próxima reunión de la Asamblea General que se celebre, se **INFORME** sobre:

..... *(cualquier aspecto relacionado con el funcionamiento de la sociedad).*

..... *(aspectos económico-financieros de la Cooperativa; resultados...)*

(...)

Todo ello al amparo de lo previsto en el art. 24.3 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en el art. .... de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, relativo al derecho de información de los socios.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí el .....de.....de 201...

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)

### 1.15. SOLICITUD DE UN SOCIO PARA QUE SUS APORTACIONES VOLUNTARIAS CUBRAN EL MONTANTE DE LAS NUEVAS APORTACIONES OBLIGATORIAS

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ....., S. COOP.**

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... nº .... piso ....., provisto de DNI. nº ..... en su condición de socio de



la sociedad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... nº .., provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

### EXPONE

1. Que en reunión de la Asamblea General celebrada con fecha .... de ..... de 201..... se adoptó, entre otros, el acuerdo de realizar nuevas aportaciones obligatorias al capital social en la cuantía de ..... euros.

2. Que con fecha ..... de ..... de 201....., D./D<sup>a</sup>. ..... desembolsó ..... euros en concepto de aportaciones voluntarias, encontrándose dichas aportaciones a la fecha en la Cooperativa.

Y en base a todo lo expuesto **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido este escrito y, previos los trámites que sean necesarios, QUE LAS MENCIONADAS APORTACIONES VOLUNTARIAS PREEXISTENTES (..... euros) de las que resulta titular el interesado SIRVAN PARA CUBRIR LAS NUEVAS APORTACIONES OBLIGATORIAS (..... euros) en los términos establecidos por la Asamblea General.

Todo ello al amparo de lo previsto en el art. 58.4 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en el art. .... de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, relativo al derecho de información de los socios.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)

## 1.16. CONTRATO DE SOCIEDAD

La relación que vincula a los socios trabajadores o de trabajo con la Cooperativa es una relación societaria y no laboral, por lo que la misma debe formalizarse mediante un contrato societario particular distinto a los existentes para la regulación y formalización de las relaciones laborales (a éstos puede accederse a través del Instituto Nacional de Empleo -INEM) de aplicación para los trabajadores asalariados (por cuenta ajena).

Además, la legislación Cooperativa vigente recoge distintas clases de socios:

a) Atendiendo a su participación en la actividad cooperativizada:

- Socios denominados cooperadores: Aquellas personas físicas o jurídicas cuya condición de socio está directamente relacionada con la participación efectiva en la actividad de la Cooperativa, como trabajador o como usuario.
- Socios colaboradores: Podrán adquirir tal condición las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, sin poder realizar plenamente el objeto social cooperativo, pueden colaborar en



la consecución del mismo. El conjunto de estos socios no podrá ser titular de más de un tercio (1/3) de los votos ni en la Asamblea ni en el Órgano de Administración.

- Socios inactivos: Siempre que los Estatutos Sociales así lo establezcan, aquellos socios que por causa justificada, y con la antigüedad mínima que los Estatutos establezcan, dejen de utilizar los servicios prestados por la Cooperativa o de realizar la actividad cooperativizada, podrán ser autorizados para mantener su cualidad de tales. El conjunto de sus votos no podrá ser superior a la quinta parte (1/5) del total de votos sociales.

b) Atendiendo a la duración del vínculo societario:

- Socios de duración determinada: Aquellos socios cuyo vínculo socio-laboral con la Cooperativa tiene plazo de vencimiento definido; por lo tanto, estos contratos se extinguen por el mero vencimiento del plazo convenido conllevando la baja automática en la sociedad sin necesidad de cumplimiento de requisito formal alguno.

Nota: Cada socio tendrá un voto, excepto en el caso de que el socio sea una Cooperativa, una entidad controlada por ésta o una entidad pública, en cuyo caso los Estatutos podrán proporcionar su derecho de voto a la actividad cooperativizada. El conjunto de los socios colaboradores, inactivos y los de duración determinada no podrá alcanzar la mitad de los votos totales de la Cooperativa.

Por último, la legislación Cooperativa vasca posibilita a la Cooperativa establecer un "período de prueba" como requisito para la admisión definitiva como socio siempre que dicha posibilidad este debidamente recogida en los Estatutos Sociales de la sociedad. Dicho período de prueba no podrá exceder de los seis (6) meses, salvo en el supuesto de aquellos cargos cuyo desempeño, en virtud de acuerdo de los administradores o por atribución estatutaria la Asamblea General, exija condiciones profesionales especiales, en cuyo caso el período de prueba podrá ser superior hasta alcanzar dieciocho (18) meses. Durante este período, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de socios, con las siguientes particularidades:

- No pueden ser elegidos para los cargos de los órganos sociales.
- No están obligados ni facultados para desembolsar las aportaciones al capital social ni la cuota de ingreso.
- Cualquiera de las partes, tanto la Cooperativa (Administradores) como el socio en período de prueba pueden rescindir el contrato de manera unilateral.
- No les afecta ni la imputación de pérdidas ni la distribución de resultados positivos que pudiera acordar la Asamblea, si bien tendrán derecho a participar en los resultados positivos en las mismas condiciones que los trabajadores asalariados (por cuenta ajena).

### 1.16.1 CONTRATO DE SOCIEDAD INDEFINIDO

#### CONTRATO DE SOCIEDAD

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

#### REUNIDOS

#### De una parte:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, actuando como \_\_\_\_\_ del Órgano de Administración/Administrador Único de \_\_\_\_\_, KOOP. E. ó S. COOP., y en nombre y representación de la citada entidad (en adelante \_\_\_\_\_) domiciliada en \_\_\_\_\_



(\_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_, provista de C.I.F. \_\_\_\_\_, y con atribuciones suficientes para este otorgamiento.

### Y de la otra parte:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_, provisto de DNI. nº \_\_\_\_\_, que actúa en su propio nombre y derecho.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y

### MANIFIESTAN

I. Que para mejor promover su objeto social \_\_\_\_\_, KOOP. E. ó S. COOP está interesada en incorporar a su seno a un nuevo socio trabajador.

Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ está interesado en participar como socio trabajador en \_\_\_\_\_, KOOP. E. ó S. COOP., para prestar la actividad laboral que ésta necesite.

III. Que habiendo llegado a un acuerdo sobre este punto y en cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias, y demás acuerdos por los que se rige \_\_\_\_\_, KOOP. E. ó S. COOP., ambas partes suscriben el presente Contrato de Sociedad.

### CLÁUSULAS

**Primera.** En virtud de este Contrato de Sociedad D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ se compromete a realizar el trabajo y las funciones que se le encomienden dentro del área y aceptando todos los derechos y deberes que le corresponden, a tenor de los Estatutos Sociales, Legislación Cooperativa y demás acuerdos vigentes en \_\_\_\_\_, KOOP. E. ó S. COOP, adquiriendo la condición de socio trabajador desde la vigencia del presente contrato de sociedad conforme al acuerdo adoptado, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, por su Órgano de Administración/Administrador Único.

**Segunda.** El plazo de duración del presente Contrato de Sociedad será indefinido.

**Tercera.** D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como requisito indispensable para adquirir la condición de socio trabajador se compromete a realizar su aportación económica a la Cooperativa de acuerdo a las condiciones que se estipulan en la presente cláusula. Su incumplimiento producirá automáticamente el efecto de rescisión del presente contrato.

El importe de la aportación económica es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS más \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS de cuota de ingreso (suscribiendo en todo caso la totalidad de la aportación mencionada), que se abonarán en los plazos y condiciones mencionadas:

A) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS , que se abonarán en concepto de cuota de ingreso y del 25% de la aportación obligatoria inicial en el momento de adquirir la condición de socio de conformidad con el artículo 20 de la Ley 4/1993, de Cooperativas de Euskadi.

B) La cantidad restante, antes de concluir el año 201\_\_.

**Cuarta.** En caso de rescisión del presente Contrato de Sociedad, la aportación económica de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ se liquidará de acuerdo con lo establece al respecto en los Estatutos Sociales de \_\_\_\_\_, KOOP. E. ó S. COOP.

**Quinta.** Todas las condiciones de las relaciones sociales y de trabajo que se crean por la vinculación societaria de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, S. COOP., se sujetarán a las normas establecidas con carácter general para todos los socios de la



Cooperativa, recogidas en los Estatutos Sociales, Normativas y demás Acuerdos válidamente adoptados, con especial mención, en este acto, de los aspectos internos relacionados con el régimen laboral, el régimen disciplinar y el régimen económico y la adscripción al Régimen \_\_\_\_\_ de la Seguridad Social.

**Sexta.** Las cuestiones litigiosas que se susciten entre la Cooperativa y sus socios o entre los socios de la Cooperativa en el marco de las relaciones cooperativizadas, incluso en el periodo de liquidación, una vez agotadas las vías internas de la Cooperativa y de conciliación, se someterán al arbitraje de derecho del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, a través del Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas -Bitartu-, siempre que fuera competente para resolver dichas cuestiones, comprometiéndose expresamente las partes a acatar el laudo que resultase de dicho arbitraje.

En reconocimiento y conformidad con todo lo expresado firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

La Cooperativa

El Socio

.....S. COOP. (o KOOP. E.) D./D<sup>a</sup>.....

### 1.16.2 CONTRATO DE SOCIEDAD DE DURACIÓN DETERMINADA

Se adjunta a modo de ejemplo modelo de contrato societario de duración determinada en el que se incluyen cláusulas contractuales adicionales no recogidas en el modelo anterior, tales como el sometimiento a un período de prueba, sin perjuicio de que las mismas puedan ser incluidas en un contrato societario cualquiera que fuera su modalidad.

#### CONTRATO DE SOCIEDAD

En ....., a ..... de ..... de dos mil ... .. .

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, D./D<sup>a</sup>. ....., actuando como ....., en nombre y representación de la Cooperativa..... S. COOP., (en adelante la COOPERATIVA), domiciliada en ....., y con poder suficiente para este acto.

DE OTRA PARTE, D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad (en adelante el socio), con DNI. número ....., ..... (estado civil), de profesión ....., con domicilio en ....., que actúa en su propio nombre y derecho,

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y

#### MANIFIESTAN

I Que de cara a promover mejor el objeto social y en virtud a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Cooperativas de Euskadi, la Cooperativa está interesada en incorporar en su seno a un nuevo socio trabajador de duración determinada.

II Que a su vez el SOCIO está interesado en incorporarse como socio trabajador de duración determinada en la COOPERATIVA, para prestar sus servicios en la misma.

III Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo sobre este punto y en cumplimiento con lo dispuesto en las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, normativas y demás acuerdos por los que se rige la COOPERATIVA, ambas partes suscriben el presente Contrato de Sociedad, de acuerdo con las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. SOCIO TRABAJADOR DE DURACION DETERMINADA**

En virtud al presente Contrato de Sociedad, el SOCIO ostentará la condición de socio trabajador de duración determinada de la COOPERATIVA, comprometiéndose a realizar el trabajo y las funciones que le encomienden, aceptando todos los derechos y deberes que le corresponden, a tenor de la Ley 4/1.993, de Cooperativas de Euskadi, la Ley 1/2000 de 29 de junio de modificaciones a la anterior y los Estatutos Sociales, Reglamento Interno, Normativas y Acuerdos vigentes en la Cooperativa.

### **SEGUNDA. PERÍODO DE PRUEBA**

a) Duración. La Cooperativa y el socio acuerdan establecer un período de prueba de ..... meses de duración, contados desde la fecha de la firma del presente contrato, durante el cual cualquiera de las partes contratantes podrá resolverlo libremente, en cualquier momento.

b) Cómputo. El cómputo del período de prueba quedará interrumpido cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias: la situación de incapacidad temporal, la maternidad, el ejercicio de cargo público representativo, la prestación de servicio militar o prestación social sustitutoria, que afecte al SOCIO y la fuerza mayor que afecte a cualquiera de las partes.

c) Derechos y deberes. Durante el período de prueba el SOCIO tendrá todos los derechos y deberes regulados en los Estatutos Sociales, Reglamento de Régimen Interno, Normativas y Acuerdos vigentes en la Cooperativa. No obstante lo anterior:

- . No podrá ser elegido para desempeñar cargos sociales en el seno de la COOPERATIVA.
- . No estará obligado ni facultado para hacer aportaciones al capital social ni para desembolsar la cuota de ingreso.
- . No tendrá derecho a retorno cooperativo ni se le podrán imputar pérdidas por la parte del ejercicio que corresponda al período de prueba.

El período de prueba se entiende referido a la adquisición de la condición de socio trabajador y no a la consolidación en el puesto de trabajo o a la adquisición de derechos respecto al mismo, lo que se rige por las normas internas de general aplicación para los socios trabajadores/socios de trabajo.

El SOCIO se compromete formalmente a adquirir el conocimiento necesario de los Estatutos Sociales y Reglamento Interno de la Cooperativa antes de finalizar el período de prueba.

### **TERCERA. ADMISIÓN DEFINITIVA COMO SOCIO TRABAJADOR DE DURACIÓN DETERMINADA**

Una vez transcurrido ..... de su período de prueba y con un mes al menos de antelación a la finalización del mismo, el SOCIO solicitará por escrito al Órgano de Administración su admisión definitiva como socio trabajador de duración determinada en la COOPERATIVA.

El Órgano de Administración comunicará por escrito al SOCIO el acuerdo favorable o denegatorio de admisión como socio trabajador de duración determinada antes de la finalización del período de prueba. Transcurrido el plazo señalado sin resolución expresa, se entenderá aprobada la admisión.



El acuerdo de admisión será publicado en el tablero de anuncios del domicilio social de la COOPERATIVA.

#### CUARTA. APORTACIÓN ECONÓMICA A LA COOPERATIVA

a) Compromiso de realizar la aportación: El SOCIO, para adquirir la condición de socio, se compromete a realizar una aportación económica a la Cooperativa de acuerdo con las condiciones que se establecen en la presente estipulación.

El retraso en el cumplimiento de este compromiso constituirá al socio en mora, por lo que deberá abonar a la Cooperativa el interés legal y resarcirle de los daños y perjuicios causados por su morosidad.

Si el SOCIO., una vez requerido para ello, no realiza el desembolso de las aportaciones exigibles en un plazo de 15 días naturales desde la notificación del requerimiento, causará baja obligatoria como socio trabajador de duración determinada de la COOPERATIVA.

b) Cuantía de la aportación: El importe de la aportación económica es de ..... EUROS.

A los efectos legales y estatutarios pertinentes, el importe de la aportación económica del SOCIO se desglosa en los siguientes conceptos:

- ..... EUROS corresponde a la "Cuota de Ingreso", que se incorporara al Fondo de Reserva Obligatorio y no será reintegrable en ningún caso.
- ..... EUROS corresponde a la "Aportación Obligatoria Inicial", que se incorporará al Capital Social y devengará el interés establecido en los Estatutos Sociales, Reglamento Interno y demás normas y acuerdos válidamente adoptados de la COOPERATIVA.

c) Plazos de desembolso: Los plazos y condiciones de la aportación económica serán las siguientes:

- El socio deberá desembolsar la totalidad de la aportación económica (Cuota de Ingreso + Aportación Obligatoria Inicial) dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del acuerdo de admisión como socio trabajador de duración determinada
- Para facilitar y asegurar el cumplimiento de esta obligación, el socio autoriza a la Cooperativa a que le efectúe retenciones mensuales de ..... EUROS de sus retribuciones de trabajo en los seis primeros meses de vigencia del presente contrato
- Las partes otorgan a las cantidades retenidas naturaleza jurídica de préstamo el cuál devengará el .....% de interés anual. La Cooperativa acepta el préstamo y contabilizará como tal dichas retenciones.

Estas retenciones periódicas se realizarán con cargo a los anticipos laborales devengados por el socio, a la prestación de Incapacidad Temporal, o a cualquier otro concepto sustitutivo de los mismos, con ocasión del pago mensual.

• Alternativamente a la modalidad de pago fraccionado establecida anteriormente, el socio podrá desembolsar la totalidad de la aportación económica mediante un pago único dentro del plazo establecido al efecto.

• Una vez completado el desembolso de la aportación económica obligatoria total comprometida, la Cooperativa hará entrega al SOCIO del correspondiente Título de Aportación a Capital Social.

#### QUINTA. PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LA COOPERATIVA

En virtud de este Contrato de Sociedad, corresponde al SOCIO la participación en los resultados económicos de la Cooperativa siguientes:

a) Una cantidad mensual denominada "Anticipo Laboral" con que la Cooperativa retribuye a los socios trabajadores en función de sus respectivos índices laborales. Inicialmente se fija para el SOCIO el índice laboral .....

b) Las "Pagas Extraordinarias", las retribuciones variables y demás conceptos retribuidos adicionales o complementarios que, en su caso, estén establecidos o se establezcan con carácter general en la COOPERATIVA, que tendrán también, en todo caso, naturaleza de anticipos laborales.

c) El retorno cooperativo que se le acredite o las pérdidas que se le imputen al final de cada ejercicio, de acuerdo con la regulación específica para la distribución de resultados establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la COOPERATIVA.

Durante el período de prueba, el SOCIO no tendrá derecho al retorno cooperativo ni se le imputarán las pérdidas que correspondan en proporción a dicho período; no obstante, tendrá derecho a percibir, en su caso, y únicamente en el caso en que se distribuyan retornos a los socios trabajadores, una cuantía de los resultados positivos igual al 25% del retorno cooperativo que se reconozca a los socios trabajadores de equivalente clasificación profesional. Esta participación en resultados tendrá naturaleza de anticipo laboral complementario.

#### SEXTA. DISFRUTE DE VACACIONES

Durante el primer año de trabajo en la COOPERATIVA, en el caso de que las vacaciones se tomen simultáneamente con carácter de generalidad en toda la empresa o en el centro de trabajo donde preste su actividad, el SOCIO deberá disfrutar del total del período vacacional, quedando por tanto suspendido su derecho al trabajo durante ese período, salvo que, a juicio de la Dirección, deba seguir prestando su actividad laboral los días que le correspondan.

En ambos casos, el SOCIO tendrá derecho al abono de la parte proporcional de vacaciones que le corresponda, de acuerdo con las normas internas por las que se rige la Cooperativa.

#### SÉPTIMA. DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

El presente contrato tiene una duración inicial de ....., pudiendo ser prorrogado por períodos de tiempo complementarios sin que en ningún caso el tiempo acumulado, incluidas las prorrogas, pueda exceder de treinta y seis meses.

#### OCTAVA. BAJA VOLUNTARIA DEL SOCIO EN LA COOPERATIVA

En el supuesto en que, una vez transcurrido el período de prueba referenciado en la Estipulación Segunda y durante la vigencia del presente contrato, el SOCIO cause baja voluntariamente, deberá comunicarlo por escrito al Órgano de Administración con la antelación mínima prevista en los Estatutos Sociales de la COOPERATIVA.

Si el SOCIO incumple el plazo mencionado, salvo que el Órgano de Administración atendiendo a las circunstancias del caso acuerde lo contrario, se considerará como baja no justificada, con los efectos de reembolso de la aportación al Capital Social previstos en los Estatutos Sociales de la COOPERATIVA.

#### NOVENA. FINALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Llegada la fecha de vencimiento del presente contrato referenciado en la Estipulación Séptima o resuelto el mismo por cualquier causa, el SOCIO causará baja en la Cooperativa y ésta liquidará y reembolsará al SOCIO la aportación económica que tuviera en ese momento de acuerdo a lo establecido al respecto en los Estatutos Sociales y Reglamento Interno de la Cooperativa.

#### DÉCIMA. TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO TEMPORAL EN INDEFINIDO



Con independencia del carácter temporal del presente contrato, el SOCIO trabajador de duración determinada podrá ser contratado de forma indefinida en cualquier momento.

En este supuesto el SOCIO:

- a) No deberá someterse a un período de prueba, salvo que fuera contratado para funciones distintas a las desempeñadas anteriormente.
- b) Deberá complementar la aportación obligatoria y cuota de ingreso realizada en su condición de socio de duración determinada hasta los niveles y cuantías que por estos conceptos y en el momento que corresponda estén vigentes para los socios trabajadores.

**DECIMOPRIMERA. JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre la Cooperativa y sus socios o entre los socios de la Cooperativa en el marco de las relaciones cooperativizadas, incluso en el periodo de liquidación, una vez agotadas las vías internas de la Cooperativa y de conciliación, se someterán al arbitraje de derecho del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, a través del Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas -Bitartu-, siempre que fuera competente para resolver dichas cuestiones, comprometiéndose expresamente las partes a acatar el laudo que resultase de dicho arbitraje.

En defecto de la competencia del Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas -Bitartu-, estas cuestiones se someterán a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción del Partido Judicial de .....

Y en prueba de conformidad y de aceptación firman el presente Contrato de Sociedad, ratificándose en todas sus estipulaciones, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el comienzo.

LA COOPERATIVA

EL SOCIO

.....S. COOP. (o KOOP. E.) D./D<sup>a</sup>.....

**1.17. SOLICITUD DE REEMBOLSO PARCIAL DE SUS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL**

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ....., con domicilio en c/ ..... nº ....., provisto de DNI. nº .....

**EXPONE**

- 1. Que en virtud de la regulación de los Estatutos Sociales de la Cooperativa y de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, la Aportación al Capital Social exigido a los socios para el mantenimiento de su condición como tal es de ..... euros.
- 2. Que actualmente mis Aportaciones al Capital Social ascienden a ..... euros.

Y por todo cuanto antecede, y en virtud de la legislación vigente (art. 8 del Decreto 58/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Euskadi)

**SOLICITA**

Que sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fueran necesarios, SE PROCEDA AL REEMBOLSO PARCIAL DE MIS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL en la cuantía de ..... euros, es decir, la cuantía de mis aportaciones al capital social que superan el

exigido por los Estatutos Sociales y la Asamblea General de la Cooperativa como requisito para ser socio.

En ..... de ..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...

### 1.18. SOLICITUD DEL SOCIO TRABAJADOR O DE TRABAJO DE REDUCCIÓN DE SU JORNADA DE TRABAJO

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de ..... con domicilio en c/ ..... n° ....., provisto de DNI. n° .....

**EXPONE**

1. *(Explicar los motivos –personales... por los que le resulta imposible o incompatible continuar desarrollando su actividad en la Cooperativa en las mismas condiciones laborales en las que viene realizándolo en relación a la Jornada Laboral).*

2. *(Remitirse, en su caso, a la regulación expresa recogida en los Estatutos Sociales o en el Reglamento de Régimen Interior de la Cooperativa respecto a la posibilidad de solicitar la reducción de jornada laboral).*

Y por todo cuanto antecede, **SOLICITA**

Que sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fueran necesarios, SE PROCEDA A LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DEL SOCIO D./D<sup>a</sup>. ..... en las condiciones estatutaria y reglamentariamente establecidas *(o, en su caso, en las condiciones solicitadas).*

En ..... de ..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...

### 1.19. SOLICITUD DE AUDITORIA DE CUENTAS

Las Cooperativas deberán someter a auditoria externa las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio cuando:

a) Se cumplan dos de los siguientes tres requisitos:





- Que el importe total de las partidas que componen su activo supere los 2.850.000 euros.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios supere los 5.700.000 euros.
- Que el número medio de trabajadores durante el ejercicio sea superior a cincuenta (50).

b) Lo solicite el 20% de los socios.

c) Así lo prevean los Estatutos Sociales o lo acuerde la Asamblea General o la Comisión de Vigilancia.

*Nota:* Además, en las Cooperativas a las que les sea de aplicación la Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi, podrá solicitar la auditoria cualquier socio, si bien serán los Estatutos Sociales de la entidad quienes determinarán a quién corresponde en tales supuestos sufragar los gastos originados.

Los auditores de cuentas serán nombrados por la Asamblea General, si bien cuando no lo hubiera realizado o los elegidos no pudieran cumplir sus funciones, podrán nombrarlos los Administradores dando cuenta posteriormente a la primera Asamblea General que se celebre.

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

Los siguientes socios, que representan el 20% (o más) del total de socios de la sociedad ....., S. Coop. (o KOOP. E.):

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. nº .....

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. nº .....

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. nº .....

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. nº .....

**EXPONEN**

1. Que en virtud del art. 72 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y del art. .... de los Estatutos Sociales (o, en su caso el art. 10 de la Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi) la Cooperativa está obligada a auditar las cuentas anuales siempre que así lo soliciten al menos el 20% de los socios de la Cooperativa.

2. Que en virtud del art. 72.2 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y del art. .... de los Estatutos Sociales, si bien la competencia sobre el nombramiento de los auditores corresponde a la Asamblea General, cuando ésta no se hubiera hecho, serán competentes para nombrarlo los Administradores, dando cuenta posteriormente a la primera Asamblea General que se celebre.

Y por todo cuanto antecede, atendiendo a la legislación vigente **SOLICITAN**

Que sea admitido el presente escrito y, previos los trámites que fueran necesarios, SE SOMETAN A AUDITORÍA EXTERNA LAS CUENTAS ANUALES Y LA GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 201....

En ....., a .....de..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Recibí: D./D<sup>a</sup> .....

..... de ..... de 201...



## 1.20. SOLICITUD DE UN SOCIO PARA EXAMINAR EL LIBRO REGISTRO DE SOCIOS Y, EN SU CASO, EL LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... nº .... piso ....., provisto de DNI. nº ..... en su condición de socio de la sociedad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... nº ..., provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

### EXPONE

1. *(Transcribir las razones por las que quiere solicitar copia certificado del acuerdo correspondiente).*

2. Que en virtud del art. 24.2.b) de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y del art. .... de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, en los que se regula el derecho de información de los socios, todo socio tendrá derecho a examinar el libro registro de socios de la Cooperativa y el libro de actas de la Asamblea General.

Y en base a todo lo expuesto **SOLICITA**

Se tenga por presentado y admitido este escrito y, previos los trámites que sean necesarios, SE AUTORICE AL INTERESADO PARA EL EXAMEN TANTO DEL LIBRO REGISTRO DE SOCIOS COMO DEL LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA, ESPECIFICÁNDOSE A TALES EFECTOS FECHA, HORA Y LUGAR.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)

## 2. ASAMBLEA GENERAL

### 2.1. DOCUMENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

Es la reunión de todos los socios, constituida para deliberar y tomar acuerdos en las materias propias de su competencia, que le serán indelegables:

- Nombramiento y revocación, mediante votación secreta, de los Administradores, de los miembros de la Comisión de Vigilancia y de los liquidadores, así como en su caso, de los miembros del Comité de Recursos y de los miembros del Consejo Social, y ejercicio de la acción de responsabilidad contra los mismos.
- Nombramiento y revocación de los auditores de cuentas; sólo cuando exista justa causa.



- Examen de la gestión social, aprobación de las Cuentas Anuales y de la distribución de excedentes o imputación de pérdidas.
- Establecimiento de nuevas aportaciones obligatorias al Capital Social; interés que devengarán dichas aportaciones; Cuota de Ingreso o periódicas.
- Emisión de obligaciones, de títulos participativos o de participaciones especiales.
- Modificación de los Estatutos Sociales.
- Constitución de Cooperativas de segundo grado, corporaciones cooperativas y entidades similares, así como la adhesión y separación de las mismas.
- Fusión, escisión, transformación y disolución de la sociedad.
- Todo acuerdo que implique una modificación sustancial en la estructura económica, organizativa o funcional de la Cooperativa.
- Aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Interno.
- Todos los demás que establezca la Ley.

La Asamblea General podrá debatir sobre todos los asuntos que sean de interés para la Cooperativa, si bien sólo podrá tomar acuerdos obligatorios en las materias que la Ley no considere competencia exclusiva de otro órgano social.

Los acuerdos adoptados obligan a todos los socios, aún cuando éstos no hubieren asistido a la misma.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando estén presentes y representados la mayoría de votos, y en segunda convocatoria cuando estén presentes o representados al menos socios que ostenten el diez por ciento (10%) de los votos o cien (100) votos. Salvo que los Estatutos digan lo contrario, con alcanzar dicho quórum al inicio de la sesión será suficiente.

Tienen derecho de asistencia los socios que lo fueren al menos desde la fecha en la que se acordó la convocatoria, pudiendo, salvo que los Estatutos establezcan lo contrario, hacerse representar por otro socio<sup>1</sup> autorizándole por escrito con carácter especial para cada Asamblea y sin que en ningún caso pueda un socio ostentar más de dos representaciones, además de la suya. La representación será además revocable y la asistencia del representado tendrá valor de revocación.

La Asamblea será presidida por la persona designada por los Estatutos Sociales y, en su defecto, por el Presidente/a del órgano de Administración; a falta de éste será la propia Asamblea la que determine al socio que deberá presidir la sesión. El Presidente/a estará asistido por un Secretario/a designado por los Estatutos o elegido por los socios asistentes a la Asamblea.

La votación será secreta en los supuestos previstos por la Ley o en los Estatutos y, en todo caso, a solicitud de socios que representen el diez por ciento (10%) de los socios presentes y representados. Cada socio tendrá derecho a un voto, si bien los Estatutos Sociales podrán atribuir un voto proporcional a cada una de las clases y modalidades de socios que puedan existir en la Cooperativa. Los acuerdos se adoptarán por más de la mitad de los votos válidamente emitidos, no computándose por lo tanto los votos en blanco ni las abstenciones, exceptuándose aquellos supuestos en los que la Ley o los Estatutos establezcan una mayoría reforzada; la transformación, fusión, escisión y disolución de la sociedad, será necesaria mayoría de dos tercios (2/3) de los votos presentes y representados siempre que el número de votos presentes y representados sea inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de votos de la Cooperativa.

<sup>1</sup> Excepcionalmente en las Cooperativas de Viviendas, Agrarias y en cualesquiera otras dirigidas a la satisfacción de necesidades familiares, los socios podrán hacerse representar por su cónyuge u otro familiar hasta el grado de parentesco que admitan los Estatutos Sociales.

Serán nulos los acuerdos sobre asuntos que no consten en el Orden del Día, salvo que la Ley lo autorice: cese de los Administradores; acción social de responsabilidad contra los Administradores...

Los Estatutos Sociales podrán autorizar u ordenar la asistencia de Directores, Gerentes, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, así como autorizar la presencia de cualquier otra persona.

## 2.2. CONVOCATORIA

La Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por los Administradores.

La convocatoria deberá hacerse pública con una antelación mínima de diez (10) días y máxima de sesenta (60) a la fecha en la que se celebrará. Los Estatutos Sociales de la Cooperativa pueden establecer otro plazo siempre que esté dentro de los márgenes legalmente establecidos.

La convocatoria se realizará siempre mediante anuncio expuesto públicamente de forma destacada en el domicilio social y en cada uno de los demás centros en que la Cooperativa desarrolle su actividad, sin perjuicio que los Estatutos Sociales puedan indicar además otras medidas de publicidad adicionales tratando de facilitar aún más su conocimiento por todos los socios. Además, en aquellos supuestos en los que la Cooperativa tenga más de quinientos (500) socios, o así lo exijan los Estatutos Sociales, la convocatoria deberá anunciarse en al menos dos diarios de gran circulación en el Territorio Histórico del domicilio social.

La convocatoria indicará como mínimo, la fecha, la hora y el lugar de la reunión, en primera y segunda convocatoria, entre las que deberá transcurrir al menos media hora (30 minutos), y expresar con claridad, precisión y suficiente detalle los asuntos que componen el Orden del Día; es decir, los asuntos que se tratarán.

Los socios que representan más del diez por ciento (10%) del total de votos pueden solicitar mediante escrito remitido a los Administradores y en los cinco (5) días siguientes al anuncio de la convocatoria, la introducción de uno o varios puntos en el Orden del Día. Los Administradores deberán incluirlos publicando el nuevo Orden del Día al menos con la publicidad legalmente exigida y con una antelación mínima de cuatro (4) días a la fecha de celebración de la Asamblea; ésta no podrá posponerse en ningún caso.

*Nota: Tal y como venimos repitiendo a lo largo del Vademecun, la Asamblea General Universal se celebra sin convocatoria previa, aprobándose al inicio de la reunión el Orden del Día que se tratará en la misma. Será válida por tanto la reunión sin necesidad de convocatoria siempre que, estando presentes o representados todos los socios, decidan por unanimidad constituirse en Asamblea General Universal, aprobando y firmando todos el Orden del Día y la lista de asistentes, sin que sea necesaria la permanencia de todos los socios con posterioridad.*

## 2.3. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria deberá convocarse dentro de los 6 primeros meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social. Si transcurrido el citado plazo la misma no hubiese sido convocada, cualquier socio podrá requerir por cualquier medio fehaciente a los Administradores para que procedan a efectuarla. Si aún así éstos no la convocasen en el plazo de quince (15) días desde la recepción del requerimiento, el socio la podrá solicitar al Juez de Primera Instancia del domicilio social, que convocará la Asamblea, designando quién la presidirá.

Tenga la Asamblea General carácter Ordinario o Extraordinario, dejando al margen el supuesto de la Asamblea Universal por no estar ésta condicionada a convocatoria previa, y con independen-



cia de las particularidades propias de cada una de ellas, tal y como veremos más adelante, la convocatoria deberá incluir:

- Los extremos que van a modificarse, si es el caso, con la debida claridad.
- Constancia expresa del derecho de todos los socios a examinar en el domicilio social de la Cooperativa el texto íntegro de la modificación propuesta y del Informe Justificativo de la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Cuando a la Cooperativa le sea de aplicación la Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi y haya optado como Órgano de Administración y representación de la sociedad por la modalidad de Consejo Rector, la persona que ocupe la Secretaría del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Pequeña podrá también convocar a la Asamblea General si su Presidente o Presidenta no la hubiese convocado en el plazo de veinte días desde la recepción de la solicitud presentada por personas socias que representen al menos el veinte por ciento del total de votos.

### 2.3.1. Suscrita por el Presidente/Administrador Único/Administradores Mancomunados/Administrador/es Solidario/s

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ....., S. COOP. S. COOP. (o KOOP. E.)

De conformidad con lo previsto en el artículo ... de los Estatutos Sociales de nuestra Cooperativa, el Órgano de Administración (Administrador Único; Administradores Mancomunados; Administradores Solidarios) procede a convocar la Asamblea General Ordinaria de ....., S. COOP. la cual se celebrará:

FECHA: ..... de ..... de .....,  
 HORA: ..... horas en primera convocatoria.  
 ..... horas en segunda convocatoria,  
 LUGAR: Sede social  
 c/ ....., nº .....,  
 Localidad .....,

#### ORDEN DEL DIA

1. Examen de la gestión y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance de Situación y Memoria Explicativa) del ejercicio 200X.
2. Imputación de pérdidas (o distribución de los excedentes).
3. Cuotas periódicas para el ejercicio ....
4. Aportación obligatoria inicial para los nuevos socios.
5. Determinación del tipo de interés que devengarán las aportaciones al Capital Social.
6. Renovación parcial estatutaria del Órgano de Administración (en su caso).
7. Renovación de la Comisión de Vigilancia (en su caso).

8 ..... (otros puntos que se consideren oportunos)

9 .....

10. Preguntas y comentarios.

11. Aprobación del acta de la Asamblea. (o Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea).

En ....., a ..., de ..... de .....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....

**Advertencia:** Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social tanto la documentación económica de la Cooperativa como, en su caso, el texto íntegro de las modificaciones potestativas y de adaptación de los Estatutos Sociales, así como el informe justificativo de los mismos, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

### 2.3.2. Suscrita por el Secretario

Sólo para aquellas Cooperativas sujetas a la Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi.

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi y del art. .... de los Estatutos Sociales de nuestra Cooperativa, el Secretario procede a convocar la Asamblea General Ordinaria de ....., S. COOP. la cual se celebrará:

FECHA: .... de ..... de .....,

HORA: .... horas en primera convocatoria.

.... horas en segunda convocatoria,

LUGAR: Sede social

c/ ....., nº .....,

Localidad .....,

#### ORDEN DEL DIA

1. Examen de la gestión y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance de Situación y Memoria Explicativa) del ejercicio 200X.
2. Imputación de pérdidas (o distribución de los excedentes).
3. Cuotas periódicas para el ejercicio ....
4. Aportación obligatoria inicial para los nuevos socios.



5. Determinación del tipo de interés que devengarán las aportaciones al Capital Social.
6. Renovación parcial estatutaria del Órgano de Administración (en su caso).
7. Renovación de la Comisión de Vigilancia (en su caso,)
- 8 ..... (otros puntos que se consideren oportunos)
- 9 .....
10. Preguntas y comentarios.
11. Aprobación del acta de la Asamblea. (o Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea).

En ....., a ..., de ..... de .....

Secretario

D./D<sup>a</sup> .....

**Advertencia:** Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social tanto la documentación económica de la Cooperativa como, en su caso, el texto íntegro de las modificaciones potestativas y de adaptación de los Estatutos Sociales, así como el informe justificativo de los mismos, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

## 2.4. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá en cualquier momento, bien por iniciativa de los propios Administradores o bien a petición tanto de la Comisión de Vigilancia como de al menos el veinte por ciento (20%) de los socios totales de la Cooperativa; el requerimiento deberá realizarse por cualquier medio fehaciente. Si recibido el requerimiento los Administradores no la convocasen en el plazo de treinta (30) días, se podrá solicitar convocatoria judicial en los términos establecidos anteriormente para la Asamblea General Ordinaria.

### 2.4.1. Suscrita por el Presidente/Administrador Único/Administradores Mancomunados/Administrador/es Solidario/s

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)

De conformidad con lo previsto en el artículo ... de los Estatutos Sociales de nuestra Cooperativa, el Órgano de Administración procede a convocar la Asamblea General Extraordinaria (a petición de la Comisión de Vigilancia o a petición de ..... socios) de ....., S. COOP. la cual se celebrará:

FECHA: ..... de ..... de .....,

HORA: ..... horas en primera convocatoria

..... horas en segunda convocatoria,

LUGAR: Sede social  
 c/ ....., nº .....,  
 Localidad .....,

**ORDEN DEL DIA**

1 .....

2 .....

3 Aprobación del acta de la Asamblea. (o Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea).

En ....., a ..., de ..... de .....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....

**2.4.2. Suscrita por el Secretario**

Sólo para aquellas Cooperativas sujetas a la Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi.

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi y del art. .... de los Estatutos Sociales de nuestra Cooperativa, el Secretario procede a convocar la Asamblea General Extraordinaria de ....., S. COOP. la cual se celebrará:

FECHA: .... de ..... de .....,

HORA: .... horas en primera convocatoria.  
 .... horas en segunda convocatoria,

LUGAR: Sede social  
 c/ ....., nº .....,  
 Localidad .....,

**ORDEN DEL DIA**

1 .....

2 .....

3 Aprobación del acta de la Asamblea. (o Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea).

En ....., a ..., de ..... de .....

Secretario

D./D<sup>a</sup> .....



## 2.5. REQUERIMIENTO AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONVOQUE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transcurridos los seis primeros meses desde el cierre del ejercicio económico sin que el Órgano de Administración hubiera convocado la Asamblea General Ordinaria, cualquier socio podrá requerir al citado Órgano de Administración para que, en el plazo máximo de 15 días, la convoque.

### AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> .... piso ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> ....., D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> .... piso ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> ....., D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> .... piso ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> ..... en su condición de socios de la sociedad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> ..., provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparecen y como mejor en derecho proceda

### EXPONEN

Que ha transcurrido el plazo de los seis meses legal y estatutariamente establecido desde la fecha de cierre del ejercicio económico 201... para la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, sin que hayan realizado dicha convocatoria.

Que no se tiene constancia de la obtención de autorización/prórroga alguna emitida por el Registro de Cooperativas de Euskadi para el aplazamiento de la convocatoria de la Asamblea General por motivos excepcionales.

Y en base a todo lo expuesto **REQUIEREN**

Al Órgano de Administración para que, teniendo por presentado y admitido este escrito y, previos los trámites que sean necesarios, PROCEDA, en la mayor brevedad, A CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 201... de la sociedad ....., S. COOP.

Todo ello en virtud tanto de los artículos 33 y 53 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y de los artículos .... y ..... de los Estatutos Sociales.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)



## 2.6. REQUERIMIENTO AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONVOQUE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)**

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n° .... piso ....., provisto de DNI. n° ....., D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n° .... piso ....., provisto de DNI. n° ....., D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n° .... piso ....., provisto de DNI. n° ..... en su condición de socios (*o, en su caso, en su condición de miembros de la Comisión de Vigilancia*) que representan más de un 20% del total de voto de la sociedad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... n° ...., provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparecen y como mejor en derecho proceda

### EXPONEN

Que estimando de gran importancia para la Cooperativa el tratamiento (*describir de manera breve el asunto y los motivos por los que su inmediato tratamiento es considerado fundamental*), en ejercicio de las funciones que otorga el art. 33..3 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y del art. .... de los Estatutos Sociales de las Cooperativa

**REQUIEREN** al Órgano de Administración de la sociedad ....., S. Coop. para que proceda en la mayor brevedad a convocar Asamblea General Extraordinaria en el que se incluyan para su tratamiento al menos los siguientes puntos del Orden del Día:

1. ....
2. ....
3. ....

*(redactar detalladamente los puntos del Orden Del Día)*

Además, adjunto a la presente se remiten las propuestas de acuerdo sugeridas para cada uno de los puntos del Orden del Día que requerimos.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí el .....de.....de 201.....

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)



## 2.7. SOLICITUD A LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA QUE CONVOQUE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transcurridos los seis primeros meses desde el cierre del ejercicio económico sin que el Órgano de Administración hubiera convocado la Asamblea General Ordinaria, si cualquier socio requiriese al citado Órgano de Administración para que la convoque, éstos deberán hacerlo en el plazo máximo de 15 días. En su defecto, el/los socio/s que hubieren formulado el requerimiento podrán solicitar al Juez de Primera Instancia del domicilio social de la Cooperativa para que convoque la Asamblea General Ordinaria, designando quién deberá presidirla.

### AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA QUE EN TURNO CORRESPONDA DE LOS DE ..... (LOCALIDAD)

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... nº ... piso ....., provisto de DNI. nº ....., en su condición de socio de la sociedad ....., S. COOP., con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... nº ... , provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

#### EXPONE

1. Que el cierre del ejercicio económico de la sociedad ....., S. Coop., como establece el art. .... de sus Estatutos Sociales tuvo lugar el día .... de ..... de 201.... (Anexo 1)

2. Que tanto el art. .... de los Estatutos Sociales como el art. 33 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi establecen que la Asamblea General Ordinaria debe ser convocada dentro de los seis primeros meses desde el cierre del ejercicio económico. (Anexo 2)

3. Que habiendo transcurrido el plazo de los seis meses legal y estatutariamente establecido sin que la Asamblea hubiera sido convocada , con fecha .... de ..... de 201..... se procedió, en virtud del art. 33,2 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, al requerimiento fehaciente remitido al Órgano de Administración instando a que procediera a la convocatoria oportuna (Anexo 3)

4. Que han transcurrido también el plazo de los 15 días, a contar desde la recepción del requerimiento, que la legislación vigente (art. 33.2 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi) establece sin que el Órgano de Administración haya procedido a convocar la Asamblea General Ordinaria. (Anexo 4)

No consta a esta parte que se haya solicitado prórroga alguna ante el Registro de Cooperativas de Euskadi para poder aplazar la convocatoria.

Y en base a cuanto antecede,

**SOLICITA AL JUZGADO** que se tenga por presentado y admitido este escrito y, previos los trámites que fueran necesarios, dicte resolución convocando la Asamblea General Ordinaria de la sociedad ....., S. Coop. y designe a la persona que deba presidirla.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

## 2.8. SOLICITUD A LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA QUE CONVOQUE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Requerida al Órgano de Administración la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria por parte de los miembros de la Comisión de Vigilancia o por socios que representan al menos al 20% del total, los Administradores deberán convocarla en el plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción del requerimiento. En caso de que transcurrido el plazo de los 30 días los Administradores continuaran sin convocar la Asamblea, quienes hubieren formulado el requerimiento podrán solicitar al Juez de Primera Instancia del domicilio social de la Cooperativa para que convoque la Asamblea General Ordinaria, designando quién deberá presidirla.

### AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA QUE EN TURNO CORRESPONDA DE LOS DE ..... (LOCALIDAD)

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/  
..... nº .... piso ....., provisto de DNI. nº ....., D./D<sup>a</sup>. .....,  
mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... nº .... piso .....,  
provisto de DNI. nº ....., D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio  
en (localidad y provincia), c/ ..... nº .... piso ....., provisto de DNI. nº .....,  
en su condición de socios que representan el 20% del total de socios de la sociedad  
....., S. COOP., con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/  
..... nº ...., provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparecen y como mejor  
en derecho proceda

#### EXPONEN

1. Que tal y como se regula en el art. 33.3 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en el art. .... de los Estatutos Sociales de la Cooperativa arriba referenciada, con fecha .... de ..... de 201...., se instó requerimiento fehaciente remitido al Órgano de Administración para que convocara Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. ....
2. ....
3. ....

*(redactar detalladamente los puntos del Orden Del Día)*

2. Que ha transcurrido el plazo de 30 días que fija el art. 33.3 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en el art. .... de los Estatutos Sociales y el Órgano de Administración no ha convocado la Asamblea. *(Anexo 1)*

Y en base a cuanto antecede,

**SOLICITAN AL JUZGADO** que se tenga por presentado y admitido este escrito y, previos los trámites que fueran necesarios, dicte resolución convocando la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad ....., S. Coop. en los términos anteriormente expuestos (Orden del Día) y designe a la persona que deba presidirla.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....



## 2.9. PROPUESTA DE SOCIOS, QUE SUPEREN EL 10% DE LOS VOTOS, DE INCLUSIÓN DE PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En virtud del art. 33.4 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, los socios que representen al menos al 10% de los votos totales pueden solicitar mediante escrito dirigido al Órgano de Administración y en los 5 días siguientes al anuncio de la convocatoria, la introducción de uno o más asuntos en el Orden del Día.

El Órgano de Administración deberá incluirlos y volver a publicar la convocatoria en los mismos términos que la anterior y con una antelación mínima de 4 días a la fecha prevista para la celebración de la Asamblea.

### AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE....., S. COOP. (o KOOP. E.)

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> .... piso ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> ....., D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> .... piso ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> ....., D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> .... piso ....., provisto de DNI. n<sup>o</sup> ....., en su condición de socios que representan el 10% del total de socios de la sociedad ....., S. COOP., con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... n<sup>o</sup> ...., provista de C.I.F. F....., respetuosamente comparecen y como mejor en derecho proceda

### EXPONEN

Que estiman de gran interés que se incluyan en el Orden del Día de la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) convocada para el día .... de ..... de 201.... los siguientes puntos:

1. ....
2. ....
3. ....

*(redactar detalladamente los puntos del Orden Del Día)*

Y en base a cuanto antecede, en virtud del art. 33.4 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y del art. .... de los Estatutos Sociales

**SOLICITAN AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN** que se tenga por presentado y admitido este escrito y acuerde la incorporación en el Orden del Día de los puntos propuestos, haciendo público el nuevo Orden del Día en los términos y con la antelación preceptiva.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

## 2.10. REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General queda válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados la mayoría de votos, y en segunda convocatoria cuando estén presentes o representados al menos el 10% de los votos o cien votos.



Tendrán derecho de asistencia los socios que lo sean al menos desde la fecha en la que se acordó la convocatoria de la Asamblea, y salvo que los Estatutos Sociales exijan su asistencia personal, podrán hacerse representar por otros socios autorizándoles por escrito con carácter especial para cada Asamblea. Ningún socio puede ostentar más de dos representaciones, además de la suya.

Nota: Si los Estatutos Sociales así lo prevén, en las Cooperativas de consumo, de viviendas y agrarias los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por su cónyuge u otro familiar con plena capacidad de obrar y hasta el grado de parentesco que admitan los Estatutos Sociales.

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección) y provisto de DNI ....., en su condición de socio de la entidad ....., S. Coop., con domicilio en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección) y provisto de CIF ....., haciendo uso del derecho que me confiere el art.34 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y el art. .... de los Estatutos Sociales, confiero mi representación al socio D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección) y provisto de DNI ....., para la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) que se celebrará el próximo día .... de ..... de 201.... por imposibilidad manifiesta de asistir a la misma.

En ..... (localidad), a .... de ..... de 201.....

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Acepto la representación

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

..... de ..... de 201 ..... (fecha)

## 2.11. ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se trata de aquella Asamblea General en la que se deliberan y aprueban tanto la gestión como las Cuentas Anuales. Con Independencia del tratamiento y aprobación tanto de la gestión como de las Cuentas Anuales, la Asamblea General Ordinaria podrá tratar y debatir cualquier otro asunto de interés para la Cooperativa, adoptando, en su caso, los acuerdos oportunos sobre todos ellos.

Además de los asuntos que específicamente se irán tratando en el presente Vademecun, junto con los anteriormente citados que otorgan el carácter de Ordinaria a la Asamblea General, hay dos acuerdos que debe adoptar la Cooperativa anualmente y que son competencia exclusiva de la misma:

Aportación Obligatoria y Cuota de Ingreso para los socios que se incorporen a la Cooperativa durante el ejercicio:

- La Asamblea General deberá acordar anualmente la Aportación Obligatoria y la Cuota de Ingreso que deberá desembolsarse para adquirir la condición de socio durante ese ejercicio. Recordamos en este sentido que la Cuota de Ingreso estará limitada como máximo al veinticinco por ciento (25%) de la Aportación Obligatoria y que no es reembolsable en caso de baja.

El principal motivo por el que se establece la "recomendación" de adoptar anualmente este acuerdo es tratar de equiparar el esfuerzo económico de los socios que se incorporan a la



Cooperativa en ejercicios distintos o diferidos en el tiempo; es decir, que la incorporación como socio no implique el desembolso de una misma cantidad a pesar del transcurso del tiempo.

Ejemplo: El esfuerzo económico de desembolsar 5.000 euros en el año 2007 y el de haberlo desembolsado en el año 2000 no es el mismo y, consecuentemente, lo que se pretende es actualizar la cifra de 5.000 euros del año 2000 a su valor actual.

- Interés que devengarán las aportaciones al Capital Social de los socios:

Anualmente también, y a propuesta de los Administradores, la Asamblea General deberá determinar el tipo de interés que devengarán las Aportaciones al Capital Social de los socios.

El interés no podrá exceder del interés legal del dinero más seis (6) puntos.

La retribución de las Aportaciones al Capital Social estará condicionada a la existencia de resultados netos o reservas de libre disposición (voluntarias) suficientes para satisfacerla, aplicándose a la liquidación la retención correspondiente.

La obligatoriedad por parte de los Administradores de formular las Cuentas Anuales y de la Cooperativa de aprobarlas, conlleva el carácter obligatorio de la celebración anual (convocada, con veíamos, dentro de los seis -6- primeros meses desde el cierre del ejercicio) de la Asamblea General Ordinaria.

## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En ..... a ..... de ..... de dos mil ..... Siendo las .... horas y .... minutos, se celebró la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria (o en segunda según proceda) en el domicilio social sito en la localidad que encabeza la presente, con ubicación en la c/ ..... n° .... (o en el cine ..... ) de la localidad que encabeza este acta, quedando válidamente constituida por la concurrencia personal y por representación de ..... socios de los ..... totales (.....%) [se adjunta lista de asistentes].

Asimismo asistieron, como invitados (o por disposición legal o estatutaria), las siguientes personas no socias: (relación con los datos personales y cargo si tienen relación laboral con la Cooperativa.).

La convocatoria se emitió el día .... de ..... de 201..., y se anunció públicamente en el tablón de anuncios de la Cooperativa en su domicilio social (y en su caso en cada uno de los centros de trabajo y en los periódicos ..... (en dos mínimamente) los días (o el día) ..../..../201....), siendo su texto íntegro (de la convocatoria) el siguiente:

### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ....., S. COOP.

De conformidad con lo previsto en el artículo ... de los Estatutos Sociales de nuestra Cooperativa, el Órgano de Administración procede a convocar la Asamblea General Ordinaria de ....., S. COOP. la cual se celebrará:

FECHA: ..... de ..... de .....,  
 HORA: ..... horas en primera convocatoria.  
 ..... horas en segunda convocatoria,  
 LUGAR: Sede social  
 c/ ....., n° .....,  
 Localidad .....,

**ORDEN DEL DIA**

1. Examen de la gestión y aprobación, si procede, las Cuentas Anuales (Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance de Situación y Memoria Explicativa) del ejercicio 201.....
2. Imputación de pérdidas (o distribución de excedentes).
3. Aportación obligatoria inicial para los nuevos socios.
4. Determinación del tipo de interés que devengarán las aportaciones al Capital Social.
5. Ruegos y Preguntas.
6. Aprobación del Acta o, en su defecto, designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En ....., a ..., de ..... de .....

Presidente/a

Don .....

Acto seguido, sin más dilación, a instancia del Presidente/a, previo saludo y agradecimiento a los asistentes por su presencia, se entraron a conocer los puntos del Orden del Día.

### **1. EXAMEN DE LA GESTIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES DE 201....**

El Presidente/a expuso sucintamente ante la Asamblea General la Memoria, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación a 31 de diciembre de 201.....

Seguidamente cedió la palabra al portavoz de la Comisión de Vigilancia D./a ..... para que procediese a la lectura del Informe que había elaborado dicho órgano social sobre las Cuentas Anuales (se puede exceptuar este trámite en el caso de que la Cooperativa esté obligada a auditar sus estados financieros, en cuyo supuesto la lectura se haría del Informe de la Auditoría de Cuentas).

A continuación, se abrió a instancias del Presidente/a un turno de intervenciones tomando la palabra varios socios; de las mismas se dejan constancia en los extremos siguientes:

*(Exposición concisa de las intervenciones, salvo que el socio solicite que su intervención se reproduzca literalmente).*

A las citadas intervenciones el Presidente/a (o la persona que éste designase, como el Director, el Letrado Asesor, etc.) dio las siguientes respuestas o aclaraciones (según proceda en cada caso):

*(Recogerlas sucintamente).*

Concluido el turno de intervenciones, respuestas y/o aclaraciones, el Presidente/a expuso la propuesta de acuerdo elaborada por el Órgano de Administración:

“Aprobar la gestión y las Cuentas Anuales de 201.... Depositense las Cuentas Anuales en el Registro de Cooperativas, con los requisitos y en el término previsto al efecto por la legislación vigente”.

El Presidente/a abrió un turno de aclaraciones sobre la citada propuesta, y no produciéndose ninguna, seguidamente abrió un turno de propuestas.

No existiendo propuesta diferente, se sometió a aprobación mediante votación, y tras el recuento de votos emitidos ..., su desglose fue de .... votos a favor; ... votos en contra; ..... votos nulos; ... abstenciones, resultando aprobado por mayoría el siguiente:





**ACUERDO:**

Aprobar la gestión y las Cuentas Anuales de 201..... Depositense las Cuentas Anuales en el Registro de Cooperativas, con los requisitos y en el término previsto al efecto por la legislación vigente.

Finalizado este punto se pasó al siguiente.

**2.a - IMPUTACIÓN DE PERDIDAS**

Habiendo sido los resultados negativos y de conformidad con lo preceptuado en el artículo .... de los Estatutos, así como en el artículo 69 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, el Órgano de Administración hace las siguientes propuestas de acuerdo:

1º. "Compensar las pérdidas del ejercicio 201... (..... euros) a cargo de los Fondos de Reserva Voluntarios -si existiesen y en la cuantía que fuese posible- y al Fondo de Reserva Obligatorio el porcentaje medio de lo destinado en los últimos cinco años, que se fija en el ....%, (..... euros.) y el resto, (..... euros) con cargo a los Retornos que le puedan corresponder a los socios en los cinco años siguientes. Transcurrido ese plazo y si existiesen pérdidas sin compensar, los socios las harán frente en el plazo de un mes, y en caso de incumplimiento se deducirán de sus aportaciones al Capital Social."

2º. "Imputar el 100 % de las pérdidas del ejercicio 201.... (..... euros.) a una cuenta especial para su amortización con cargo a futuros resultados positivos en el plazo máximo de cinco años. Transcurrido dicho plazo, los socios, si existiesen pérdidas sin amortizar, harán frente a las que les correspondiese en el plazo de un mes, y en caso de incumplimiento se deducirán de sus aportaciones al Capital Social."

Conocidas las propuestas del Órgano de Administración, el Presidente/a abrió el turno de intervenciones de los socios para realizar cuantas aclaraciones sean necesarias.

El socio D./Dª .. solicitó una aclaración sobre.....

El Presidente/a contestó manifestando que .....

No existiendo más intervenciones, el Presidente/a abrió el turno de propuestas diferentes a las del Órgano de Administración.

El socio D./Dª .. hizo la siguiente propuesta:

"Que .....

No existiendo más propuestas, el Presidente/a dio por concluido dicho trámite e invitó a seleccionar una sola propuesta de entre las tres realizadas.

Concluida la votación de entre las propuestas realizadas, el resultado fue el siguiente:

Propuesta 1ª del Órgano de Administración: .... votos a favor.

Propuesta 2ª del Órgano de Administración: .... votos a favor.

Propuesta del socio D/Dª ..: .... votos a favor.

Votos nulos: ....

Abstenciones: ....



Habiendo sido mayoritariamente seleccionada la propuesta 2ª, en su caso, del Órgano de Administración, queda aprobado por mayoría el siguiente:

**ACUERDO:**

Imputar el 100 % de las pérdidas del ejercicio 201.... (..... euros a una cuenta especial para su amortización con cargo a futuros resultados positivos en el plazo máximo de cinco años. Transcurrido dicho plazo los socios, si existiesen pérdidas sin amortizar, harán frente a las que les correspondiese en el plazo de un mes, y en caso de incumplimiento se deducirán de sus aportaciones al capital social.

Concluido este punto se pasó al siguiente.

**2.b. - DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.** (Supongamos que hay resultados positivos).

Informa el Presidente/a que los Estatutos de la Cooperativa, en lo que a la Distribución de Excedentes se refiere, indican que se deben de realizar de la siguiente forma:

**ARTICULO ..... DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.**

**UNO.** La distribución de los excedentes netos, una vez deducidas las cantidades destinadas a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y los impuestos correspondientes, será acordada por la Asamblea General, con sujeción a las reglas siguientes:

a) Al Fondo de Reserva Obligatorio y a la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público habrá que destinar una cuantía global del 30% al menos, destinándose como mínimo un 10% a la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público y un 20% al Fondo de Reserva Obligatorio.

b) En tanto que el Fondo de Reserva Obligatorio no alcance un importe igual al 50% del Capital Social, la dotación mínima establecida a favor de la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público podrá reducirse a la mitad.

a) El 70% restante se destinará a Retornos Cooperativos.

**DOS.** El retorno cooperativo se acreditará a los socios atendiendo al valor del montante de los bienes o servicios prestados por la Cooperativa al socio o por el importe de los bienes que ha entregado a ésta o por la suma de ambos criterios si coexistiesen ambas modalidades de actividades.

La Asamblea General podrá acordar la capitalización de dichos retornos y su incorporación al Capital Social.

En base a lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Cooperativa ..... el Órgano de Administración hace la siguiente propuesta, que queda aprobada por unanimidad, en su caso, de los presentes, tomándose el siguiente

**ACUERDO:**

Los .....euros de excedentes netos del ejercicio 201.... se distribuirán de la siguiente forma:

\* El 60 %, ..... de euros, al Fondo de Reserva Obligatorio.

\* El 30 % restante, ..... de euros, se retornará a los socios atendiendo al valor de los bienes y productos prestados por la Cooperativa al socio o por el importe de los bienes que



ha entregado a ésta o por la suma de ambos criterios si coexistiesen ambas modalidades de actividades.

\* Los retornos se capitalizarán y pasarán a formar parte de la aportación obligatoria de cada socio en la Cooperativa.

### 3. APORTACIÓN OBLIGATORIA INICIAL PARA LOS NUEVOS SOCIOS

El Presidente/a expone a los asistentes la necesidad de fijar la aportación obligatoria inicial para los nuevos socios que se incorporen durante el ejercicio 201....., todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo ..... de los Estatutos Sociales y el artículo 58-4 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y por ello el Órgano de Administración realiza a la Asamblea General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Fijar para el ejercicio 201.... como aportación obligatoria inicial para los nuevos socios trabajadores o de trabajo ..... euros y para los nuevos socios colaboradores ..... euros, debiéndose desembolsar un 25% en el momento de su suscripción y el resto en el plazo de (máximo 4 años salvo que en Estatutos Sociales se haya fijado otro inferior)”.

Asimismo, al objeto de compensar el esfuerzo inicial de los primeros socios que fueron los que más arriesgaron con la creación de la Cooperativa, el Órgano de Administración añade esta propuesta de acuerdo a la anterior:

“Fijar una cuota de entrada para los nuevos socios equivalente al 25 % de la aportación obligatoria inicial, siendo el destino de esta cuota de entrada el Fondo de Reserva Obligatorio”. (Este % es el máximo que permite la Ley y no se devuelve en caso de baja del socio).

El Presidente/a, una vez realizadas las propuestas, abrió un turno de intervenciones y aclaraciones ante los socios, y no procediéndose ninguna dio por concluido el mismo.

Acto seguido, el Presidente/a abrió el turno de propuestas diferentes a la efectuada por el Órgano de Administración, y no produciéndose ninguna concluyó este período.

Por último el Presidente/a sometió a votación la propuesta del Órgano de Administración, y tras el recuento de los votos:.... votos a favor; .... votos en contra; .... votos nulos; .... abstenciones, se aprobó por mayoría el siguiente:

#### ACUERDO:

1. Fijar para el ejercicio 201.... como aportación obligatoria inicial para los nuevos socios ..... euros, debiéndose desembolsar un 25% en el momento de su suscripción y el resto en el plazo de ... (años, meses o días). (máximo 4 años salvo que en Estatutos Sociales se haya fijado otro inferior).

2. Fijar una cuota de entrada para los nuevos socios equivalente al ..... % de la aportación obligatoria inicial, siendo el destino de esta cuota de entrada el Fondo de Reserva Obligatorio.

Concluido este punto se pasó al siguiente del orden del día.

### 4. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE INTERÉS QUE DEVENGARAN LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo .... de los Estatutos Sociales y los artículos 31-3-d) y 60 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, manifestó el Presidente/a que la Asamblea General debe fijar el tipo de interés que devengarán las aportaciones al Capital Social de los socios.

Acto seguido, el Presidente/a expuso la propuesta de acuerdo del Órgano de Administración, cuya reproducción literal es la siguiente:

“Las aportaciones al Capital Social devengarán el ..% de interés anual durante el ejercicio 201....., aunque su retribución estará condicionada a la existencia de resultados netos o reservas de libre disposición suficiente para satisfacerla”.

El Presidente/a abrió el turno de intervenciones y aclaraciones para los socios y no formulándose ninguna se dio por concluido el mismo.

Acto seguido se abrió el turno de otras propuestas, y no formulándose ninguna se dio por concluido.

A continuación sometió a votación la propuesta del Órgano de Administración y tras el recuento de votos; .... votos a favor; .... votos en contra; .... votos nulos y .... abstenciones, se adoptó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO:**

Las aportaciones al Capital Social devengarán el ..% de interés anual durante el ejercicio 201....., aunque su retribución estará condicionada a la existencia de resultados netos o reservas de libre disposición suficiente para satisfacerla.

**5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Presidente/a aclaró a los asistentes que en este punto no se adoptará acuerdo alguno. (Los únicos acuerdos que se pueden tomar sin que consten en la convocatoria son los de convocatoria de una nueva Asamblea General y la acción de responsabilidad contra los miembros del Órgano de Administración o la revocación de sus miembros por mayoría cualificada, tal como prevé la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi).

Acto seguido se abrió el turno de ruegos y preguntas.

*(Si las hay reflejarlas sucintamente).*

No existiendo más asuntos que tratar, el Presidente/a da paso al último punto del Orden del Día.

**6. APROBACIÓN DEL ACTA O, EN SU DEFECTO, DESIGNACIÓN DE 2 SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

El Presidente/a informa que hay dos formas para la aprobación del Acta de la Asamblea:

Por la Asamblea en el acto mismo de su celebración.

Mediante designación de dos socios, junto con el Presidente/a y el Secretario/a, en el plazo de quince días.

Por todo ello, propone a los socios D./D<sup>a</sup>. ..... y D./D<sup>a</sup>. ....., presentes en esta Asamblea, para la aprobación del acta junto con el Presidente/a y el Secretario/a, en el plazo de 15 días laborables a partir de esta fecha.

Por unanimidad de los presentes se toma el siguiente

**ACUERDO:**

Designar a los socios D./D<sup>a</sup>. ..... y D./D<sup>a</sup>. ....., presentes en esta sesión, para la aprobación del acta de esta Asamblea General, dentro del término legal previsto, junto con el Presidente/a y Secretario/a.

Los designados aceptaron la designación y el cumplimiento de su cometido, todo ello de forma expresa, previo requerimiento cursado por el Presidente/a.



Y sin mas asuntos que tratar, a las ..... horas, el Presidente/a dio por finalizada la Asamblea General Ordinaria agradeciendo a los asistentes su presencia.

El presente Acta se aprueba el día ..... de ..... de 201....., en la sede social de la Cooperativa, por unanimidad de los designados y el Presidente/a, que la suscriben junto conmigo Secretario/a.

Vº Bº

Secretario/a

Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

Socio/a designado/a

Socio/a designado/a

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

## 2.12. ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Son Asambleas Generales Extraordinarias todas aquellas en las que no se deliberen y, en su caso, se aprueben tanto la gestión como las Cuentas Anuales. Por lo tanto su convocatoria será potestativa y consecuentemente podrán celebrarse varias o ninguna Asambleas Generales Extraordinarias al año.

### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En ..... a ..... de ..... de dos mil ..... Siendo las .... horas y .... minutos, se celebró la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria (o en segunda según proceda) en el domicilio social sito en la localidad que encabeza la presente, con ubicación en la c/ ..... nº .... (o en el cine .....) de la localidad que encabeza este acta), quedando válidamente constituida por la concurrencia personal y por representación de ..... socios de los ..... totales (.....%) [se adjunta lista de asistentes].

Asimismo asistieron, como invitados (o por disposición legal o estatutaria), las siguientes personas no socias: (relación con los datos personales y cargo si tienen relación laboral con la Cooperativa.).

La convocatoria se emitió el día .... de ..... de 201....., y se anunció públicamente en el tablón de anuncios de la Cooperativa en su domicilio social (y en su caso en cada uno de los centros de trabajo y en los periódicos ..... (en dos mínimamente) los días (o el día) ..../..../201.....), siendo su texto íntegro (de la convocatoria) el siguiente:

### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ....., S. COOP.

De conformidad con lo previsto en el artículo ... de los Estatutos Sociales de nuestra Cooperativa, el Órgano de Administración procede a convocar la Asamblea General Extraordinaria de ....., S. COOP. la cual se celebrará:

FECHA: .... de ..... de .....,  
 HORA: ..... horas en primera convocatoria.  
 ..... horas en segunda convocatoria,  
 LUGAR: Sede social  
 c/ ....., nº .....,  
 Localidad .....,

### ORDEN DEL DIA

1. Modificación del Artículo X de los Estatutos Sociales de la Cooperativa.
2. Ruegos y Preguntas.
3. Aprobación del Acta o, en su defecto, designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En ....., a ..., de ..... de .....

Presidente/a

Don .....

**Advertencia:** Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones potestativas y de adaptación de los Estatutos Sociales, así como el informe justificativo de los mismos, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Acto seguido, sin más dilación, a instancia del Presidente/a, previo saludo y agradecimiento a los asistentes por su presencia, se entraron a conocer los puntos del Orden del Día.

### 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO X DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COOPERATIVA

El Presidente/a da lectura al Informe Justificativo de la modificación de los Estatutos Sociales de la Cooperativa.

Seguidamente abre un turno de preguntas y explicaciones referentes al nuevo texto de los Estatutos Sociales.

No habiendo ninguna pregunta, el Presidente/a somete a votación y se aprueba por .....el siguiente

#### ACUERDO:

Aprobar la nueva redacción de los Estatutos Sociales, modificando el artículo X, que queda redactado de la siguiente manera:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Facultar al Presidente/a y al Secretario/a para realizar los trámites necesarios para elevar a escritura pública, registrar en el Registro de Cooperativas de Euskadi y realizar modificaciones de forma si fuera necesario.



**2. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Presidente/a aclaró a los asistentes que en este punto no se adoptará acuerdo alguno. (Los únicos acuerdos que se pueden tomar sin que consten en la convocatoria son los de convocatoria de una nueva Asamblea General y la acción de responsabilidad contra los miembros del Órgano de Administración o la revocación de sus miembros por mayoría cualificada, tal como prevé la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi).

Acto seguido se abrió el turno de ruegos y preguntas.

*(Si las hay, reflejarlas sucintamente).*

No existiendo más asuntos que tratar el Presidente/a da paso al último punto del Orden del Día.

**3. APROBACIÓN DE ACTA O, EN SU DEFECTO, DESIGNACIÓN DE 2 SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

El Presidente/a informa que hay dos formas para la aprobación del Acta de la Asamblea:

Por la Asamblea en el acto mismo de su celebración.

Mediante designación de dos socios, junto con el Presidente/a y el Secretario/a, en el plazo de quince días.

Por todo ello, propone a los socios D./D<sup>a</sup>..... y D./D<sup>a</sup>....., presentes en esta Asamblea, para la aprobación del acta junto con el Presidente/a y el Secretario/a, en el plazo de 15 días laborables a partir de esta fecha.

Por unanimidad de los presentes se toma el siguiente

**ACUERDO:**

Designar a los socios D./D<sup>a</sup>..... y D./D<sup>a</sup>....., presentes en esta sesión, para la aprobación del acta de esta Asamblea General, dentro del término legal previsto, junto con el Presidente/a y Secretario/a.

Los socios designados aceptaron la designación y el cumplimiento de su cometido, todo ello de forma expresa, previo requerimiento cursado por el Presidente/a.

Y sin mas asuntos que tratar, a las ..... horas, el Presidente/a dio por finalizada la Asamblea General Extraordinaria agradeciendo a los asistentes su presencia.

El presente Acta se aprueba el día ..... de ..... de 201..., en la sede social de la Cooperativa, por unanimidad de los designados y el Presidente/a, que la suscriben junto conmigo Secretario/a.

Secretario/a

Vº Bº Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

Socio/a designado/a

Socio/a designado/a

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

**2.13. ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSAL (ORDINARIA/EXTRAORDINARIA)**

Tal y como se señalaba en el apartado referido a las convocatorias, será válida la reunión sin necesidad de convocatoria siempre que, estando presentes o representados todos los socios, decidan por unanimidad constituirse en Asamblea General Universal, aprobando y firmando todos el Orden



del Día y la lista de asistentes, sin que sea necesaria la permanencia de la totalidad de los socios con posterioridad.

Mediante la fórmula de la Asamblea General Universal se podrán debatir y adoptar acuerdos sobre cualquier materia que sea competencia de la Asamblea General, incluida la aprobación de las Cuentas Anuales.

### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSAL

En ..... a ..... de ..... de dos mil ..... Siendo las .... horas y .... minutos, se celebró la Asamblea General Universal en el domicilio social sito en la localidad que encabeza la presente, con ubicación en la c/ ..... n° .... (o en el cine .....), quedando válidamente constituida por la concurrencia personal y por representación de todos los socios (.....) [se adjunta lista de asistentes debidamente firmada por todos los socios asistentes].

Asimismo asistieron, como invitados (o por disposición legal o estatutaria), las siguientes personas no socias: (relación con los datos personales y cargo si tienen relación laboral con la Cooperativa.).

Antes de iniciar la sesión, se procede al nombramiento por unanimidad de D./D<sup>a</sup>. ..... y D./D<sup>a</sup>. ..... como Presidente/a y Secretario/a, respectivamente, de la presente reunión.

A continuación se procedió a la determinación del Orden del Día, el cual queda por unanimidad de la siguiente manera, siendo debidamente firmado por todos los socios asistentes:

#### ORDEN DEL DIA

1. Modificación del Artículo X de los Estatutos Sociales de la Cooperativa.
2. Ruegos y Preguntas.
3. Aprobación del Acta o, en su defecto, designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Acto seguido, sin más dilación, a instancia del Presidente/a, previo saludo y agradecimiento a los asistentes por su presencia, se entraron a conocer los puntos del Orden del Día.

#### 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO X DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COOPERATIVA

El Presidente/a da lectura al Informe Justificativo de la modificación de los Estatutos Sociales de la Cooperativa.

Seguidamente abre un turno de preguntas y explicaciones referentes al nuevo texto de los Estatutos Sociales.

No habiendo ninguna pregunta, el Presidente/a somete a votación y se aprueba por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO:

Aprobar la nueva redacción de los Estatutos Sociales, modificando el artículo ....., que queda redactado de la siguiente manera:



.....  
 .....  
 .....  
 .....

Facultar al Presidente/a y al Secretario/a para realizar los trámites necesarios para elevar a escritura pública, registrar en el Registro de Cooperativas de Euskadi y realizar modificaciones de forma si fuera necesario.

**2. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Presidente/a aclaró a los asistentes que en este punto no se adoptará acuerdo alguno. (Los únicos acuerdos que se pueden tomar sin que consten en la convocatoria son los de convocatoria de una nueva Asamblea General y la acción de responsabilidad contra los miembros del Órgano de Administración o la revocación de sus miembros por mayoría cualificada, tal como prevé la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi).

Acto seguido se abrió el turno de ruegos y preguntas.

*(Si las hay, reflejarlas sucintamente).*

No existiendo más asuntos que tratar el Presidente/a da paso al último punto del Orden del Día.

**3. APROBACIÓN DE ACTA O, EN SU DEFECTO, DESIGNACIÓN DE 2 SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

El Presidente/a informa que hay dos formas para la aprobación del Acta de la Asamblea:

Por la propia Asamblea en el acto mismo de su celebración.

Mediante designación de dos socios para que en el plazo máximo de quince (15) días procedan a la aprobación del Acta junto con el Secretario/a y con el Visto Bueno del Presidente/a.

Por todo ello, propone a los socios D./D<sup>a</sup>. ..... y D./D<sup>a</sup>. ....., presentes en esta Asamblea, para la aprobación del acta junto con el Presidente/a y el Secretario/a, en el plazo de 15 días laborables a partir de esta fecha.

Por unanimidad de los presentes se toma el siguiente

**ACUERDO:**

Designar a los socios D./D<sup>a</sup>. ..... y D./D<sup>a</sup>. ....., presentes en esta sesión, para la aprobación del acta de esta Asamblea General, dentro del término legal previsto, junto con el Presidente/a y Secretario/a.

Los señores designados aceptaron la designación y el cumplimiento de su cometido, todo ello de forma expresa previo requerimiento cursado por el Presidente/a.

Y sin más asuntos que tratar, a las ..... horas, el Presidente/a dio por finalizada la Asamblea General Universal agradeciendo a los asistentes su presencia.

La presente Acta se aprueba el día ..... de ..... de 201....., en la sede social de la Cooperativa, por unanimidad de los designados y el Presidente/a, que la suscriben junto conmigo Secretario/a.



Secretario/a

D./D<sup>a</sup>. .....

Socio/a designado/a

D./D<sup>a</sup>. .....

Vº Bº Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....

Socio/a designado/a

D./D<sup>a</sup>. .....

## 2.13. a) MODELO DE CERTIFICADO RELATIVO A ASAMBLEA UNIVERSAL

Con motivo de las especificidades de la Asamblea Universal, debidamente analizadas y descritas en el punto anterior, a continuación se procede a exponer un ejemplo de certificado en el que se incluyen la relación de circunstancias que deben reflejarse:

D./D<sup>a</sup> ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n° ....., en su condición de Secretario/a de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ....., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n° ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

### CERTIFICA

1º. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ... de ..... de 201..... se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (*o, en su caso, donde se haya celebrado*) con la asistencia personal y mediante representación de todos los socios ..... (100%), Asamblea Universal de la sociedad ....., S. Coop., tomándose por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) los siguientes

### ACUERDOS:

Aprobar el siguiente Orden del Día a tratar en la Asamblea:

1.

2.

3.

(...)

(...)

2. Que el acta de la Asamblea fue aprobada por el Secretario/a, con el Visto Bueno del Presidente/a, junto con todos los socios de la Cooperativa al finalizar la misma.

3. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n° ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).



Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Bilbao, a ..... de ..... de 201.....

Secretario/a                      Vº Bº Presidente/a

D./Dª. ....

D./Dª. ....

## 2.14. INFORME DE APROBACIÓN DE ACTA

Las Actas de la Asamblea pueden ser aprobadas una vez finalizada la reunión por todos los asistentes, o dentro del plazo de los 15 días siguientes a la celebración de la misma para lo que será necesario la designación de 2 socios para la formalización de la aprobación mediante su firma, junto con el Secretario y el Presidente.

**DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL  
ACTA DE LA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EXTRAORDINARIA)  
CELEBRADA EL .... DE ..... DE 201....**

Los abajo firmantes, nombrados por la Asamblea General celebrada el ..... de ..... de 2008 para la aprobación y firma del Acta de la citada Asamblea, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Art. 37-3 de la Ley 4/1993 de Cooperativas de Euskadi, han procedido, en la fecha al pie reseñada, al cumplimiento del mandato encomendado, habiéndola firmado, junto con la Presidenta y la Secretaria, por hallar correcta y completa la transcripción de lo tratado y estrictamente recogidos los acuerdos adoptados en la referida sesión, habiendo adquirido por tanto el Acta carácter ejecutivo desde el día de la fecha del presente dictamen.

En ..... (ciudad), a ..... de ..... de 201.....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

(Socio/a designado)

(Socio/a designado)

## 2.15. HABILITACIÓN DEL ACTA (o, en su caso, Libro de Actas) DE LA ASAMBLEA GENERAL. (Ver "Libros Sociales")

D./Dª ..... , mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), y DNI ..... , en su condición de ..... de la sociedad Cooperativa ..... , **S. COOP.**, con domicilio a estos efectos en la dirección arriba señalada y provista de C.I.F. .... , respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

### SOLICITA

Que sea admitido el presente escrito junto el Libro de Actas que se adjunta y, previos los trámites que sean necesarios, SE PROCEDA A LA HABILITACIÓN DEL ACTA (o, en su caso,

*Libro de Actas*) DE LA ASAMBLEA GENERAL Ordinaria (o, en su caso, Extraordinaria) de la sociedad ....., S. COOP. celebrada con fecha ... de ..... de 201....

Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho / *No estando la Cooperativa obligada a auditar las cuentas en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y, consecuentemente, no necesitar Letrado Asesor que certifique que los acuerdos mencionados se ajustan a derecho*, se pide la presente en virtud de lo establecido por el Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201....

Fdo. D./D<sup>a</sup>. .....

## 2.16 LEGALIZACIÓN DEL ACTA (o, en su caso, Libro de Actas) DE LA ASAMBLEA GENERAL. (Ver "Libros Sociales")

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), y DNI ....., en su condición de ..... de la sociedad Cooperativa ....., **S. COOP.**, con domicilio a estos efectos en la dirección arriba señalada y provista de C.I.F. ....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

### SOLICITA

Que sea admitido el presente escrito junto el Libro de Actas que se adjunta y, previos los trámites que sean necesarios, **SE PROCEDA A LA LEGALIZACIÓN DEL ACTA (o, en su caso, Libro de Actas) DE LA ASAMBLEA GENERAL Ordinaria (o, en su caso, Extraordinaria) de la sociedad ....., S. COOP. celebrada con fecha ... de ..... de 201....**

Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho / *No estando la Cooperativa obligada a auditar las cuentas en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y, consecuentemente, no necesitar Letrado Asesor que certifique que los acuerdos mencionados se ajustan a derecho*, se pide la presente en virtud de lo establecido por el Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201....

Fdo. D./D<sup>a</sup>. .....



## 2.17. DEMANDA JUDICIAL PROMOViendo ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN CONTRA ACUERDOS TOMADOS

Pueden ser impugnados los acuerdos:

a) Adoptados por la Asamblea General:

- Contrarios a la Ley: Serán acuerdos NULOS y la acción podrá ser ejercitada por todos los socios, los Administradores, los miembros de la Comisión de Vigilancia y cualquier tercero con interés legítimo, caducando la acción en el plazo de 1 año.
- Contrarios a los Estatutos Sociales o que lesionen en beneficio de uno o varios socios o de terceros, los intereses de la Cooperativa: Serán acuerdos ANULABLES y la acción podrá ser ejercitada por los socios asistentes que hubieran hecho constar en el Acta su oposición al acuerdo, los ausentes y los que hubieran sido ilegítimamente privados del voto, así como por los Administradores y los miembros de la Comisión de Vigilancia, caducando la acción en el plazo de 40 días.

b) Adoptados por el Órgano de Administración:

- Contrarios a la Ley: Serán acuerdos NULOS y la acción podrá ser ejercitada por cualquier socio en el plazo de 60 días desde que tuvieron conocimiento del acuerdo y siempre que no haya transcurrido un año desde su adopción, y los Administradores y los miembros de la Comisión de Vigilancia en el plazo de 60 días desde su adopción.
- Contrarios a los Estatutos Sociales o que lesionen en beneficio de uno o varios socios o de terceros, los intereses de la Cooperativa: Serán acuerdos ANULABLES y la acción podrá ser ejercitada por los socios que representen al menos el 10% del total de votos desde que tuvieron conocimiento del acuerdo y siempre que no haya transcurrido un año desde su adopción, y los Administradores y los miembros de la Comisión de Vigilancia en el plazo de 60 días desde su adopción.

*Nota:* Para ejercer la acción de impugnación contra acuerdos adoptados tanto por la Asamblea General como por el Órgano de Administración es necesario que la parte demandante esté asistida por letrado y procurador. Consecuentemente, corresponde a éstos la redacción de la demanda.

## 2.18. ACUERDOS SOBRE MATERIAS RELACIONADAS CON EL MARCO BÁSICO DE RÉGIMEN DE TRABAJO DE LOS SOCIOS TRABAJADORES O DE TRABAJO

Corresponde a la Asamblea General aprobación de las normas que regularán la vertiente laboral de la relación socio-laboral de los socios para con la Cooperativa.

En tal sentido, a pesar de la validez jurídica de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y recogidas en las Actas correspondientes, se recomienda la recopilación y estructuración de las mismas para su mayor seguridad jurídica en el

### **Reglamento de Régimen Interior.**

Este Reglamento, a diferencia de los Estatutos Sociales, no tiene carácter imperativo. A pesar de su carácter potestativo, su existencia lleva inherente para su validez, principalmente ante terceros, su inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi; la inscripción y modificación de los preceptos recogidos en este documento debido a su carácter potestativo no requiere de los formalismos necesarios en el caso de los Estatutos Sociales, no siendo necesario su elevación a pública. Mediante el citado Reglamento de Régimen Interno, las Cooperativas regulan todos aquellos aspectos no establecidos en los Estatutos Sociales y que por norma general afectan a las relaciones laborales de los socios trabajadores.

No debemos olvidar en este punto que a los socios trabajadores no les son de aplicación las normas del derecho laboral común, es decir, ni el Estatuto de los Trabajadores ni los Convenios

Sectoriales y Territoriales. Ello no quiere decir que tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento de Régimen Interior no puedan recoger todos aquellos aspectos que considere oportunos de manera similar a la regulada por el derecho laboral común, siendo además ésta una práctica muy habitual tratando de evitar de esta manera posibles diferencias respecto a los derechos y obligaciones laborales entre trabajadores asalariados (por cuenta ajena) y socios trabajadores en virtud del régimen aplicable en cada caso. De esta forma, el Reglamento de Régimen Interior tiende a regular aspectos tales como las excedencias, vacaciones, permisos, promoción...

Respecto al calendario laboral de los socios trabajadores, señalar que al tratarse de un acuerdo que varía o puede variar de forma más habitual (anualmente), es decir que no tiene carácter de continuidad y mantenimiento en el tiempo, no suele incorporarse al Reglamento quedando en documento anexo al mismo tras acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Rector, órgano competente en la materia salvo disposición contraria otorgando la competencia a la Asamblea General, a propuesta de la Dirección.

Recordar por tanto que tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento de Régimen Interior tienen carácter continuista y de mantenimiento inalterado en el tiempo, por lo que en los mismos se tenderá a regular normas de funcionamiento interno que, al menos en el momento de su incorporación, se estime y prevea que tendrán validez durante un periodo prolongado de tiempo.

A continuación se exponen, **a modo de ejemplo**, algunos de los principales aspectos que pueden regularse en relación a las normas de funcionamiento interno respecto al vínculo laboral entre la Cooperativa y el socio. El modelo que presentamos es solo eso, un modelo, y susceptible de otras redacciones diferentes

### Ámbito de aplicación

El presente Reglamento de Régimen Interior será aplicable a los socios de ....., S. COOP., cualquiera que sea su clase y siempre que sea conforme con las disposiciones legales cooperativas vigentes y con los Estatutos Sociales de la cooperativa.

### Estructura orgánica

Uno. Corresponde al Consejo Rector, a propuesta de la Dirección, aprobar los organigramas generales de la estructura de la Cooperativa.

Dos. La Dirección será nombrada por el Consejo Rector. El resto de mandos que resulten necesarios para la realización del objeto social serán nombrados por la Dirección contando con la aceptación del Consejo Rector.

Tres. La estructura diseñada actuará, en el ejercicio de sus funciones, con plena autonomía de funcionamiento, con los asesoramientos, controles y responsabilidades previstas en los Estatutos Sociales, en este Reglamento de Régimen Interior y con los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.

### Jornada

Uno. La duración del tiempo de trabajo en su cómputo anual se establecerá en función de las necesidades de la Cooperativa, respetándose en todo caso la legislación Cooperativa vigente y se determinará anualmente en el Plan de Gestión, que sea aprobado por el Consejo Rector.

Es competencia de la Dirección, previo acuerdo adoptado por el Consejo Rector a propuesta de la Dirección, la fijación del horario semanal y su distribución diaria, en los calendarios generales.

Dos. Es facultad de la Dirección, previo acuerdo adoptado por el Consejo Rector a propuesta de aquella, el establecimiento de jornadas normales o de recuperación, partidas o continuadas, a turno o relevo, y sus correspondientes horarios, que podrán ser distintos en



los diferentes departamentos, secciones, servicios o puestos de trabajo en razón de la eficiencia global de la Cooperativa.

Tres. La jornada laboral ordinaria se realizará entre las 0 horas y las 24 horas de lunes a viernes, en función de las necesidades de la Cooperativa, con la limitación referenciada en el apartado Uno.

Cuatro. Es facultad de la Dirección el establecimiento de jornadas normales o de recuperación, partidas o continuadas, a turno o relevo, en todos los días de la semana y sus correspondientes horarios, que podrán ser distintos en los diferentes centros de trabajo, secciones, servicios o puestos de trabajo en razón de la eficiencia global de la Cooperativa.

Cinco. En los casos que se produzcan paros por causa de fuerza mayor, accidentes atmosféricos, no imputable a la Cooperativa, las horas no trabajadas podrán recuperarse a razón de una hora diaria en los días laborales siguientes o en los términos que se acuerden por la Dirección.

Seis. La Dirección podrá establecer un calendario de trabajo distinto del general preestablecido, cuando a su juicio concurran razones suficientes de tipo técnico, económico, financiero o de mercado.

### Calendarios laborales

Uno. El Consejo Rector fijará los criterios generales para la elaboración de los calendarios laborales. Su concreción en términos de aplicación práctica es competencia de la Dirección.

La inhabilitación laboral de los sábados, o de cualquier otro día no festivo, no otorgará a los mismos carácter de festivo a otros efectos, particularmente para el cómputo de vacaciones.

Los calendarios laborales se publicarán, al comienzo del año, y comprenderán al menos el horario de trabajo y la distribución de los días de trabajo, festivos y otros días inhábiles, a tenor todo ello de la jornada Cooperativa máxima legal o en su caso acordada.

Dos. El Consejo Rector decidirá en última instancia en los casos de desacuerdo definitivo en la formulación de los calendarios laborales.

Asimismo, y en caso grave, el Consejo Rector, a propuesta razonada de la Dirección, podrá dejar sin efecto, en cualquier momento del año, los calendarios laborales preestablecidos y acordar la cesación absoluta del trabajo durante determinado tiempo. En tal caso, proveerá simultáneamente las modificaciones ulteriores de calendario dentro de los límites horarios establecidos en el apartado anterior.

### Horas extraordinarias

Uno. Como principios de política general, la Cooperativa tratará:

a) De reducir al máximo el recurso a las horas extraordinarias en la ejecución de sus planes empresariales, y

b) De minimizar los costes económicos provenientes de su realización mediante las correspondientes regularizaciones.

Dos. La regularización de las horas extraordinarias realizadas se hará, hasta donde sea posible, por medio de horas y días libres, permisos complementarios u otros equivalentes, previa formulación de los correspondientes acuerdos personales relacionados con la forma y tiempo de proceder a dicha regularización. Que el disfrute de las horas extras en días libres se avisará por lo menos con una semana de antelación.

Tres. La realización de horas extraordinarias exigirá autorización previa de la Dirección.

Cuatro. Tendrán el carácter de horas extraordinarias todas aquéllas que rebasen, en el mes, a las normales adjudicadas en el calendario laboral a los días laborales del mismo en el tipo de jornada que se desarrolle, salvo que se trate de recuperaciones.

Cinco. La retribución de las horas extraordinarias se ajustará a la siguiente regla:

Las realizadas en cada mes serán acreedoras, al final del mismo, exclusivamente al abono del plus establecido para las mismas,

Seis. Previo acuerdo con los afectados podrá sustituirse el abono de las horas extraordinarias, previsto en el apartado anterior, por una reducción de jornada u otras modalidades equivalentes.

### Trabajo a turno

Uno. Es facultad de la Dirección el establecimiento de turnos o relevos, siempre que existan razones de orden empresarial que los justifiquen, tales como responder a programas de fabricación crecientes, saturar y rentabilizar instalaciones y procesos, amortizar grandes inversiones, prevenir la obsolescencia de determinadas instalaciones o maquinaria y, en general, reducir los costes de producción o mejorar la productividad y eficacia organizativa.

Dos. El establecimiento de turnos de noche -u otros que con carácter general exijan el trabajo en domingo, festivo o sábado tarde- con carácter estable requerirá la aprobación del Consejo Rector.

### Suspensión y Excedencias

Uno. Se suspenderá temporalmente la obligación y el derecho del socio trabajador a prestar su trabajo, con pérdida de los derechos y obligaciones económicas de dicha prestación de trabajo, por las causas siguientes:

- a) Incapacidad temporal del socio trabajador.
- b) Maternidad de la mujer socio trabajador.
- c) Privación de libertad del socio trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.
- d) Excedencia forzosa, por designación o elección para un cargo público o en el movimiento cooperativo, que imposibilite la asistencia al trabajo del socio trabajador.
- e) Causas económicas, tecnológicas, de fuerza mayor, organizativas o de producción.
- f) Cuanto esté inmerso en un expediente disciplinario por una falta muy grave relacionada con la prestación de su trabajo.
- g) Las consignadas en el contrato de sociedad.

Dos. Al cesar las causas de suspensión, enumeradas en el anterior apartado, el socio trabajador recobrará la plenitud de sus derechos y obligaciones como socio trabajador, y tendrá derecho a la reincorporación al puesto de trabajo reservado.

Tres. En el supuesto de incapacidad temporal, de acuerdo con las leyes vigentes sobre Seguridad Social, el socio trabajador que sea declarado en situación de invalidez permanente total, cesará el derecho de reserva del puesto de trabajo, y si fuere absoluta o gran invalidez, se producirá la baja obligatoria del socio trabajador.

Cuatro. En el supuesto de suspensión por ejercicio de cargo público o en el movimiento cooperativo, por designación o elección, el socio trabajador deberá reincorporarse en el plazo máximo de un mes a partir de la cesación en el cargo o función. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la reincorporación del socio trabajador -salvo que existan causas justificadas- su situación será de excedencia voluntaria tácita por un período de un año, salvo que solicitase su baja voluntaria.





Cinco. En el supuesto de parto de la socio trabajadora, la suspensión tendrá la duración que se establezca en el Convenio ..... de .....

Seis. En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración de ocho semanas. Si el hijo adoptado es mayor de nueve meses y menor de cinco años, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. Con pérdida tanto de los derechos de las obligaciones económicas y de las obligaciones de trabajo

Siete. Los socios trabajadores incursos en los supuestos del apartado Uno de este artículo, mientras no estén en situación de suspensión, conservarán el resto de sus derechos y obligaciones de socio.

Ocho. En los supuestos a), b), c), d) y e) del apartado Uno de este artículo, la Cooperativa, para sustituir a los socios trabajadores en situación de suspensión podrán celebrar contratos de trabajo de duración determinada con trabajadores asalariados o contratos de sociedad de duración determinada, siempre que en el contrato se especifique el nombre del socio trabajador sustituido y la causa de la sustitución.

Nueve. Los socios trabajadores, con al menos tres años de antigüedad en la Cooperativa, podrán solicitar al Consejo Rector, una excedencia voluntaria por un plazo no superior a tres años.

Diez. La situación de los socios trabajadores en situación de excedencia voluntaria se ajustará a las siguientes normas y condiciones:

a) No tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo, sino únicamente el derecho preferente al reingreso en las vacantes de los puestos de trabajo iguales o similares al suyo, que hubiera o se produjeran en la cooperativa.

b) Que tenga una antigüedad mínima de tres años en la Cooperativa.

c) Que el total de socios en situación de excedencia voluntaria no rebase el 15% de la plantilla total de la cooperativa.

d) Que no esté sujeto a sanción disciplinaria o a iniciación de expediente por falta muy grave, si se presume que la excedencia tiene por objeto anular o diferir los efectos de la sanción.

e) Que hayan transcurrido cuatro años desde que finalizó el disfrute de otra excedencia voluntaria.

f) Que no pueda ser utilizada para prestar sus servicios en una empresa que sea competencia de la cooperativa.

g) La duración de la excedencia estará comprendida entre tres meses y dos años, prorrogables hasta un máximo de tres años a discreción del Consejo Rector.

h) El socio, una vez finalizada la excedencia y en el caso de que no hubiera hecho antes, deberá solicitar su reincorporación al trabajo, en el plazo máximo de dos meses a contar desde aquella fecha. La falta de solicitud en el plazo citado dará lugar a la baja en la Cooperativa.

Once. En los supuestos previstos en el apartado Cuatro de este artículo, se producirá lo que se denomina excedencia voluntaria tácita del socio trabajador, desde el día siguiente al último del plazo prefijado, sin necesidad de que el Consejo Rector de la Cooperativa tenga que pronunciarse, aunque si formará parte del orden del día de la reunión que se celebre en dicho período, aplicándose las mismas fijadas en el apartado anterior de este artículo.



## Vacaciones

Uno. Los socios tienen derecho a unas vacaciones anuales retribuidas no sustituibles por compensación económica. Su duración será de treinta días naturales, y se determinarán en el calendario laboral.

Dos. La retribución por vacaciones tendrá la consideración de anticipo laboral a todos los efectos y constituye un sumando más de la retribución anual.

Tres. Los períodos de media jornada computarán, a efectos de retribución del período vacacional, por la mitad del tiempo de los de jornada completa.

Cuatro. Los períodos de disfrute de las vacaciones se fijarán con arreglo a las siguientes reglas:

a) Se tendrán en cuenta las necesidades derivadas de las obligaciones asumidas por la Cooperativa como empresa.

b) Normalmente, se tomarán en el período comprendido entre el 1 de junio al 30 de septiembre, por plazos de 30 días naturales.

c) La Dirección podrá fijar los períodos vacacionales, previo acuerdo del Consejo Rector, ya sea a turnos organizados sucesivamente, ya sea garantizando servicios mínimos, asegurando el conocimiento de la fecha de disfrute personal normalmente con dos meses de antelación como mínimo, sin perjuicio de negociaciones y acuerdos individuales.

d) Si la empresa cerrase un mes para disfrutar las vacaciones, todo los socios trabajadores las disfrutarán durante ese período, excepto aquellos que deban realizar actividades de mantenimiento que la Dirección considere oportuno.

e) La Dirección, si las circunstancias empresariales y la carga de trabajo lo requiriese, podrá variar el calendario de vacaciones, siempre que cuente con la aprobación del Consejo Rector y se notifique a los afectados con al menos un mes de antelación.

## Promoción profesional

Uno. La Cooperativa procurará colocar en lo posible a los socios trabajadores en las tareas, funciones y responsabilidades profesionales, en función de sus aptitudes y capacidad profesional.

Dos. La Cooperativa diseñará su organización de trabajo, para que los socios trabajadores en sus puestos de trabajo se vayan preparando para el desempeño de funciones de complejidad y responsabilidad crecientes y, en general, la estructura deberá establecer los cauces naturales para el desarrollo profesional de los socios trabajadores.

Tres. El criterio prioritario de promoción será la competencia profesional y presidida por este principio, el acuerdo del Consejo Rector desarrollará al menos los siguientes aspectos:

a) Los diversos procedimientos de selección a seguir: concurso-oposición, libre designación u otros similares. Los concursos-oposición podrán ser declarados desiertos en caso de aspirantes no aptos en el interior.

b) Prioridades de acceso en atención a la naturaleza y distintas exigencias profesionales de los puestos.

c) Las limitaciones a la igualdad de derecho para el acceso a los puestos vacantes, tales como la amortización de los desajustes profesionales producidos por cambios técnico-organizativos, el adecuado emplazamiento de los disminuidos en su capacidad laboral, y la adecuación permanente del potencial de las plantillas a las necesidades actuales o previsibles.



### Baja por Incapacidad temporal

Uno. Las bajas debidas a enfermedad o accidente laboral serán remuneradas en la cuantía del 75% del anticipo laboral bruto desde el primer día de la baja.

## REGIMEN DISCIPLINARIO LABORAL

### Concepto general

Las faltas cometidas en la prestación de la actividad laboral por el socio trabajador se clasificarán, atendiendo a su importancia, trascendencia e intencionalidad, en leves, graves y muy graves. Dichas faltas serán acreedoras a las correlativas sanciones.

### Faltas leves

Se considerarán faltas leves las siguientes:

La negligencia y desidia que afecta simplemente a la buena marcha en las labores y responsabilidades encomendadas a cada socio.

- b) Más de cinco faltas de puntualidad no justificadas en un trimestre natural.
- c) La falta al trabajo por una suma de dos horas en un mes sin causa justificada.
- d) Las faltas leves de atención y consideración entre compañeros de trabajo.
- e) Las faltas de precaución o imprudencia en el desarrollo del trabajo si de ella se derivan riesgos y peligros físicos o económicos. En todo caso, se entenderá como imprudencia el no uso de las prendas y aparatos de seguridad obligatorias, y la no exigencia de su uso por parte de los mandos.
- f) No cursar en tiempo oportuno, la baja correspondiente cuando se falte al trabajo, por enfermedad o accidente a no ser que se pruebe imposibilidad de haberlo efectuado.
- g) El abandono del trabajo o del servicio sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Si, como consecuencia del abandono, se originase perjuicio de consideración a la Cooperativa o fuera causa de accidente a compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
- h) Negligencias pequeñas en la conservación de materiales o herramientas.
- i) No atender al público o a personas ajenas de la empresa con las que deban relacionarse por su trabajo con la corrección y diligencias debidos.
- j) Las infracciones leves de las normas de la Seguridad Social y del resto de complementos.

### Faltas graves

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Más de diecisiete faltas de puntualidad no justificadas en un semestre natural..
- b) La falta al trabajo por una suma de diez horas en un mes sin previa autorización o causa justificada.
- c) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de los mandos en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- d) Dedicarse a juegos, distracciones y lecturas ajenas al trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- f) Simular la presencia en el trabajo de otros socios, firmando, contestando o fichando por ellos.

- g) Causar accidentes de trabajo leves por negligencia o imprudencia inexcusable.
- h) La embriaguez o manifestación de toxicomanía durante el horario de trabajo.
- i) La negligencia o desidia en el trabajo con consecuencias negativas de importancia para la Cooperativa.
- j) Realizar trabajos particulares durante la jornada, así como emplear, sin permiso, para usos propios herramientas, materiales y pertenencias de la Cooperativa.
- k) La realización de trabajo remunerado fuera de la Cooperativa sin la preceptiva autorización.
- l) Simulación de enfermedad, accidente o cualquier otra causa de ausencia al trabajo durante no más de un día.
- m) Disminución voluntaria en el rendimiento normal del trabajo.
- n) Originar riñas y pendencias con compañeros de trabajo.
- o) Extralimitarse en el ejercicio de la autoridad, por parte de directivos y mandos.
- p) El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas leves.
- q) Las infracciones graves de las normas de la Seguridad Social y del resto de complementos y, en todo caso, realizar trabajos en situación de ILT..
- r) La reincidencia en faltas leves en un período de tres meses, cuando hubieran sido sancionadas.

### Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- a) Más de veintinueve faltas de puntualidad no justificadas en un semestre natural.
- b) La falta de trabajo por una suma de veinte horas en un mes sin previa autorización o causa justificada.
- c) Desobedecer de forma obstinada, desoyendo las advertencias para deponer tal actitud, o hacer manifestaciones públicas de indisciplina.
- d) Incitar a otros a desobedecer e incumplir las órdenes e instrucciones legítimas de los mandos en el ejercicio regular de sus facultades directivas y, en general, provocar o participar en acciones de desobediencia e indisciplina de carácter colectivo.
- e) La falsedad u omisión maliciosa en la aportación de datos familiares que puedan afectar a obligaciones fiscales de la Cooperativa o, en su caso, a las prestaciones de protección a la familia.
- f) Causar accidentes de trabajo graves o graves perjuicios a la Cooperativa por negligencia o imprudencia inexcusable en el trabajo.
- g) La embriaguez o manifestación de toxicomanía habitual dentro del trabajo que afecte de forma continuada al mismo.
- h) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Cooperativa, intencionadamente o por negligencia grave.
- i) Simular enfermedad o accidente y utilizar engaños para conseguir permisos, o justificar cualquier otra ausencia al trabajo, cuando la ausencia sea superior a un día laborable.



j) Violar el secreto de la correspondencia o de documentos reservados de la Cooperativa o revelar a extraños datos de reserva obligada y, en general, el quebrantamiento del secreto profesional cuando cause perjuicio grave a la Cooperativa o terceras personas.

k) La falsificación o secuestro de documentos y datos relacionados con el servicio.

l) Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad y, en general, el abandono del trabajo, sin causa justificada, así como la realización de actividades no relacionadas con el trabajo, con entidad grave.

m) La estafa, desfalco, malversación, apropiación indebida y equivalentes; el fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas; el hurto o robo, tanto a los compañeros de trabajo como a la Cooperativa o a cualquier persona, realizando dentro de las dependencias de la misma o durante actos de servicio en cualquier lugar.

n) Gestionar o admitir directa o indirectamente, de clientes de la Cooperativa o terceros en general, remuneraciones, promesas, ventajas o prerrogativas de cualquier género, por cumplir o haber cumplido un servicio de aquélla.

o) Dedicarse a actividades o trabajos fuera de la Cooperativa, cuando expresamente haya sido requerido a no hacerlo por motivos de falta de rendimiento o colaboración normal en la Cooperativa o cuando impliquen competencia a la misma.

p) Originar frecuentes riñas o pendencias con compañeros de trabajo.

q) Los malos tratos de palabra u obra que lesiones la integridad moral o física, así como su dignidad o reputación, de las personas con las que el agresor tenga relaciones de tipo personal, laboral o social por razón de trabajo, independientemente de sus categorías profesionales.

r) El abuso de autoridad por parte de directivos y mandos, considerándose como tal el que en su ejercicio comentan actos arbitrarios con infracción de precepto legal o norma vigente en la Cooperativa y perjuicio notorio para un socio, dependa o no de él.

s) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo previa advertencia.

t) El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas graves. La negativa al cumplimiento de las sanciones por faltas muy graves determinará un agravamiento de la precedentemente impuesta.

u) Las infracciones muy graves de las normas de la Seguridad Social y resto de complementos.

v) La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas.

### Sanciones por faltas laborales

Uno. Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión por un mes del horario flexible, en su caso.
- Suspensión de "empleo y anticipo laboral" de hasta dos días.

Dos. Por faltas graves:

- Todas las del apartado anterior.
- Suspensión de hasta un año del horario flexible, en su caso.

- Suspensión de "empleo y anticipo laboral" de hasta quince días.
- Sanción pecuniaria de hasta el 10% de la cuantía de la aportación obligatoria inicial vigente en cada momento.
- Cambio de puesto dentro de la Cooperativa.
- Descenso de clasificación profesional, por tiempo de hasta un año, con independencia del puesto de trabajo ocupado.

Tres. Por faltas muy graves:

- Todas las de los dos apartados anteriores.
- Suspensión con carácter indefinido del horario flexible, en su caso.
- Suspensión de "empleo y anticipo laboral" de hasta sesenta días.
- Descuento parcial o total de los retornos al trabajo del año.
- Descenso de clasificación profesional, por tiempo de hasta tres años.
- Inhabilitación para ascender de categoría por un tiempo dado con independencia del puesto ocupado.
- Sanción pecuniaria de hasta el 100% de la cuantía de la aportación obligatoria inicial vigente en cada momento.
- Expulsión y baja en la Cooperativa. En todo caso será causa de baja automática de la Seguridad Social y del resto de complementos.

Cuatro. La sanción podrá ser por una única modalidad de las previstas en los apartados precedentes o por una suma o combinación de varias modalidades.

Cinco. Las sanciones que puedan imponerse en el orden laboral se entienden sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Seis. El socio que fuera condenado judicialmente por robo, estafa, hurto, malversación o cualesquiera otro delito común, cometido fuera de la Cooperativa, que implique desconfianza hacia su autor en orden al desempeño de su función en la misma, podrá ser sujeto de medidas tales como cambio de puesto u otras relacionadas con su trabajo.

Siete. Las sanciones impuestas por la Seguridad Social, en aplicación de su régimen disciplinario serán refrendadas por el Consejo Rector a los efectos de cumplimiento interno, en su caso.

### Procedimiento sancionador

Uno. Por faltas leves instruirá el expediente el correspondiente mando superior, quien comunicará por escrito al Gerente, el cual se reunirá con el socio imputado para oír sus alegatos, tras lo cual calificará la falta y sancionará si procede. El socio podrá recurrir ante el Consejo Rector.

Dos. La instrucción de los expedientes por faltas graves y muy graves corresponde a la Dirección, que comunicará por escrito al interesado los cargos que se le imputan, la calificación provisional de la falta y la propuesta de sanción, pudiendo el socio hacer un descargo ante la Dirección, quien resolverá. En caso de desacuerdo con tal resolución el socio podrá recurrir ante el Consejo Rector, que dictará la resolución correspondiente. En este tipo de faltas el socio inculcado tiene derecho a audiencia, al menos oral, previa a la formulación del pliego de cargos por parte de la Dirección.

Tres. Los plazos de presentación de los recursos previstos en los apartados anteriores serán de diez días laborales en faltas leves, quince días laborales en faltas graves y veinte días



laborales en faltas muy graves, a contar desde la recepción de la correspondiente comunicación.

Cuatro. Las sanciones que no hubieran sido recurridas en forma y plazo, así como las que no sean susceptibles de ulterior recurso, serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que pudieran corresponder.

Asimismo, cuando la Dirección estime que, durante la tramitación del expediente, pudieran producirse problemas que afecten a la convivencia, a la disciplina, a la propia investigación de los hechos u otras dificultades similares, podrá suspender transitoriamente de empleo al socio expedientado, sin perjuicio de sus derechos económicos.

Cinco. En todo lo no establecido específicamente en los apartados precedentes, se estará a lo dispuesto por los artículos ..... y ..... de los Estatutos Sociales sobre expulsión y procedimientos sancionadores respectivamente..

### Prescripción

Uno. Las faltas leves prescribirán a los diez días de haber sido cometidas y/o conocidas; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Cooperativa tuvo conocimiento de su comisión.

Dos. La prescripción se interrumpirá con la iniciación y/o apertura del correspondiente expediente.

### Regulación de la huelga

Uno. La huelga por razones laborales o societarias de carácter interno constituirá siempre falta muy grave.

Dos. Todos los socios trabajadores que promuevan o secunden huelgas por razones internas, cualquiera que sea su causa, origen o modalidad, serán sometidos a expediente disciplinario, que será incoado directamente por el Consejo Rector.

La propuesta de sanción para los socios que las hubieren promovido, o instigado a otros a su realización, será normalmente la de expulsión.

Tres. Las huelgas por razones ajenas o externas a la Cooperativa serán aprobadas por la Asamblea General mediante el procedimiento de referéndum.

Asimismo, en el caso de huelgas de este tipo, la Dirección podrá proponer al Consejo Rector las personas que, por necesidades inexcusables de la Cooperativa o mantenimiento de instalaciones o servicios mínimos de la misma, deban cumplir sus funciones laborales.

## 2.19. DEMANDA JUDICIAL PROMOVRIENDO ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS ADMINISTRADORES

La acción social de responsabilidad contra los Administradores puede ser ejercitada por la Cooperativa (mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple de la Asamblea General incluso cuando no figure en el Orden del Día), lo que conllevará automáticamente la destitución de los Administradores afectados.

Cuando la Cooperativa no ejercite la acción de responsabilidad en el plazo de 3 meses desde la adopción del acuerdo, podrá ejercitarla cualquier socio, y una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de producción del daño sin que se hubiere ejercitado la acción, podrá entablarla cualquier acreedor social, a los solos efectos de restituir el patrimonio de la Cooperativa.

En todo caso, la acción prescribirá a los dos años de producirse los actos que hayan originado dicha responsabilidad o desde su conocimiento.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones individuales que pudieran corresponder a los socios y terceros por actos de los Administradores que lesionen directamente sus intereses.

*Nota:* Para ejercer la acción de responsabilidad contra los Administradores –Órgano de Administración- es necesario que la parte demandante esté asistida por letrado y procurador. Consecuentemente, corresponde a éstos la redacción de la demanda.

## 2.20. ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

El nombramiento de los Administradores de la Cooperativa sólo será efectivo ante terceros a partir de cuando éste esté inscrito en el Registro de Cooperativas de Euskadi. Cualquiera que sea la modalidad de administración por la que hubiera optado la Cooperativa para su gestión y representación, es decir, un órgano colegiado (denominado Consejo Rector) o un Administrador Único, su inscripción tendrá carácter obligatorio para la sociedad no sólo en cumplimiento del principio de publicidad y legalidad ante terceros interesados, sino incluso para la determinación de responsabilidades en las que pudieran incurrir los mismos en el desempeño de sus funciones.

Los Estatutos o, en su defecto, la Asamblea General podrán asignar remuneraciones a los Administradores, si bien en todo caso serán resarcidos de los gastos que los cargos les originen.

Serán elegidos por un período que fijarán los Estatutos, entre dos (2) y cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos por iguales plazos salvo que los Estatutos establezcan lo contrario.

Los certificados correspondientes a la renovación y nuevo nombramiento de Administradores deberán inscribirse previa legitimación de las firmas ante notario.

Ejemplos de distintos acuerdos de nombramiento de miembros del órgano de Administración adoptados por la Asamblea General:

### a) Renovación Parcial con competencia para la distribución de cargos de la Asamblea General

D./D<sup>a</sup> ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n° ....., en su condición de Secretario/a de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n° ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

#### CERTIFICA

1º. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ... de ..... de 201....., previa convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma la siguiente

#### Orden del Día

- 1.
- 2.
- 3.

En ....., a .... de ..... de 201.....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....





se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (o, en su caso, donde se haya celebrado), con la asistencia de (nº y %) de socios, en 1ª (o 2ª o 3ª<sup>2</sup>) convocatoria<sup>3</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., tomándose por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) los siguientes

**ACUERDOS:**

Proceder a la renovación parcial de los miembros del Órgano de Administración, que afecta a los cargos de Presidente y al Secretario.

Como consecuencia de los resultados electorales habidos, quedan nombrados por unanimidad, en su caso, como nuevos miembros del Órgano de Administración:

D./Dª. ...., con DNI .....

D./Dª. ...., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su nombramiento en el momento de su designación.

En virtud de lo establecido en los Estatutos Sociales, se procede a la distribución de los cargos dentro del Órgano de Administración, quedando el mismo por unanimidad de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D./Dª....., con DNI .....

VICEPRESIDENTE: D./Dª....., con DNI .....

SECRETARIO: D./Dª....., con DNI .....

VOCAL: D./Dª....., con DNI .....

Todos los designados aceptan expresamente su cargo en el momento de su nombramiento.

Facultar al Presidente y Secretario para que, en nombre y representación de la Cooperativa, realicen todas las gestiones necesarias para la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente/a, el Secretario/a y los dos socios designados por la Asamblea el día ..... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./Dª. ...., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Bilbao, a ..... de ..... de 201.....

Vº Bº

Secretario/a

Presidente/a

D./Dª. ....

D./Dª. ....

2 Sólo aplicable a Cooperativas de Consumo y Agrarias, previa previsión estatutaria.

3 En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.



**b) Renovación Parcial con competencia para la distribución de cargos del propio Órgano de Administración**

D./D<sup>a</sup> ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n<sup>o</sup> ....., en su condición de Secretario/a de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ....., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n<sup>o</sup> ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**CERTIFICA**

1<sup>o</sup>. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ... de ..... de 201....., previa convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma la siguiente

**Orden del Día**

- 1.
- 2.
- 3.

En ....., a .... de ..... de 201.....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (o, en su caso, donde se haya celebrado), con la asistencia de (n<sup>o</sup> y %) de socios, en 1<sup>a</sup> (o 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup>) convocatoria<sup>5</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., tomándose por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) los siguientes

**ACUERDOS:**

Proceder a la Renovación Parcial de los miembros del Órgano de Administración.

Como consecuencia de los resultados electorales habidos, quedan nombrados por unanimidad como nuevos miembros del Órgano de Administración:

D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Don ....., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su nombramiento en el momento de su designación.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente/a, el Secretario/a y los dos socios designados por la Asamblea el día ..... (o al finalizar la Asamblea).

4 Sólo aplicable a Cooperativas de Consumo y Agrarias, previa previsión estatutaria.

5 En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.



3. Que según consta en el libro de actas del Consejo Rector, con fecha ..... de ..... de ..... se celebró en la sede social de la Cooperativa y con la asistencia de todos sus miembros (o el número de los miembros que asistieron) la primera reunión del Consejo Rector desde la celebración de la Asamblea General en la que se adoptaron por unanimidad los siguientes

**ACUERDOS:**

Proceder a la distribución de los cargos en el seno del Consejo Rector, el cual queda formado por unanimidad de la siguiente manera:

Presidente:

Vicepresidente:

Secretario:

Todos los elegidos aceptan expresamente su cargo en el momento de su nombramiento.

Facultar al Presidente y a la Secretaria para que, en nombre y representación de la Cooperativa, formalicen los documentos necesarios para la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

4. Que el acta del Consejo Rector fue debidamente aprobado por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente una vez finalizada la reunión.

5. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Bilbao, a ..... de ..... de 201.....

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Secretario/a

Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

**c) Renovación Simultánea con competencia para la distribución de cargos del propio Órgano de Administración**

D./D<sup>a</sup> ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n<sup>o</sup> ....., en su condición de Secretario/a de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ....., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n<sup>o</sup> ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**CERTIFICA**

1<sup>o</sup>. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ... de ..... de 201....., previa convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma el siguiente

**Orden del Día**

- 1.
- 2.
- 3.

En ....., a .... de ..... de 201.....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (o, en su caso, donde se haya celebrado), con la asistencia de (nº y %) de socios, en 1ª (o 2ª o 3ª<sup>6</sup>) convocatoria<sup>7</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., tomándose por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) los siguientes

**ACUERDOS:**

Cesar a todos los miembros del Órgano de Administración.

Proceder al nombramiento de los nuevos miembros del Órgano de Administración.

Como consecuencia de los resultados electorales habidos, quedan nombrados por unanimidad como nuevos miembros del Órgano de Administración:

D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D....., con DNI .....

D....., con DNI .....

D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su nombramiento en el momento de su designación.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente/a, el Secretario/a y los dos socios designados por la Asamblea el día ..... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que según consta en el libro de actas del Consejo Rector, con fecha ..... de ..... de ..... se celebró en la sede social de la Cooperativa y con la asistencia de todos sus miembros (o el número de los miembros que asistieron) la primera reunión del Consejo Rector desde la celebración de la Asamblea General en la que se adoptaron por unanimidad los siguientes

**ACUERDOS:**

Proceder a la distribución de los cargos en el seno del Consejo Rector, el cual queda formado por unanimidad, en su caso, de la siguiente manera:

Presidente:

Vicepresidente:

<sup>6</sup> Sólo aplicable a Cooperativas de Consumo y Agrarias, previa previsión estatutaria.

<sup>7</sup> En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.



Secretario:

Todos los elegidos aceptan expresamente su cargo en el momento de su nombramiento.

Facultar al Presidente y al Secretario para que, en nombre y representación de la Cooperativa, formalicen los documentos necesarios para la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

4. Que el acta del Consejo Rector fue debidamente aprobado por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente una vez finalizada la reunión.

5. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho *(Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho).*

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en

....., a ..... de ..... de 201.....

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Secretario/a

Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

**d) Renovación del Órgano de Administración cuando éste corresponde a un Administrador Único**

D./D<sup>a</sup> ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n<sup>o</sup> ....., en su condición de Secretario/a de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ....., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n<sup>o</sup> ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**CERTIFICA**

1<sup>o</sup>. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ... de ..... de 201....., previa convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma la siguiente

**Orden del Día**

- 1.
- 2.
- 3.

En ....., a ..... de ..... de 201.....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....



se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (o, en su caso, donde se haya celebrado), con la asistencia de (nº y %) de socios, en 1ª (o 2ª o 3ª<sup>8</sup>) convocatoria<sup>9</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., tomándose por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) los siguientes

**ACUERDOS:**

Cesar al Administrador Único.

Proceder al nombramiento del nuevo Administrador Único.

Como consecuencia de los resultados electorales habidos, queda designado por unanimidad, en su caso, como nuevo Administrador Único:

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

El elegido acepta expresamente su nombramiento y cargo en el momento de su designación.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente/a, el Secretario/a y los dos socios designados por la Asamblea el día ..... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Bilbao, a ..... de ..... de 201.....

Vº Bº

Secretario/a

Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

**e) Renovación de un Órgano de Administración Pluripersonal (ver Capítulo 3 del Vademecun)****ACUERDOS:**

Cesar a los dos miembros del Órgano de Administración Pluripersonal.

Proceder al nombramiento de dos nuevos miembros del Órgano de Administración Pluripersonal, que, en virtud de los Estatutos Sociales actuarán –gestionarán– de manera mancomunada (*o solidaria, si los Estatutos así lo prevén*).

Como consecuencia de los resultados electorales habidos, quedan nombrados por unanimidad como nuevos miembros del Órgano de Administración:

D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D....., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su nombramiento en el momento de su designación.

<sup>8</sup> Sólo aplicable a Cooperativas de Consumo y Agrarias, previa previsión estatutaria.

<sup>9</sup> En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios– no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.



## 2.21. ACUERDO DE DESTITUCIÓN DE TODOS O ALGUNO DE LOS ADMINISTRADORES

El acuerdo de destitución de todos o algunos de los Administradores es el único, junto con el acuerdo de ejercer acciones de responsabilidad contra los Administradores, que no requiere su inclusión entre los puntos del Orden del Día.

En todo caso, en aquellos supuestos en los que no figure dentro del Orden del Día, será necesaria una mayoría cualificada de 2/3 para la adopción del acuerdo.

D./D<sup>a</sup> ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n<sup>o</sup> ....., en su condición de Secretario/a de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n<sup>o</sup> ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

### CERTIFICA

1. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ... de ..... de 201....., previa convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma la siguiente

#### Orden del Día

- 1.
- 2.
- 3.

En ....., a .... de ..... de 201.....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (o, en su caso, donde se haya celebrado), con la asistencia de (n<sup>o</sup> y %) de socios, en 1<sup>a</sup> (o 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup><sup>10</sup>) convocatoria<sup>11</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., tomándose por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) los siguientes

### ACUERDO:

Cesar a todos (*o a algunos recogiendo sus datos identificativos*) los miembros del Órgano de Administración.

Proceder al nombramiento de los nuevos miembros del Órgano de Administración en sustitución de los cesados en el punto anterior.

Como resultado de las elecciones celebradas, quedan designados como nuevos miembros del Órgano de Administración los siguientes:

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

<sup>10</sup> Sólo aplicable a Cooperativas de Consumo y Agrarias, previa previsión estatutaria.

<sup>11</sup> En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.

Todos los elegidos aceptaron expresamente su nombramiento en el momento de su designación.

Facultar al Presidente/a y al Secretario/a para que, en nombre y representación de la sociedad realicen las gestiones necesarias para la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente/a, el Secretario/a y los dos socios designados por la Asamblea el día ..... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que según consta en el libro de actas del Consejo Rector, con fecha ..... de ..... de ..... se celebró en la sede social de la Cooperativa y con la asistencia de todos sus miembros (o el número de los miembros que asistieron) la primera reunión del Consejo Rector desde la celebración de la Asamblea General en la que se adoptaron por unanimidad los siguientes

#### **ACUERDOS:**

Proceder a la distribución de los cargos en el seno del Consejo Rector, el cual queda formado por unanimidad, o en su caso, de la siguiente manera:

Presidente:

Vicepresidente:

Secretario:

Todos los elegidos aceptan expresamente su cargo en el momento de su nombramiento.

Facultar al Presidente y al Secretario para que, en nombre y representación de la Cooperativa, formalicen los documentos necesarios para la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

4. Que el acta del Consejo Rector fue debidamente aprobado por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente una vez finalizada la reunión.

5. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en.....

....., a ..... de ..... de 201.....

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Secretario/a

Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

## **2.22. ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA AL AMPARO DE LA LEY 4/1993, DE 24 DE JUNIO, DE COOPERATIVAS DE EUSKADI, A LA LEY 6/2008, DE 25 DE JUNIO, DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA PEQUEÑA**

El acuerdo de adaptación de los Estatutos Sociales de la Cooperativa a la Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi es competencia exclusiva de la Asamblea General y a tales efectos se recomienda consultar con la "Sociedad para la Promoción de Cooperativas ELKAR-LAN, S. COOP.", sita en Bilbao (Bizkaia), Edificio Albia II c/ San Vicente, 8 - 9º Izda. (nº de teléfono 944703760; email elkarlan@elkarlan.coop).



**ACUERDO:**

Modificar íntegramente los Estatutos Sociales de la Cooperativa adaptándolos a la Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi.

Facultar al Presidente/a y al Secretario/a para que, en nombre y representación de la sociedad realicen las gestiones necesarias para la inscripción del acuerdo adoptado en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

**2.23. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES**

Cualquier modificación de los Estatutos Sociales deberá adoptarse en votación celebrada por la Asamblea General con la mayoría simple de votos a favor y con independencia del carácter con el que se celebre la misma (Ordinaria; Extraordinaria o Universal).

La formalización de la modificación de los Estatutos Sociales exige el cumplimiento de unos trámites jurídico-administrativos previos:

- Que los autores de la propuesta formulen un Informe Justificativo de la misma.
- Que en la convocatoria de la Asamblea General se exprese con la debida claridad los extremos (artículos) que hayan de modificarse.
- Que en el anuncio de la convocatoria se deje constancia de que cualquier socio tiene a su disposición la propuesta de modificación e Informe Justificativo en la sede social de la Cooperativa. Por lo tanto, el Informe Justificativo deberá estar redactado para la fecha en la que se emita la convocatoria de la Asamblea.

Nota: La Cooperativa quedará libre del cumplimiento de todos estos trámites jurídico-administrativos cuando la Asamblea en la que se adopte el acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales se celebre con carácter Universal; todo ello debido a las particularidades propias de las Asambleas Universales que veremos más adelante.

El acuerdo de Modificación de Estatutos Sociales deberá elevarse a Escritura Pública (ante notario) para su inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi. Tal y como sucede en todos los trámites que exigen para su inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi su previa elevación a Escritura Pública, ante el Registro deberá presentarse primera copia (fehaciente) junto con una copia simple de la misma.

La mencionada Escritura deberá contener:

- Convocatoria de la Asamblea General: En el supuesto de que la Asamblea que la acordase se hubiera celebrado con carácter Universal, sería suficiente con el Orden del Día aprobado al inicio de la reunión.
- Certificado del acuerdo.
- Informe Justificativo; en el supuesto de la Asamblea Universal, la información propia del Informe Justificativo deberá incluirse en el anterior certificado.
- Además, en aquellos casos en los que la modificación afecte al domicilio social<sup>12</sup> o al objeto social, será necesaria su publicación en un periódico de los de gran circulación en el Territorio Histórico del domicilio social, de manera previa a su inscripción en el Registro puesto que la citada publicidad deberá también formar parte de la Escritura Pública correspondiente.

<sup>12</sup>Excepción a la regla general: Salvo que los Estatutos Sociales dispongan otra cosa, el cambio de domicilio social dentro del mismo término municipal no exigirá acuerdo de la Asamblea General, pudiendo acordarse por los Administradores. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de trámites jurídico-administrativos inherentes a la modificación de los Estatutos (publicación, elevación a escritura pública...).<sup>L</sup>



- Para el supuesto de modificación de la denominación social, además de su publicación en un periódico de los de gran circulación en el Territorio Histórico del domicilio social, será necesaria la previa obtención de los Certificados de Denominación No Coincidente tanto del Registro de Cooperativas de Euskadi como del Registro de Cooperativas Estatal en los términos establecidos al inicio del presente Vademecun cuando hablábamos de la constitución de la sociedad. Además, ambos certificados de Denominación No Coincidente deberán formar parte también de la Escritura Pública.

Tenga la Asamblea General carácter Ordinario o Extraordinario, dejando al margen el supuesto de la Asamblea Universal por no estar ésta condicionada a convocatoria previa, y con independencia de las particularidades propias de cada una de ellas, tal y como veremos más adelante, la convocatoria deberá incluir:

- Los extremos que van a modificarse, con la debida claridad.
- Constancia expresa del derecho de todos los socios a examinar en el domicilio social de la Cooperativa el texto íntegro de la modificación propuesta y del Informe Justificativo de la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

### 2.23.1. MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL

Tras la previa obtención de los Certificados de Denominación No Coincidente tanto del Registro de Cooperativas de Euskadi como del Registro de Cooperativas Estatal, para lo cual nos remitimos al apartado dedicado a la constitución de la sociedad del presente Vademecun.

#### 2.23.1.a) CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. nº ....., en su condición de Secretario/a de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ....., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el nº ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

#### CERTIFICA

1º. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ... de ..... de 201....., previa convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma la siguiente

#### Orden del Día

- 1.
2. Modificación de los Estatutos Sociales en relación a sus artículos .....
- 3.

En ....., a ..... de ..... de 201.....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....

**Advertencia:** Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones potestativas y de adaptación de los Estatutos Sociales, así como el informe justificativo de los mismos, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.



se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (o, en su caso, donde se haya celebrado), con la asistencia de (nº y %) de socios, en 1ª (o 2ª o 3ª<sup>13</sup>) convocatoria<sup>14</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., tomándose por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) los siguientes

**ACUERDOS:**

Proceder a la Modificación del artículo ..... los Estatutos Sociales relativo a la denominación social de la Cooperativa que en adelante será ....., S. Coop.

Facultar al Presidente/a y Secretario/a del Órgano de Administración para que, en nombre y representación de la Cooperativa realicen todas las gestiones oportunas y necesarias (publicación en un periódico, elevación a escritura pública...) encaminadas a la inscripción de los mencionados acuerdos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente/a, el Secretario/a y los dos socios designados por la Asamblea el día ..... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./Dª. ...., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en.....

....., a ..... de ..... de 201.....

Vº Bº

Secretario/a

Presidente/a

D./Dª. ....

D./Dª. ....

**2.23.2. MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL**

**2.23.2.a) CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DENTRO DE MUNICIPIO**

Si la modificación del domicilio social se produjera dentro del mismo término municipal, podrá ser acordada por los Administradores, siendo el modelo de certificado el siguiente:

D./Dª ..... , mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. nº ..... , en su condición de Secretario/a de la entidad ..... , S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el nº ..... , folio ..... , comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

13 Sólo aplicable a Cooperativas de Consumo y Agrarias, previa previsión estatutaria.

14 En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.

**CERTIFICA**

1. Que según consta en el libro de actas del Órgano de Administración, con fecha ..... de ..... de 201....., debidamente convocada y celebrada se celebró en la sede social de la Cooperativa (o, en su caso, donde se haya celebrado) con la asistencia de ..... miembros de los ..... totales reunión del Órgano de Administración en la que se adoptaron por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), entre otros, los siguientes

**ACUERDOS:**

Proceder a la Modificación de los Estatutos Sociales en relación a su artículo X relativo al domicilio social, quedando su redacción de la forma siguiente:

“El domicilio social de ....., S. Coop. queda fijado en la calle ..... de ..... (.....), y su cambio dentro del mismo término municipal no exigirá acuerdo de la Asamblea General, pudiendo acordarse por los Administradores, y deberá constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro de Cooperativas.”

Facultar al Presidente/a y Secretario/a del Órgano de Administración para que, en nombre y representación de la Cooperativa realicen todas las gestiones oportunas y necesarias (publicación en un periódico, elevación a escritura pública...) encaminadas a la inscripción de los mencionados acuerdos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

2. Que el acta fue aprobada por el Secretario/a con el Visto Bueno del Presidente/a el día ..... (*o al finalizar la reunión*).

3. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en .....  
....., a ..... de ..... de 201.....

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Secretario/a

Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....D./D<sup>a</sup>. .....**2.23.2.b) CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN FUERA DEL MUNICIPIO**

Cuando la modificación del domicilio social se produzca fuera de los términos municipales, y tal y como ya lo señalábamos, ésta deberá ser adoptada por la Asamblea General, por lo que el modelo de certificado será similar al establecido para la modificación de la denominación social.

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en .....  
..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n<sup>o</sup> .....  
....., en su condición de Secretario/a de la entidad .....  
S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ....,  
inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n<sup>o</sup> ....., folio .....  
comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho



**CERTIFICA**

1º. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ..... de ..... de 201...., previa convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma el siguiente

**Orden del Día**

- 1.
2. Modificación de los Estatutos Sociales en relación a sus artículos .....
- 3.

En ....., a ..... de ..... de 201.....

Presidente/a

D./Dª .....

**Advertencia:** Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones potestativas y de adaptación de los Estatutos Sociales, así como el informe justificativo de los mismos, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (o, en su caso, donde se haya celebrado), con la asistencia de (nº y %) de socios, en 1ª (o 2ª o 3ª) convocatoria<sup>15</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., tomándose por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) los siguientes

**ACUERDOS:**

Proceder a la Modificación de los Estatutos Sociales en los términos recogidos en el Informe Justificativo Adjunto.

Facultar al Presidente/a y Secretario/a del Órgano de Administración para que, en nombre y representación de la Cooperativa realicen todas las gestiones oportunas y necesarias (publicación en un periódico, elevación a escritura pública...) encaminadas a la inscripción de los mencionados acuerdos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente/a, el Secretario/a y los dos socios designados por la Asamblea el día ..... (*o al finalizar la Asamblea*).

3. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./Dª. ...., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en

....., a ..... de ..... de 201.....

Vº Bº

Secretario/a

Presidente/a

D./Dª. ....

D./Dª. ....

<sup>15</sup> En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.

### 2.23.3. MODIFICACIÓN EL OBJETO SOCIAL

#### 2.23.3.a) CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

El modelo de certificado será similar al establecido para la modificación de la denominación social o para la modificación del domicilio social fuera del mismo término municipal.

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n° ....., en su condición de Secretario/a de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n° ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

#### CERTIFICA

1. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ..... de ..... de 201....., previa convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma la siguiente

#### Orden del Día

- 1.
2. Modificación de los Estatutos Sociales en relación a sus artículos .....
- 3.

En ....., a ..... de ..... de 201.....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....

**Advertencia:** Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones potestativas y de adaptación de los Estatutos Sociales, así como el informe justificativo de los mismos, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (o, en su caso, donde se haya celebrado), con la asistencia de (n° y %) de socios, en 1ª (o 2ª o 3ª) convocatoria<sup>16</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., tomándose por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) los siguientes

#### ACUERDOS:

– Proceder a la Modificación de los Estatutos Sociales en los términos recogidos en el Informe Justificativo Adjunto.

<sup>16</sup> En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.



– Facultar al Presidente/a y Secretario/a del Organo de Administración para que, en nombre y representación de la Cooperativa realicen todas las gestiones oportunas y necesarias (publicación en un periódico, elevación a escritura pública...) encaminadas a la inscripción de los mencionados acuerdos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente/a, el Secretario/a y los dos socios designados por la Asamblea el día ..... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho (Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en

....., a ..... de ..... de 201.....

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Secretario/a

Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

#### 2.23.4. MODIFICACIÓN DE LA CLASE DE COOPERATIVA O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL OBJETO SOCIAL

Cuando la modificación consista en el cambio de clase de la Cooperativa o en la modificación sustancial del objeto social, todos los socios que hubieran votado en contra de la misma o los que, no habiendo asistido a la Asamblea General, expresen su disconformidad mediante escrito dirigido a los Administradores en el plazo de cuarenta (40) días a contar desde la inscripción del acuerdo en el Registro de Cooperativas de Euskadi, tendrán derecho a separarse de la Cooperativa, siendo su baja calificada como justificada.

En ambos supuestos, los modelos relativos tanto al CERTIFICADO como al ANUNCIO serán similares a los generales ya expuestos para los supuestos de cambio de denominación social, domicilio social fuera del mismo término municipal y cambio no sustancial del objeto social.

#### 2.23.5. INFORME JUSTIFICATIVO

Como adelantábamos, la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales deberá formularse mediante Informe Justificativo redactado de manera previa a la emisión y publicación de la Convocatoria de celebración de la Asamblea General en la que se debatirá su aprobación, quedando durante el período de duración de la convocatoria a disposición de los socios que lo estimasen oportuno. Todo ello sin perjuicio de que en caso de celebrarse Asamblea General de carácter Universal la no existencia de convocatoria alguna elimina también la obligación de emitir Informe Justificativo con carácter previo.

En todo caso, cualquiera que sea el carácter con el que se celebre la Asamblea General (Ordinaria y Extraordinaria mediante Informe Justificativo emitido con carácter previo a la convocatoria o Universal, incluyendo la redacción), la información que debe recoger el Informe Justificativo formará parte de la Escritura Pública de modificación de los Estatutos Sociales.

### 2.23.5.a) MODELO DE INFORME JUSTIFICATIVO

#### INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COOPERATIVA .....

El Órgano de Administración de ....., S. Coop. ha acordado por unanimidad proponer a la Asamblea General la modificación de los artículos .... y ..... de los Estatutos Sociales, relativos a .....

Artículo .....: .....

4 TEXTO QUE SE PROPONE

"....."

Artículo .....: .....

4 TEXTO QUE SE PROPONE

"....."

#### 4 JUSTIFICACIÓN

Sírvase como ejemplo: El motivo por el que se propone la modificación de los artículo .... y ..... de los Estatutos Sociales no es otro que la adaptación de la regulación interna de la sociedad a la situación real que en la actualidad está viviendo la sociedad.

Con la esperanza de que estos cambios redunden en el beneficio de la Cooperativa y, por ende, de todos los socios, en ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

### 2.24. ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR/ES

Serán causas de Disolución de la Cooperativa:

- El cumplimiento del término fijado en los Estatutos Sociales en el caso de las Cooperativas sin vocación de continuidad.
- La conclusión del Objeto Social o la imposibilidad de realizarlo.
- La paralización o inactividad de los órganos sociales o la interrupción sin causa justificada de la actividad cooperativizada, en ambos supuestos durante dos (2) años consecutivos.
- La reducción del número de socios por debajo del mínimo legalmente establecido si se mantiene durante más de doce (12) meses.
- La reducción del Capital Social por debajo de la cantidad establecida con Capital Social Mínimo sin que se restablezca en el plazo de doce (12) meses.
- La fusión o escisión de la Cooperativa.
- Cuando como consecuencia de una resolución judicial se acuerde el concurso de acreedores.
- El acuerdo de la Asamblea General. Si asisten menos del setenta y cinco por ciento (75%) de los socios será necesaria una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos presentes y representados; en caso contrario será suficiente con la mayoría simple.
- Otras causas establecidas por la Ley o los Estatutos Sociales.





Cuando la Cooperativa incurra en alguna de estas causas, los Administradores deben convocar la Asamblea General para adoptar el acuerdo de Disolución en el plazo de dos (2) meses desde que se produjo la causa. Dicho acuerdo de Disolución debe publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco y en un periódico de gran circulación del Territorio Histórico donde se encuentre el domicilio social de la Cooperativa para, posteriormente, ser elevado a Escritura Pública junto con el certificado correspondiente e inscribirlo en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

Además del acuerdo de Disolución, la Asamblea General deberá proceder en esa misma reunión o en otra celebrada en el plazo de dos (2) meses desde la adopción del acuerdo de Disolución al Nombramiento de Liquidadores de entre sus socios, en número necesariamente impar, para la gestión de la Cooperativa (en cuya denominación se incluirá "en liquidación") durante el periodo de liquidación. Dicho acuerdo deberá ser inscrito en el Registro de Cooperativas de Euskadi bien mediante Escritura Pública o bien mediante certificado emitido a los efectos por los liquidadores, pudiendo hacerse coincidir con el documento de inscripción del acuerdo de Disolución. Los Administradores salientes y los liquidadores deberán suscribir un inventario y balance de la Cooperativa a la fecha de la transmisión de poderes.

#### **"ACUERDOS:**

Aprobar la Disolución de la Cooperativa.

Designar como liquidadores colegiados de la Cooperativa a:

D./D<sup>a</sup>. ..... ..

D./D<sup>a</sup>. ..... ..

D./D<sup>a</sup>. ..... ..

Facultar a los liquidadores para que, en nombre y representación de la Cooperativa, realicen todas las gestiones necesarias para la inscripción de los mencionados acuerdos en el Registro de Cooperativas de Euskadi (publicidad, elevar a escritura pública...)."

## **2.25. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL Y DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN**

Las funciones de los liquidadores son:

- El mantenimiento de la Cooperativa mientras dure la liquidación, para lo que realizarán las gestiones y operaciones necesarias o convenientes, velando por su patrimonio.
- Las actuaciones estrictamente encaminadas a la liquidación, entre las que cabe destacar la enajenación -venta- de los bienes sociales, sin que resulten dañados los intereses del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, titular del haber último resultante. Es recomendable y prudente notificar estas operaciones a la citada entidad pública como interesada en el proceso de liquidación.

Si durante el período de liquidación se produjera la insolvencia de la Cooperativa, los liquidadores deberán solicitar en el plazo de diez (10) días desde que la insolvencia se hiciera patente, la declaración de suspensión de pagos o el concurso de acreedores, según procediera en cada caso.

Enajenados los bienes sociales y percibidos en su caso los créditos pendientes, se debe proceder a la adjudicación del haber social atendiendo a las siguientes reglas:

1. Satisfacer las deudas sociales que tuviera la Cooperativa.
2. Poner a disposición del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi la "Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público".



3. Devolver a los socios sus aportaciones a capital social. Se comenzará en primer lugar por las aportaciones voluntarias y se seguirá por las obligatorias.
4. Devolver a los socios los Fondos de Reserva Voluntarios de naturaleza repartible por disposición de los Estatutos Sociales o por acuerdo de la Asamblea General, debiendo justificarse tal extremo ante el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.
5. El sobrante, tanto del Fondo de Reserva Obligatorio como del haber líquido de la Cooperativa, se pondrá a disposición del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.

**“ACUERDOS:**

- Aprobar el Balance Final:

| <b>ACTIVO</b>     | <b>PASIVO</b>                        |
|-------------------|--------------------------------------|
| TESORERIA (.....) | CAPITAL (.....)                      |
| DEUDORES (.....)  | Provisión Gastos Liquidación (.....) |

- De conformidad con el Balance Final, aprobar la siguiente distribución del haber social:
- Devolver el Capital Social (.....) a los socios de la Cooperativa. De forma previa se dispone el establecimiento de una provisión para gastos de liquidación por un montante de ..... euros. Si sobrara de la provisión se procedería a la devolución a los socios del sobrante al haber sido minorado la cantidad que debiera serles reembolsada.
- Realizar los abonos pendientes a los acreedores según la cuenta del pasivo del balance;
- Repartir las cantidades adeudadas y que se reflejan en el activo del balance entre los socios hasta su cifra de capital. El sobrante, caso que lo hubiese, ponerlo a disposición del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.”

**2.26. CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN: SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI**

En este momento, otorgada la Escritura Pública de liquidación, y de forma previa a la solicitud de la cancelación de los asientos registrales, se debe solicitar informe favorable del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi sobre el cumplimiento de la regulación referente a la adjudicación del haber social; el Registro de Cooperativas de Euskadi no cancela los asientos registrales de la Cooperativa hasta que el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi no se persone en el expediente y no firme sobre los términos señalados.

Junto con la solicitud, el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi requiere para su análisis diversa documentación jurídico-económica de la Cooperativa relativa a los últimos ejercicios de la misma. Para la determinación de la documentación a facilitar al Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, se recomienda ponerse en contacto con la citada entidad:

CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI

c/ Reyes de Navarra, 51 –bajo

01013 Vitoria-Gasteiz

Tlfno: 945 121155

Fax: 945 122263

Email: info@csce-ekgk.coop



D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., y D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., con domicilio social a estos efectos sito en ..... (localidad), (provincia), c/ ....., en su condición de Liquidadores de la Sociedad ....., S. Coop., con domicilio social sito en la dirección anteriormente señalada y provista de CIF F-XXXXXXX, respetuosamente comparecen y como mejor en derecho proceda

### SOLICITAN

Que sea admitido el presente escrito junto con la documentación que se adjunta y, previos los trámites que sean necesarios, se proceda por el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi a emitir Informe Favorable sobre el cumplimiento de las operaciones de liquidación reguladas por las letras a) y d) del artículo 94.2 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi realizadas por la sociedad ....., S. Coop..

Todo lo cual se solicita en virtud del artículo 71.3 del Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.

En ..... (localidad), (provincia), a ..... de ..... de 201.....

D./D<sup>a</sup>. ..... D./D<sup>a</sup>. ..... D./D<sup>a</sup>. .....

(LIQUIDADORES)

## 2.27. CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN: SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LOS ASIENTOS DE LA COOPERATIVA EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE EUSKADI Y DEL DEPÓSITO DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA COOPERATIVA

Finalmente, se solicitará la cancelación de los asientos registrales de la Cooperativa presentando la Escritura Pública que contenga el acuerdo aprobatorio del balance final y de las operaciones liquidativas, conforme al proyecto de distribución del haber social, anuncios publicados en el Boletín Oficial del País Vasco, y en un periódico de gran circulación del Territorio Histórico del domicilio social, incluyendo en el anuncio la información relativa a que toda la documentación se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

Simultáneamente, se depositarán en el Registro de Cooperativas de Euskadi los Libros de la Cooperativa y los documentos relativos a la liquidación.

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., y D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., con domicilio social a estos efectos sito en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), en su condición de Liquidadores de la Sociedad ....., S. Coop., con domicilio social sito en la dirección anteriormente señalada y provista de CIF ....., respetuosamente comparecen y como mejor en derecho proceda

### SOLICITAN

Que sea admitido el presente escrito junto con la Escritura Pública que se adjunta y los Libros de la Cooperativa, así como los documentos relativos a la liquidación, y, previos los trámites que sean necesarios, se proceda a la Cancelación de los asientos registrales relativos a la Cooperativa ....., S. Coop.

Todo lo cual se solicita en virtud del artículo 71 del Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.

En ..... (localidad), (provincia), a ..... de ..... de 201.....

D./D<sup>a</sup>. ..... D./D<sup>a</sup>. ..... D./D<sup>a</sup>. .....

(LIQUIDADORES)

## 2.28. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE MATERIAS QUE SE EXIJA EL VOTO FAVORABLE DE AL MENOS DOS TERCIOS

La legislación Cooperativa vasca establece una serie de acuerdos para cuya adopción será necesario el voto favorable de una mayoría cualificada de 2/3 de los votos.

La Asamblea General, siempre que el número de votos presentes y representados sea inferior al 75% del total de votos de la Cooperativa, necesita el voto favorable de 2/3 de los asistentes para adoptar los siguientes acuerdos:

- Transformación societaria,
- Fusión,
- Escisión y
- Disolución.

## 3. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

### 3.1. PREPARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Órgano al que corresponde en exclusiva la gestión y representación de la Cooperativa y el resto de facultades no atribuidas expresamente por Ley o por Estatutos a otro órgano social, incluido la Asamblea General.

Serán los Estatutos Sociales los que deberán determinar el modo en que se ejerce la representación atribuida a los Administradores, que se extenderá, en juicio o fuera de él, a todos los actos comprendidos en el Objeto Social. Cualquier limitación estatutaria de las facultades representativas de los Administradores será ineficaz frente a terceros, quedando la Cooperativa obligada frente a terceros que hayan obrado de buena fe y sin culpa grave, aunque se desprenda de los Estatutos que el acto no está comprendido en el mencionado Objeto Social.

Serán los Estatutos Sociales los que regularán el funcionamiento interno del Órgano de Administración, y en lo no previsto por éstos lo podrá hacer el propio Órgano de Administración.

Los Administradores –Órgano de Administración- se configuran como:

- Órgano colegiado con el nombre de Consejo Rector que no podrá estar compuesto por menos de tres miembros de entre los que habrá de nombrar Presidente y Secretario (distribución de los cargos por el propio Consejo Rector o, en su defecto, y atendiendo a los Estatutos Sociales, por la Asamblea General). Los Estatutos pueden prever también que 1/4 parte de los miembros no sean socios.



Cundo el número de socios de la Cooperativa no sea superior a diez (10), los Estatutos Sociales pueden prever la existencia de un Administrador Único, que deberá ser en todo caso socio.

El mandato de los Administradores será por un periodo entre 2 y 5 años (según Estatutos), y su renovación podrá ser:

- Parcial: Renovación de la mitad de los miembros.
- Simultánea: Renovación de todos los miembros al unísono una vez cumplido el tiempo de mandato.

Excepcionalmente, en aquellas Cooperativas que estuvieren sujetas (por constitución o adaptación de sus Estatutos Sociales) a la Ley 6/2008, de 25 de junio de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi, el Órgano de Administración, además de las anteriormente descritas (Consejo Rector o Administrador Único), podrá configurarse también como órgano Pluripersonal:

- Mancomunado: Tanto la toma de decisiones como la gestión estará supeditada al consenso de los miembros del Órgano de Administración. Es decir, para la adopción de cualquier acuerdo y la ejecución de cualquier gestión será necesaria la firma de todos los miembros.
- Solidario: Cualquiera de los miembros tendrá, de manera individual y sin necesidad de consenso previo, capacidad suficiente para adoptar las decisiones y realizar las gestiones que estime oportuno sin necesidad del visto bueno del resto. Es decir, para la adopción de cualquier acuerdo y la ejecución de cualquier gestión será suficiente la firma de uno sólo de los miembros.

Quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión personalmente (no cabe representación) más de la mitad de sus miembros. Cada Consejero tendrá un voto, dirimiendo los empates el voto del Presidente/a, y los acuerdos se adoptarán por el voto favorable de más de la mitad de los asistentes, salvo que la Ley o los Estatutos establezcan otra cosa:

- Será necesario el voto favorable de al menos dos tercios (2/3) de los asistentes para adoptar los siguientes acuerdos:
  - Cierre o traslado de un centro principal de actividad o de una parte significativa del mismo.
  - Restricción, ampliación o modificación sustancial de la actividad.
  - Cambios de trascendencia para la organización.
  - Establecimiento o extinción de vínculos con otras entidades, Cooperativas o no, que supongan una relación de colaboración permanente y valiosa para la Cooperativa.
  - La delegación permanente de alguna facultad del Órgano de Administración en la Comisión Ejecutiva o en un Consejero Delegado y la designación de los miembros del Órgano de Administración que hayan de ocupar los citados cargos.

### 3.2. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

El nombramiento de los Administradores de la Cooperativa sólo será efectivo ante terceros a partir de cuando éste esté inscrito en el Registro de Cooperativas de Euskadi. Cualquiera que sea la modalidad de administración por la que hubiera optado la Cooperativa para su gestión y representación, es decir, un órgano colegiado (denominado Consejo Rector) o un Administrador Único, su inscripción tendrá carácter obligatorio para la sociedad no sólo en cumplimiento del principio de publicidad y legalidad ante terceros interesados, sino incluso para la determinación de responsabilidades en las que pudieran incurrir los mismos en el desempeño de sus funciones.

Los Estatutos o, en su defecto, la Asamblea General podrán asignar remuneraciones a los Administradores, si bien en todo caso serán resarcidos de los gastos que los cargos les originen.

Serán elegidos por un período que fijarán los Estatutos, entre dos (2) y cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos por iguales plazos salvo que los Estatutos establezcan lo contrario.

Los certificados correspondientes a la renovación y nuevo nombramiento de Administradores deberán inscribirse previa legitimación de las firmas ante notario.

### 3.3. CONVOCATORIA

Será convocado por el Presidente/a, quedando válidamente constituida cuando asistan a la reunión más de la mitad de sus componentes, La asistencia a las reuniones del Órgano de Administración será personal, es decir, no cabe delegación/representación alguna.

Como es lógico, el modelo de convocatoria de las reuniones del Órgano de Administración, y más concretamente el Orden del Día a tratar en la misma, estará directamente condicionado por la actividad que desarrolle cada Cooperativa y por el estado de situación en el que se encuentra puntualmente la Cooperativa tanto respecto a sus líneas estratégicas como al desarrollo de su plan de gestión. Consecuentemente, serán modelos muy personalizados que recogen aspectos de carácter interno; no existe por lo tanto un modelo concreto que pudiera cubrir las necesidades de todas las Cooperativas. Por todo ello, el modelo que se acompaña a continuación establece solamente aquellos puntos del Orden del Día que se estiman deben tener carácter permanente en todas las reuniones.

#### CONVOCATORIA DE REUNIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ....., S. COOP. (o KOOP. E.)

De conformidad con lo previsto en el artículo ... de los Estatutos Sociales de nuestra Cooperativa, el Órgano de Administración procede a convocar la reunión del Órgano de Administración de ....., S. COOP. la cual se celebrará:

FECHA: ..... de ..... de .....,  
 HORA: ..... horas y ..... minutos.  
 LUGAR: Sede social  
 c/ ....., nº .....,  
 Localidad .....,

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la reunión anterior.
2. Estado de situación de los objetivos y acciones previstas en el Plan de Gestión 201.....

\* Aspectos económico-financieros.

\* Descargo de las actividades desarrolladas.

3. ....

4. ....

5. Asuntos varios.

6. Ruegos y Preguntas.

En ....., a ..., de ..... de .....

Presidente/a

D./D<sup>a</sup> .....

*Nota:* Adjunto se remite Borrador del Acta correspondiente a la reunión anterior del Órgano de Administración de fecha ..... de ..... de 201.....



### 3.4. ACTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Las Actas son los documentos escritos en los que se consignan tanto los debates como fundamentalmente los acuerdos adoptados en el transcurso de las reuniones celebradas tanto por la Asamblea General como por los distintos órganos sociales de la Cooperativa.

Serán redactados por el Secretario/a, con expresión mínima de las siguientes circunstancias:

- Fecha y lugar de la reunión.
- Fecha y modo en el que se hubiera realizado la convocatoria, salvo que se trate de Asamblea Universal.
- Texto íntegro de la convocatoria.
- El número de socios concurrentes, indicando cuántos lo hacen personalmente y cuántos asisten por representación, y si se celebra la Asamblea en primera o segunda convocatoria. La lista de asistentes figurará al comienzo de la propia Acta o se adjuntará a ella, mediante anexo firmado por el Secretario/a con el Visto Bueno del Presidente/a. Esta lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático cumpliendo los requisitos establecidos a los efectos por el Reglamento del Registro Mercantil.
- Un resumen de los asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia.
- El contenido de los acuerdos adoptados, que serán de obligado cumplimiento por todos los socios y producirán los efectos a ellos inherentes desde el momento en que hayan sido adoptados.
- El resultado de las votaciones, expresando las mayorías con que se hubiera adoptado cada uno de los acuerdos. Además, siempre que lo solicite quien haya votado en contra, se hará constar su oposición a los acuerdos.
- La aprobación del Acta, cuando se hubiera producido al finalizar la reunión. El Acta podrá estar aprobada por la propia Asamblea al finalizar la misma o, en su defecto y necesariamente, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea, por el Presidente/a y Secretario/a junto con dos socios designados a los efectos por la Asamblea.

Los acuerdos inscribibles deberán presentarse en el Registro de Cooperativas de Euskadi dentro de los treinta (30) días siguientes al de la aprobación del Acta.

El Acta de la reunión, firmada por el Presidente/a y el Secretario/a, recogerá los debates en forma sucinta y el texto de los acuerdos, así como el resultado de las votaciones.

Nº ..../....

#### ACTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

En ..... a .... de ..... de ....., en su sede social de la calle ....., y previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Órgano de Administración de ....., S. COOP., con la asistencia de las personas siguientes:

Presidente/a                      D./D<sup>a</sup> .....

Vicepresidente/a                D./D<sup>a</sup> .....

Secretario/a                      D./D<sup>a</sup> .....

Vocales:                            D./D<sup>a</sup> .....

    D./D<sup>a</sup> .....

Director/a:                        D./D<sup>a</sup> .....

Excusan asistencia: D./D<sup>a</sup> .....

D./D<sup>a</sup> .....

Hora comienzo:

Hora Finalización:

Los cuales se reunieron para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se lee el acta de la reunión anterior y por unanimidad de los presentes se toma el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acta de la reunión anterior”.

Concluido este punto se pasa al siguiente.

#### 2. PRESENTACION DE LOS NUEVOS CONSEJEROS, ELECCION DEL PRESIDENTE/A Y DEL SECRETARIO/A, TOMA DE POSESION DE LOS NUEVOS CONSEJEROS Y DE LOS CARGOS

Como consecuencia de la renovación parcial del Órgano de Administración y dado que es la primera reunión desde la Asamblea General que los eligió, se presentan los nuevos Consejeros.

A continuación se pasa a la elección de Presidente/a y Secretario/a. Tras un breve cambio de impresiones sobre las funciones del cargo y su dedicación, se hace la siguiente propuesta:

Designar a D./D<sup>a</sup> ..... para Presidente/a de la Cooperativa..

Designar a D./D<sup>a</sup> ..... para Secretario/a de la Cooperativa.

No habiendo ninguna propuesta más, se realiza una votación secreta, quedando aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Designar a D./D<sup>a</sup> ..... para Presidente/a de la Cooperativa..

Designar a D./D<sup>a</sup> ..... para Secretario/a de la Cooperativa.

Seguidamente, los nuevos consejeros y cargos aceptan explícitamente sus nombramientos y cargos.

#### 3. INFORME COMERCIAL

El Director/a (o el Presidente/a) informa a través de un cuadro sobre las ventas realizadas el mes anterior y sobre el acumulado en lo que va de año. Lo compara con lo previsto realizar e informa sobre las desviaciones habidas. Asimismo informa sobre los nuevos clientes captados y los cuantifica en euros y en productos (kilos/TN./servicios) vendidos.

A continuación presenta la cartera de pedidos para el mes presente y el siguiente.

#### 4. INFORME DE COMPRAS, PRODUCCION, Y STOCKS

Informa el Director/a de las compras realizadas en el mes anterior y su acumulado anterior y los compara a lo previsto.

Igualmente informa sobre la producción contabilizada en ..... (botellas o cajas de vino, TNP. de pienso, quesos, etc.).



Asimismo informa de la situación del almacén; se ha llevado a cabo la política de stocks contemplada en el Plan Estratégico, que recomendaba la mayor rotación posible del almacén, por lo que en estos momentos solamente se dispone de ..... TNP. de stock. (un 10 % por encima del stock de seguridad).

**5. DESARROLLO DEL PLAN DE GESTION**

5.1. Control económico

El Presidente/a cede la palabra al Director/a el cual distribuye a los asistentes un resumen de la evolución del presupuesto de explotación durante el mes de ....., así como el presupuesto de tesorería y de la situación del balance resultante al final del mes citado, todo lo cual se transcribe a continuación.

- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
- PRESUPUESTO DE TESORERÍA
- BALANCE ACUMULADO AL .... DE ..... DE 201...

5.2. Áreas diversas del Plan de Gestión

En este apartado el Director/a hizo referencia a los siguientes asuntos (dejar constancia sucinta de los mismos, así como de las intervenciones que en su caso hicieran los asistentes).

5.3. Otros asuntos

Así mismo el Director/a realizó una exposición referida a ..... (aquellos temas que no tengan encaje en el subpunto precedente).

Concluida la exposición de la Dirección, el Presidente/a sometió a votación la aprobación de la gestión realizada, adoptándose por unanimidad (o mayoría) de los consejeros el siguiente

ACUERDO: Asumir la información presentada y aprobar la gestión y la documentación económica presentadas referidas al mes de ..... de .....

**6. ASUNTOS RELACIONADOS CON SOCIOS**

El Presidente/a dio lectura a los escritos de los socios D./D<sup>a</sup>..... y D./D<sup>a</sup>..... sobre el uso de las instalaciones cooperativas y que en síntesis planteaban lo siguiente: (Reflejar sus escritos sintéticamente o transcribirlos literalmente), adoptándose, previa reflexión y votación, por ..... votos a favor, ..... votos en contra y .... abstenciones, el siguiente:

**ACUERDO:** (Fijar el acuerdo)

Concluido este punto se pasó al siguiente.

**7. ADMISIÓN, SI PROCEDIESE, DE NUEVOS SOCIOS**

El Presidente/a expone la relación de solicitudes de incorporación de nuevos socios cuyos nombres se relacionan a continuación:

| Solicitante             | DNI   | Fecha solicitud |
|-------------------------|-------|-----------------|
| D./D <sup>a</sup> ..... | ..... | .../.../.....   |
| D./D <sup>a</sup> ..... | ..... | .../.../.....   |
| D./D <sup>a</sup> ..... | ..... | .../.../.....   |



adoptándose, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

A tenor de lo dispuesto en el artículo .... de los Estatutos Sociales (o del acuerdo de la Asamblea General de fecha .....), se aprueba la admisión de los siguientes socios en las condiciones económicas siguientes:

| Nº Socio | Nombre y Apellidos      | Clase socio | Aport. Oblig. Inicial. | Cuota Ingreso |
|----------|-------------------------|-------------|------------------------|---------------|
| ....     | D./D <sup>a</sup> ..... | .....       | .....                  | .....         |
| .....    | D./D <sup>a</sup> ..... | .....       | .....                  | .....         |
| .....    | D./D <sup>a</sup> ..... | .....       | .....                  | .....         |
| .....    | D./D <sup>a</sup> ..... | .....       | .....                  | .....         |

El desembolso del 25% de la aportación obligatoria inicial y la cuota de ingreso deberán realizarlo en el plazo de .... días a contar desde la recepción de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la c/c nº ..... de la Cooperativa y el 75% restante de la aportación obligatoria inicial se desembolsará en los plazos siguientes (fijarlos, nunca más de 4 años). (No se debe contradecir lo que precisen los Estatutos si regulan la forma de desembolso de las Aportaciones Obligatorias Iniciales o los acuerdos de la Asamblea General con relación a las cantidades u otras regulaciones).

Inscríbase en el Libro Registro de Socios cuando haya desembolsado los importes iniciales descritos.

Publíquese este acuerdo en el tablón de anuncios del domicilio social. (Si se considera oportuno)

Notifíquese este acuerdo a los socios admitidos.

Concluido este punto se pasó al siguiente punto.

8. ....

9. ....

**10. PREGUNTAS Y COMENTARIOS.**

No se producen. (Si se dan, se reflejan, pero nunca se adoptan acuerdos).

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las .... horas y .... minutos, fijándose la próxima sesión para el día .... de ..... de 201...

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
|                          | Vº Bº                    |
| Secretario/a             | Presidente/a             |
| D./D <sup>a</sup> . .... | D./D <sup>a</sup> . .... |

**3.5. RESPUESTA/ACUERDO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN A UNA SOLICITUD DE ADMISIÓN**

La aceptación o la denegación de la admisión como socio corresponden a los Administradores de la Cooperativa que en ningún caso podrán acordarla por causas que supongan una discriminación arbitraria o ilícita en relación con el Objeto Social.

Los Administradores resolverán en un plazo no superior a sesenta (60) días a contar desde la recepción de la solicitud, debiendo ser motivada la decisión desfavorable a la admisión. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa se entenderá aprobada la admisión.

### 3.5.1. ACUERDO DE ADMISIÓN

Aceptada la solicitud bien mediante acuerdo expreso adoptado en tal sentido o por el transcurso del plazo sin resolución expresa, dicha admisión podrá ser recurrida ante el Comité de Recursos o, en su defecto, ante la primera Asamblea General que se celebre. Los Estatutos establecerán el plazo para recurrir, el cual no podrá ser superior a veinte (20) días desde la notificación del acuerdo de admisión.

La adquisición de la condición de socio quedará en suspenso hasta que haya transcurrido el plazo para recurrir la admisión o, si esta fuese recurrida, hasta que resuelva el Comité de Recursos o, en su caso, la Asamblea General. El Comité de Recursos deberá resolver en el plazo de treinta (30) días y la Asamblea General en la primera reunión que celebre, siempre mediante votación secreta efectuada a los efectos, siendo preceptiva la audiencia previa del interesado en ambos supuestos.

**Asunto socios: Solicitud de admisión de D./D<sup>a</sup> .....**

Vista y examinada la solicitud presentada por D./D<sup>a</sup> ....., en la que muestra su deseo de ser admitido como socio de esta Cooperativa, el Órgano de Administración ha contrastado que cumple todos los requisitos exigidos por nuestros Estatutos Sociales para ser admitido como socio.

Por lo que, sometido a votación, por .....votos a favor, .....votos en contra, se adoptaron los siguientes

**ACUERDOS:**

**1.** Proceder a la admisión como socio de esta Cooperativa de D./D<sup>a</sup> .....en las siguientes condiciones económicas y societarias:

El desembolso del 25% de la aportación obligatoria inicial y la cuota de ingreso deberá realizarlo en el plazo de .....días a contar desde la recepción de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a al c/c. de .....S. Coop., y el 75% restante de la aportación obligatoria inicial se desembolsará en los siguientes plazos (fijarlos, nunca más de 4 años).

La condición de socio quedará en suspenso hasta que no transcurra el plazo para recurrir la admisión, previsto en el artículo ..... de los Estatutos Sociales, por parte de los socios de .....S. Coop., y si fuese recurrida, hasta que se resuelva por el órgano social competente.

**2.** Inscribese en el Libro Registro de Socios una vez superado el intervalo de suspensión y cuando haya desembolsado los importes iniciales descritos.

**3.** Notifíquese este acuerdo al socio admitido por correo certificado con acuse de recibo o mediante entrega individual, cuyo duplicado deberá ser firmado y quedar archivado como documentación social

**4.** Publíquese este acuerdo en el tablón de anuncios de los centros de trabajo de la Cooperativa, además de en el ubicado en el domicilio social de la misma.

En ....., a ..... de ..... de 201...

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Presidente/a

Recibí el ....de .....de 201....

D./D<sup>a</sup> .....

### 3.5.2. ACUERDO DE NO ADMISIÓN

El acuerdo desfavorable a la aceptación como socio por parte de los Administradores deberá estar, como adelantábamos, debidamente motivada y el solicitante podrá recurrir la misma ante el Comité de Recursos o, en su defecto, ante la Asamblea General en el plazo de veinte (20) días desde la notificación de la decisión denegatoria.

El recurso deberá ser resuelto por el Comité de Recursos en el plazo de treinta (30) días o, en su caso, por la primera Asamblea General que se celebre, mediante votación secreta y, en ambos supuestos, previa audiencia del interesado.

**Asunto socios: Solicitud de admisión de D./D<sup>a</sup> .....**

Vista y examinada la solicitud presentada por D./D<sup>a</sup> .....mostrando su interés en ser admitido como socio de esta Cooperativa, se ha detectado que D./D<sup>a</sup> .....no cumple con el requisito exigido por nuestros Estatutos Sociales para ser admitido como socio.

Por lo que, sometido a votación, por .....votos a favor, ..... votos en contra, y en cumplimiento de lo fijado por el art. 20.3º de la ley 4/1993, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

No proceder a la admisión como socio de esta Cooperativa de D./D<sup>a</sup> ....., en base a .....

Contra este acuerdo puede recurrirse en el plazo de veinte (20) días desde su notificación ante la Asamblea General (o el Comité de Recursos).

En ....., a ..... de .....de 201...

Fdo.: D./D<sup>a</sup> .....

Presidente/a

### 3.6. CALIFICACIÓN DE LA BAJA VOLUNTARIA

Corresponde al Órgano de Administración la Calificación de las Bajas Voluntarias presentadas por los socios.

Aquellas bajas voluntarias que se hubieren formulado con incumplimiento del plazo de preaviso o las que se produjeran dentro de los plazos mínimos de permanencia tendrán la consideración de Baja No Justificada, salvo que los Administradores de la Cooperativa, atendiendo a las circunstancias del caso, acordaran lo contrario.

Todo ello sin perjuicio de que pueda exigirse al socio, además, el cumplimiento de las actividades y servicios cooperativos en los términos en que venía obligado y, en su caso, la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Además, son Baja Voluntarias No Justificadas también cuando el socio vaya a realizar actividades competitivas con las de la Cooperativa y en los demás supuestos previstos en los Estatutos Sociales.



Cuando se produzca la prórroga de la actividad de la sociedad, su fusión o escisión, el cambio de clase o la alteración sustancial del objeto social, o la exigencia de nuevas aportaciones obligatorias al capital social, las Bajas Voluntarias se considerarán Justificadas siempre que el socio hubiera votado en contra o, no habiendo asistido a la Asamblea, exprese su disconformidad.

Los Estatutos Sociales regularán el derecho de los socios al reembolso de sus aportaciones al capital social en caso de baja, pudiendo establecer deducciones tan sólo sobre las aportaciones obligatorias que no podrán ser superiores al 20% en los supuestos de Baja No Justificada.

Serán también los Estatutos Sociales los que determinarán el plazo de reembolso de las aportaciones a los socios que hubieren causado baja en la Cooperativa, no pudiendo exceder en ningún caso ese plazo de los cinco años a partir de la fecha de la baja, y de un año en aquellos supuestos en los que la baja se deba al fallecimiento del socio, en cuyo caso los beneficiarios serán sus causahabientes. Las cantidades pendientes de reembolso no serán susceptibles de actualización, pero darán derecho a percibir el interés legal del dinero.

#### ACUERDOS:

- Aceptar la Baja Voluntaria solicitada por el socio D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., Calificarla como No Justificada por el incumplimiento del plazo de preaviso (o *cualquiera otra de las razones*).
- Retener el ....% de las cantidades a reembolsar sobre las Aportaciones Obligatorias en virtud del art. 63 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y del art. .... de los Estatutos Sociales de la Cooperativa.
- Proceder al reembolso de sus aportaciones en el plazo de ..... años mediante liquidaciones anuales de cantidades iguales entre sí.
- Notificar los acuerdos adoptados al interesado, informando de su situación económica con la Cooperativa a la fecha, y con mención expresa de que la liquidación definitiva se realizará y comunicará debidamente una vez hayan sido aprobadas por la Asamblea General las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio en el que se ha dado de baja el socio.

### 3.7. CALIFICACIÓN DE LA BAJA OBLIGATORIA

Cuando los socios pierdan los requisitos exigidos para ser socio según la legislación vigente o los Estatutos Sociales, la Baja será considerada como Baja Obligatoria.

Tendrán la consideración de Justificada cuando la pérdida de los requisitos para ser socio no sea consecuencia de la voluntad del socio de incumplir sus obligaciones con la Cooperativa o de beneficiarse indebidamente con su baja obligatoria (jubilación, incapacidad...).

Los Estatutos Sociales regularán el derecho de los socios al reembolso de sus aportaciones al capital social en caso de baja, pudiendo establecer deducciones tan sólo sobre las aportaciones obligatorias que no podrán ser superiores al 20% en los supuestos de Baja No Justificada.

Serán también los Estatutos Sociales los que determinarán el plazo de reembolso de las aportaciones a los socios que hubieren causado baja en la Cooperativa, no pudiendo exceder en ningún caso ese plazo de los cinco años a partir de la fecha de la baja, y de un año en aquellos supuestos en los que la baja se deba al fallecimiento del socio, en cuyo caso los beneficiarios serán sus causahabientes. Las cantidades pendientes de reembolso no serán susceptibles de actualización, pero darán derecho a percibir el interés legal del dinero.

**ACUERDOS:**

- Aceptar (*Proceder de oficio*) la Baja Obligatoria del socio D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., Calificarla como Justificada por no deberse la pérdida de los requisitos a la voluntad del socio.
- Proceder al reembolso íntegro de sus aportaciones al Capital Social en el plazo de..... años mediante liquidaciones anuales de cantidades iguales entre sí.
- Notificar los acuerdos adoptados al interesado, informando de su situación económica con la Cooperativa a la fecha, y con mención expresa de que la liquidación definitiva se realizará y comunicará debidamente una vez hayan sido aprobadas por la Asamblea General las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio en el que se ha dado de baja el socio.

### 3.8. COMUNICACIÓN/NOTIFICACIÓN AL SOCIO DE LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL QUE LE CORRESPONDE UNA VEZ APROBADAS LAS CUENTAS ANUALES EN QUE CAUSO BAJA EN LA COOPERATIVA

Tal y como se señalaba en los anteriores acuerdos, la liquidación definitiva del socio que hubiere causado la baja no podrá realizarse hasta en cuanto hayan sido aprobadas las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio en el que hubiera causado la baja el socio, puesto que los acuerdos de distribución de excedentes o imputación de pérdidas también le serán aplicables a él en la proporción que le correspondiere (plazo durante el que ha desarrollado la actividad ese último ejercicio), pudiendo de esa manera variar (incrementar o disminuir) la cantidad final a reembolsar.

Por ello, y dado que la aprobación de las mencionadas Cuentas Anuales corresponde a la Asamblea General Ordinaria que se celebra durante el ejercicio siguiente, al socio saliente se le realizan dos liquidaciones:

- a) Liquidación de su estado de situación económica con la Cooperativa en el momento de su baja.
- b) Liquidación definitiva una vez haya sido cerrado el ejercicio económico en el que se produjo la baja y hayan sido aprobadas las Cuentas Anuales correspondientes.

De esta manera, de la aprobación de las Cuentas Anuales por parte de la Asamblea General y, consecuentemente, de la aprobación del destino de los resultados obtenidos por la Cooperativa puede derivarse un incremento o una disminución en la liquidación final de las cantidades a reembolsar al socio que hubiera causado baja, atendiendo a la posible distribución de los excedentes o a la imputación de las pérdidas.

**ACUERDOS:**

- Notificar al exsocio D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., que una vez aprobadas las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio en el que causó baja en la Cooperativa, la liquidación definitiva de sus Aportaciones al Capital Social ascienden a ..... euros.
- Que la variación relativa a la cantidad definitiva a reembolsar respecto a la liquidación notificada en el momento de la baja se debe a la (*distribución de los excedentes o a la imputación de las pérdidas*) correspondiente al ejercicio ..... recientemente aprobado por la Asamblea General Ordinaria).



### 3.9. ACUERDO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ACEPTANDO APORTACIONES VOLUNTARIAS AL CAPITAL SOCIAL

La Asamblea General puede acordar la admisión de Aportaciones de carácter Voluntario al Capital Social realizadas por los socios, estableciendo las condiciones (retribución...) de las mismas.

El Órgano de Administración también puede aceptar en todo momento Aportaciones Voluntarias al Capital Social desembolsados por los socios, si bien la retribución que establezca no podrá ser superior a la de las últimas Aportaciones Voluntarias al Capital Social aprobadas por la Asamblea General o, en su defecto, a la de las Aportaciones Obligatorias.

#### 3.9.1. CON PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL

##### ACUERDO:

- Aceptar la solicitud formulada por el socio D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI ..... relativo al desembolso de Aportaciones Voluntarias al Capital Social.
- Que las condiciones que regularán las citadas Aportaciones Voluntarias serán las aprobadas por la Asamblea General, y que son las siguientes:
  - Cantidad máxima a desembolsar: ..... euros
  - Retribución: ..... (*interés legal del dinero más..... puntos*)
  - Plazo de duración: ..... años (*meses...*)
- Las Aportaciones Voluntarias no podrán reembolsarse ni anticipada ni parcialmente.

#### 3.9.2. SIN PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL

##### ACUERDO:

- Aceptar la solicitud formulada por el socio D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI ..... relativo al desembolso de Aportaciones Voluntarias al Capital Social.
- Que no habiendo aprobado la Asamblea General las condiciones por las que se registrarán dichas Aportaciones, las mismas serán las siguientes:
  - Cantidad máxima a desembolsar: ..... euros
  - Retribución: ..... (*interés legal del dinero más..... puntos*)
  - Plazo de duración: ..... años (*meses...*)
- Las Aportaciones Voluntarias podrán reembolsarse a los socios de manera anticipada y parcial siempre y cuando lo soliciten con un plazo de preaviso de 1 mes.

### 3.10. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A UN SOCIO POR FALTAS SOCIALES

Los Estatutos de cada Cooperativa establecerán las normas de disciplina social. Los socios sólo podrán ser sancionados por faltas sociales previamente tipificados en los Estatutos Sociales, excepto en los supuestos de faltas leves, que también podrán estar tipificados en el Reglamento de Régimen Interior.



Las sanciones que pueden ser impuestas a los socios por cada clase de falta serán también las establecidas en los Estatutos Sociales, pudiendo ir desde la amonestación hasta la expulsión, pasando por sanciones económicas o de suspensión de derechos sociales.

Las infracciones leves prescriben al mes, las graves a los dos meses y las muy graves a los tres meses, contando a partir del día en el que los miembros del Órgano de Administración tengan conocimiento de la comisión de la infracción y, en cualquier caso, doce meses después de la comisión. El mencionado plazo quedará interrumpido al incoarse (iniciarse) el procedimiento, volviendo a correr si en el plazo de 4 meses no se dicta ni se notifica la resolución.

Si bien corresponde a los Estatutos Sociales rifar posprocedimientos sancionadores, la facultad sancionadora corresponderá en todo caso y de manera indelegable al Órgano de Administración, siendo preceptiva la audiencia previa del interesado.

Las sanciones graves o muy graves son recurribles ante el Comité de Recursos (o, en su defecto, ante la Asamblea General) en el plazo de 30 días desde la notificación de la sanción.

### 3.11. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A UN SOCIO POR FALTAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SU TRABAJO

Los Estatutos Sociales o, en su defecto, la Asamblea General establecerán el marco básico del régimen de trabajo de los socios.

Los Estatutos Sociales, el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, la Asamblea General establecerán el marco básico del régimen disciplinario de los socios trabajadores (*o de trabajo*), regulando los tipos de faltas que puedan producirse en la prestación del trabajo, las sanciones, los órganos y personas con facultades sancionadoras delegadas, y los procedimientos sancionadores con expresión de los trámites, recursos y plazos.

En todo caso, la expulsión de los socios sólo podrá ser acordada por el Órgano de Administración.

### 3.12. ACUERDO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR

#### ACUERDO:

- Incoar expediente disciplinario (.../201...) contra el socio D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI ..... por la posible comisión de faltas sociales (*o, en su caso, laborales*) debidamente tipificadas en los Estatutos Sociales (*o, en su caso, en el Reglamento de Régimen Interior o mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General*) de la Cooperativa..
- Designar a D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., en su condición de ..... de la sociedad ....., S. Coop., como Instructor del expediente disciplinario .../201... incoado contra el socio D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI .....
- Establecer un plazo de 15 días para que el Instructor remita al Órgano de Administración el Pliego de Cargos junto, en su caso, a la propuesta de sanción.
- Notificar los mencionados acuerdos a las partes interesadas.



### 3.13. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A UN SOCIO POR LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN SOCIAL

**PLIEGO DE CARGOS CON PROPUESTA DE SANCIÓN EN EL EXPEDIENTE (.../201...) SEGUIDO CONTRA EL SOCIO D./Dª. ....**

D./Dª. ...., Instructor del Expediente seguido contra el socio D./Dª. ...., según acuerdo tomado en el Órgano de Administración de .....de .....de 201..., EXPONE los siguientes

**HECHOS**

- 1. ....
- 2. ....

*(exponer lo más sucintamente posible los posibles hechos constitutivos de infracción cometidos por el socio)*

A los que son aplicables los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, en especial en sus artículos 28, 29 y 40.

Los artículos ....., en relación con los artículos ....., de los Estatutos Sociales de ..... S. Coop.

*(y/o en su caso)*

Los artículos ....., en relación con los artículos ....., del Reglamento de Régimen Interior de ....., S. Coop.

A efectuar al Consejo Rector la siguiente

**PROPUESTA DE SANCIÓN**

Proceder a SANCIONAR POR FALTAS SOCIALES MUY GRAVES al socio D./Dª. ...., con la MULTA de ..... (.....) euros Y APERCIBIMIENTO DE EXPULSIÓN para el caso de que reincida en tal conducta.

Se procederá a la inmediata comunicación al socio afectado por el Expediente sancionador D./Dª. .... de este Pliego de Cargos para que formule, si así es su deseo, Pliego de Descargo dirigido al Órgano de Administración, en un plazo de ..... días (ha de fijarse como mínimo 10 días) desde la notificación.

El Instructor

D./Dª. ....

Recibí el .....de .....de 201...

D./Dª. ....

(Firma)



### 3.14. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A UN SOCIO TRABAJADOR O DE TRABAJO POR LA COMISIÓN DE UNA FALTA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SU TRABAJO

#### PLIEGO DE CARGOS CON PROPUESTA DE SANCIÓN EN EL EXPEDIENTE (..../201....) SEGUIDO CONTRA EL SOCIO D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. ....., Instructor del Expediente seguido contra el socio D./D<sup>a</sup>. ....., según acuerdo tomado en el Órgano de Administración (*o cualquier otro órgano o persona delegada a los efectos*) de .....de .....de 201..., EXPONE los siguientes

#### HECHOS

1. ....

2. ....

(*exponer lo más sucintamente posible los posibles hechos constitutivos de infracción cometidos por el socio en la prestación de su trabajo*)

A los que son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, en especial en sus artículos 101 y 102.

Los artículos ....., en relación con los artículos ..... de los Estatutos Sociales de ..... S. Coop.

(*y/o en su caso*)

Los artículos ....., en relación con los artículos ..... del Reglamento de Régimen Interior de ....., S. Coop.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General en relación al régimen de trabajo y disciplinario en la prestación del trabajo.

A efectuar al Consejo Rector la siguiente

#### PROPUESTA DE SANCIÓN

Proceder a SANCIONAR POR FALTAS SOCIALES MUY GRAVES al socio D./D<sup>a</sup>. ....., con la SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO (anticipo laboral) DURANTE 15 DÍAS Y APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO (anticipo laboral) DURANTE 3 MESES para el caso de que reincida en tal conducta.

Se procederá a la inmediata comunicación al socio afectado por el Expediente sancionador D./D<sup>a</sup>. ..... de este Pliego de Cargos para que formule, si así es su deseo, Pliego de Descargo dirigido Órgano de Administración (*o cualquier otro órgano o persona delegada a los efectos*), en un plazo de ..... días (ha de fijarse como mínimo 10 días) desde la notificación.

El Instructor

D./D<sup>a</sup>. .....

Recibí el .....de .....de 201...

D./D<sup>a</sup> .....

(Firma)



### 3.15. ACUERDO DE EXPULSIÓN

Tal y como se señalaba anteriormente, el acuerdo de expulsión de un socio sólo puede ser adoptado (indelegable) por el Órgano de Administración de la Cooperativa mediante expediente instruido a los efectos (Designación de Instructor; Pliego de Cargos y Propuesta de Sanción; Pliego de Descargo; Audiencia previa del Interesado; Acuerdo del Órgano de Administración; Notificación al interesado) y por falta muy grave tipificada:

- a) En los Estatutos Sociales para las faltas sociales.
- b) En los Estatutos Sociales, en el Reglamento de Régimen Interior o mediante acuerdo de la Asamblea General para las faltas laborales.

El acuerdo de expulsión, recurrible ante el Comité de Recursos o, en su defecto ante la Asamblea General en el plazo de 30 días desde la notificación, será ejecutivo desde que sea notificada la ratificación del Comité de Recursos o, en su defecto de la Asamblea General, o haya transcurrido el plazo para recurrir ante los mismos. Además, una vez ratificado, podrá ser impugnado por el cauce procesal establecido para las impugnaciones de acuerdos tanto de la Asamblea General como del Órgano de Administración.

### 3.16. POR FALTAS SOCIALES MUY GRAVES SOCIALES Y/O LABORALES

#### ACUERDO:

- Atendiendo al expediente disciplinario seguido contra el socio D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI ....., una vez celebrada la audiencia previa legalmente preceptiva, y entendiendo por probados los hechos recogidos en el pliego de cargos formulado por el Instructor del expediente, sancionar con la EXPULSIÓN al socio D./D<sup>a</sup>. ..... con efectos desde la fecha de la presente por la comisión de infracciones tipificadas como muy graves en los Estatutos Sociales (*o, en su caso, Reglamento de Régimen Interior o acuerdo de la Asamblea General*).
- Notificar el mencionado acuerdo al interesado con mención expresa de que tiene un plazo de 30 días para recurrir este acuerdo ante el Comité de Recursos (*o, en su defecto, ante la Asamblea General*).

### 3.17. ACUERDO DE NOMBRAMIENTO Y APODERAMIENTO DE UN DIRECTOR/A

Salvo que los Estatutos Sociales establecieran lo contrario, el Órgano de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, superando de esta manera la incapacidad o prohibición de ser miembro del Órgano de Administración, entre otros, del Director/a de la sociedad.

En ambos casos, tanto en el supuesto de nombrar un Director-General como en el de designar un Consejero Delegado, estos nombramientos o designaciones van acompañados de un otorgamiento de poderes, normalmente generales.

El Órgano de Administración puede conferir también apoderamientos generales a uno o varios Directores/as, cuyas facultades serán las otorgadas en la escritura de poder, que sólo podrá referirse al tráfico ordinario de la Cooperativa. Tanto el nombramiento como el apoderamiento deberán inscribirse en el Registro de Cooperativas.

Por todo ello, resulta interesante observar un ejemplo de Certificado para la elevación a público de otorgamiento de Poder General<sup>17</sup> para observar las facultades que, entre otras, pueden integrar la misma:

<sup>17</sup> Cualquier otorgamiento de Poder, sea este General o específico para la gestión de una o varias operaciones determinadas, deberá ser elevada a Escritura Pública.

D./D<sup>a</sup>. ..... mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n<sup>o</sup> ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. .... inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi al folio ....., asiento .... y número de inscripción ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

### **CERTIFICA**

1. Que, según consta en el Libro de Actas del Órgano de Administración, con fecha ..... de ..... se celebró en la sede social de la Cooperativa, debidamente convocada y con la asistencia de todos sus miembros, reunión del citado órgano social en la que se adoptaron entre otros y por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), los siguientes

### **ACUERDOS:**

- Otorgar nuevos poderes suficientes tan amplios como en derecho se requiera a D./D<sup>a</sup>. ....., nacido/a el ..... de ..... de ....., ..... (estado civil), con domicilio en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección) y con DNI ....., para que, en nombre y representación de ....., S. Coop. ejercite, además de las facultades recogidas en la Escritura Pública de fecha .... de ..... de 201..... de la Notaría de D./D<sup>a</sup>. .... con el número de protocolo ..... y debidamente inscritas en el Registro de Cooperativas de Euskadi, las siguientes:

#### **A. FACULTADES DE CONTRATACIÓN:**

1. Concertar toda clase de contratos de arrendamiento, incluso de industria, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres; desahuciar inquilinos y arrendatarios, satisfacer contribuciones e impuestos.

2. Tomar parte en concursos públicos y privados, y subastas, haciendo proposiciones, pujas y ejercitando el derecho de tanteo y retracto, aceptar adjudicaciones y cederlas o endosarlas o traspasarlas cuando las leyes lo consientan.

Esta facultad la ejercerá hasta un límite incluido de 1.000.000 EUROS.

3. Celebrar en las condiciones que libremente concierte toda clase de contratos de adquisición de tecnología y de asistencia técnica, así como en general todos aquellos que se refieran a patentes, marcas, modelos y demás derechos de propiedad industrial, representando a la Sociedad ante el Registro de la Propiedad Industrial y demás Organismos, nacionales o internacionales, relacionados con la misma.

Esta facultad la ejercerá hasta un límite incluido de 1.000.000 EUROS.

4. Constituir y cancelar depósitos y fianzas que se pidieran en virtud de pliegos de condiciones, pedir, consentir la liquidación parcial y definitiva de obras y servicios y cobrar cantidades a las entidades o personas contratadas del remate, celebrando para ello toda clase de contratos necesarios o convenientes con las condiciones que crea oportunas, rectificarlas, modificarlas, rescindir las y extinguirlas.

El ejercicio de esta facultad no podrá implicar la enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad.

Esta facultad la ejercerá hasta un límite incluido de 1.000.000 EUROS.

5. Comprar, vender, permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar todo tipo de bienes, salvo los de naturaleza inmueble; celebrar, modificar y extinguir, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine contratos de servicios, opción de compra, compra-



ventas de primeras materias, productos elaborados, bienes de equipo y de inversión, transportes terrestres o marítimos y en especial los contratos de suministro y de arrendamiento de obra o empresa relativos a los bienes que fabrica la Sociedad o en relación con los productos que recibe de sus proveedores; constituir, modificar, posponer y cancelar condiciones resolutorias expresas en garantía del precio aplazado de las ventas; pactar reservas de dominio, sean o no inscribibles.

El ejercicio de esta facultad no podrá implicar la enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad.

6. Suscribir contratos de seguro en cualquiera de sus clases con Sociedades a prima fija y Mutualidades, pagar primas y dividendos ; reclamar y cobrar judicial y extrajudicialmente las cantidades a que hubiera lugar en el caso de vencimiento o siniestro; hacer uso de todos los derechos de Entidad mandante para pedir la ejecución y cumplimiento de las condiciones generales y particulares de las pólizas y especialmente, intervenir en la peritación de daños nombrando y revocando peritos, y solicitar del Juzgado competente la designación de peritos terceros.

7. Celebrar y resolver contratos de trabajo y de aprendizaje y cumplir todas las obligaciones o derechos laborales de la Empresa poderdante formalizando en cada caso ante los organismos o autoridades competentes cuantas solicitudes y declaraciones y demás trámites que sean necesarios en relación al Régimen General de la Seguridad Social obligatoria, previsión, ayuda y subsidios familiares y cualquier concepto similar que fuera obligatorio o conveniente para la Empresa y para el personal a su servicio; aprobar e impugnar las liquidaciones que se hicieran de estas cargas laborales y hacer el ingreso de cuotas.

#### **B. FACULTADES DE GESTIÓN ORDINARIA:**

8. Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes a la vista, a plazo y cuentas de crédito bien de naturaleza personal, bien con garantía de valores y operar en dichas cuentas ingresando y retirando cantidades, liquidando, cancelando y retirando las garantías; disponer de las cuentas antes mencionadas por medio de cheques, talones, transferencias o cualquier otro medio, concertar y seguir toda clase de operaciones de crédito o préstamo con o sin garantía y cancelarlos; reconocer toda clase de deudas y obligaciones; hacer transferencias de fondos, rentas créditos o valores, usando de cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; transferir créditos endosables o no en documentos privados o escrituras públicas; aprobar saldos de cuentas, finiquitos, constituir depósitos o fianzas y retirarlos; componer cuentas, formalizar cambios, etc. .. todo ello realizable tanto en el Banco de España, y sus Sucursales, como en entidades bancarias y de ahorro privadas y públicas y cualesquiera organismos de la administración pública.

El ejercicio de esta facultad no podrá implicar la enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad.

Esta facultad la ejercerá hasta un límite incluido de 1.000.000 EUROS.

9. Librar, descontar, negociar, endosar, intervenir, aceptar, requerir, protestar, protestar por falta de aceptación o de pago, compensar, cobrar, pagar letras de cambio, cheques, pagarés y demás efectos o documentos de giro o crédito, formular cuentas de resaca. Transferir créditos endosados o no en documento privado o en escritura pública. Reclamar y cobrar créditos y pagar o consignar judicial o extrajudicialmente lo debido. Concertar y realizar créditos documentarios, compra y venta de moneda extranjera, y en suma, toda clase de operaciones, siguiendo todos los trámites y resolviendo las incidencias y derivaciones que en ellas hubiere. Firmar y dar talones, cheques, pagarés, resguardos, pólizas, cartas, órdenes y recibos de cualquier especie. Tramitar y suscribir la correspondencia, expedientes o juicios y en general cuanto sea necesario y conveniente en relación con las operaciones referidas, otorgando y firmando los documentos públicos o privados correspondientes; constituir y retirar fianzas y depósitos de valores, efectos públicos, créditos, metálicos o cualesquiera

otros bienes y disponer de los fondos sociales, incluso en la Caja general de Depósitos y oficinas públicas de toda índole.

Esta facultad la ejercerá hasta un límite incluido de 1.000.000 EUROS.

10. Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad por subvenciones o ayudas concedidas, para el pago de suministros, devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de las misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar esas reclamaciones y cobrar esas sumas incluso en Oficinas Públicas de la Unión Europea, del estado, las Comunidades Autónomas, Diputaciones Forales, Municipios y Corporaciones oficiales, y al efecto, practicar los actos, gestiones y diligencias que sean menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando de las cantidades que perciban, los recibos o cartas de pago que se han de dar.

Aceptar y cancelar en su día en nombre de la Sociedad las garantías de cualquier tipo, avales, fianzas, prendas e hipotecas que se constituyan a su favor en garantía de deudas presentes y futuras de cualquier persona o entidad, estipulando el plazo para su pago, el interés y demás condiciones que considere convenientes otorgando las escrituras y documentos precisos al ejecutar tales facultades.

Practicar liquidaciones de cuentas con los clientes de la Sociedad mandante, conceder esperas, diferir cobros mediante revocación de efectos cambiabiles.

#### **C. FACULTADES DE DISPOSICIÓN:**

11. Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, permutas financieras (SWAPS), de tipos de interés (IRS), de divisas (CURRENCY SWAPS), de divisas y tipos de interés (CROSS-CURRENCY RATE SWAPS), de materias primas (COMMODITY SWAPS), de acciones o índices de acciones (EQUITY SWAPS/EQUITY INDEX SWAPS), de tipos de intereses variables (BASIS SWAPS), o de cualquier tipo que se negocien en los mercados financieros; operaciones de tipos de intereses a plazo (FRA); operaciones de opciones y futuros en mercados no organizados sobre: tipos de interés (CAPS, FLOORS y COLLARS), divisas materias primas, valores de renta fija, valores o índices de valores de renta variable, de cualquier tipo que se negocien en los mercados financieros; operaciones de compraventa de divisas (FX) al contado (SPOT) y a plazo (FORWARD); cualquier combinación de las mencionadas operaciones, operación similar o cualquiera de análoga naturaleza especificada en los contratos correspondientes.

Esta facultad la ejercerá hasta un límite incluido de 1.000.000 EUROS.

12. Afianzar, avalar y de cualquier modo garantizar en nombre de la Sociedad el pago de todo crédito o préstamo o deuda en general, que por particulares, Bancos Oficiales, incluso el de España y sus Sucursales Bancos privados, Cajas de Ahorro y cualquier otra Entidad de crédito oficial o privada, se concedan a cualesquiera personas físicas o jurídicas, extendiéndose la facultad a la posibilidad de afianzar, avalar o garantizar toda póliza en la que se formalicen dichas operaciones, así como letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, en los que la Sociedad Empresa o persona avalada obtenga su crédito, ya figure en ella como librador, librado, aceptante, tomador, endosante o en cualquier otro concepto, quedando incluida la posibilidad de contravalar toda clase de afianzamientos, quedando la persona facultada para poder fijar libremente las condiciones de garantía.

El ejercicio de esta facultad no podrá implicar la enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad.

Esta facultad la ejercerá hasta un límite incluido de 1.000.000 EUROS.

13. Concurrir a la constitución de sociedades mercantiles y civiles de cualquier índole o forma; aprobar los pactos y estatutos que regulen su constitución y funcionamiento; suscri-



bir, en la cuantía que crea pertinente, su capital y las acciones o títulos cualesquiera que los representen, tanto en su constitución como en las ampliaciones de capital que se acuerden, sea por aportación de efectivos, valores, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase; aporte a las mismas y para hacer efectiva la cuota de capital suscrito sumas de dinero efectivo, valores o bienes muebles, inmuebles o de cualquier clase, designe los titulares de cualesquiera cargos para su régimen y acepte los cargos que en tal concepto puedan recaer en el mismo; asista con plenitud de facultades a todas las sesiones de los Consejos de Administración, o Juntas Generales, cuando, conforme a los pactos y Estatutos Sociales proceda y ejercite, sin limitación alguna, el derecho correspondiente de voto para la adopción e impugnación de toda clase de acuerdos, modifique una vez constituidas, dichas sociedades, fusionarlas con otras ya existentes o que en lo sucesivo se constituyan, declararlas en estado de liquidación, liquidarlas y disolverlas; y en términos generales, en todo lo referente a la constitución, modificación, aumentos de capital, fusión y extinción de dichas sociedades.

Esta facultad la ejercerá hasta un límite incluido de 1.000.000 EUROS.

#### **D. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

14. Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier naturaleza, sean gubernativos, administrativos, económicos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, ante Ministerios, Tribunales económico-administrativos y contencioso-administrativos, centrales, provinciales, regionales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Jefaturas de Obras Públicas, Industria Minas, etc... y cualesquiera otras oficinas del Estado, de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Forales, Provincias Municipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con facultades para presentar donde el interés de la compañía convenga, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar cuanto sea propio de la clase de procedimiento que incoe.

Presentar ante las Delegaciones de los Ministerios, Haciendas Forales, Delegaciones de Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria y cualquier Organismo oficial del Estado, Provincia o Municipio toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar en las Delegaciones de Hacienda o en los Centros Oficiales que les fueren señalados cuantas cantidades o subvenciones se concedan por cualquier otro Organismo por cualquier concepto; pagar los impuestos que corresponda, incluso la Licencia Fiscal que como promotores hayan de satisfacer y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos les fueren exigidos.

15. Recoger de aduanas, ferrocarriles, correos, teléfonos y telégrafos, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados, certificados, cartas, telegramas y telefonemas y firmar correspondencia, facturas, pólizas de seguro contra incendios o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.

16. Representar a la Sociedad ante las Administraciones de Aduanas y cualesquiera oficinas y dependencias oficiales, en orden a toda clase de importaciones y exportaciones y, a tal fin, realizar los actos y gestiones que procedan; presentar y suscribir solicitudes, gestiones que procedan; presentar y suscribir solicitudes, declaraciones, guías y cuantos escritos y documentos sean menester, para desempeñar debidamente su cometido; cursar protestas, hacer depósitos e ingreso de cualesquiera sumas; entablar reclamaciones contra las liquidaciones que se practiquen y solicitar que se devuelvan las cantidades indebidamente satisfechas.

17. Hacer segregaciones, parcelaciones, divisiones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva y constitución de propiedad horizontal. Instar y seguir expedientes de dominio y actas de notoriedad.



**E. FACULTADES DE ÁMBITO JUDICIAL:**

18ª. Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales, Tribunales de lo Social en pleitos y actuaciones, sin reservas ni limitación alguna como demandante, demandado, coadyuvante, querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión y cualesquiera otros; ratificarse en los escritos que presente, desistir de los pleitos y actuaciones, en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar, tachar testigos, proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiera realizar la representación de la compañía. Desistir o renunciar procedimientos. Absolver posiciones y confesar en juicio. Allanarse o transigir en toda clase de acciones o procedimientos.

19. Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores, asistir a las Juntas Judiciales y extrajudiciales que se celebren; aceptar o rechazar proposiciones de convenios, nombrar interventores y aceptar el cargo si fuera nombrada la Sociedad poderdante y cobrar los créditos que corresponda a la compañía.

20. Conferir poderes generales o especiales para pleitos a favor de Procuradores, Abogados, Gestores Administrativos, Representantes y Agentes Comerciales y Delegados de Entidad Mandante.

**F. FACULTAD DE REPRESENTACIÓN:**

21. Representar a la compañía ante toda clase de autoridades, y en general ante terceras personas.

22. Ejercitar toda clase de poderes que cualesquiera personas físicas o jurídicas hubieran conferido a la propia Sociedad".

Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Secretario/a del Órgano de Administración D./Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. número ....., para que, en nombre de ....., S. COOP. comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de apoderamiento favor de D./Dª. ...., en los términos expuestos.

2. Que el acta del Órgano de Administración fue aprobada por el Presidente y el Secretario una vez finalizada la reunión.

3. Que la Cooperativa no está obligada a auditar las Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho *(Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./Dª. ...., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho).*

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en ..... (localidad), a ..... de ..... del 201....

|              |              |
|--------------|--------------|
|              | Vº Bº        |
| Secretario/a | Presidente/a |
| D./Dª .....  | D./Dª. ....  |



### 3.18. ACUERDO DE DESTITUCIÓN DEL DIRECTOR/A

#### ACUERDOS:

Destituir a D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI ..... como Director/a de la sociedad ....., S. Coop.

Anular los apoderamientos generales otorgados con fecha .... de ..... de 201.... ante la Notaría de D./D<sup>a</sup>. ..... (nº de protocolo .....) a favor del anteriormente citado D./D<sup>a</sup>. .....

*Designar como nuevo Director/a de la sociedad ....., S. Coop. a D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI .....*

*Otorgar poderes generales para la gestión a favor del nuevo Director/a en los mismos términos en los que se otorgó al anterior Director/a.*

Facultar al Presidente/a y al Secretario/a del Órgano de Administración, para que en nombre y representación de la Cooperativa, formalicen los acuerdos adoptados e inscriban los mismos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

### 3.19. ACUERDO DE APODERAMIENTO SINGULARES

El Órgano de Administración también puede conferir apoderamientos singulares a cualquier persona.

#### ACUERDOS:

Otorgar poderes específicos y singulares a favor de D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., en su condición de ..... de la sociedad ....., S. Coop., para que en nombre y representación de la Cooperativa pueda abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y cuentas de crédito y operar en dichas cuentas ingresando y retirando cantidades, disponer de las cuentas antes mencionadas por medio de cheques, talones, transferencias o cualquier otro medio hasta un límite incluido de 3.000 euros.

Facultar al Presidente/a y al Secretario/a del Órgano de Administración, para que en nombre y representación de la Cooperativa, formalice los acuerdos adoptados e inscriban los mismos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

### 3.20. HABILITACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. (Ver "Libros Sociales")

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), y DNI ....., en su condición de ..... de la sociedad Cooperativa ....., **S. COOP.**, con domicilio a estos efectos en la dirección arriba señalada y provista de C.I.F. ....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda



**SOLICITA**

Que sea admitido el presente escrito junto el Libro de Actas que se adjunta y, previos los trámites que sean necesarios, **SE PROCEDA A LA HABILITACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad .....**, S. COOP.

Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho / *No estando la Cooperativa obligada a auditar las cuentas en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y, consecuentemente, no necesitar Letrado Asesor que certifique que los acuerdos mencionados se ajustan a derecho*, se pide la presente en virtud de lo establecido por el Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

Fdo. D./D<sup>a</sup>. .....

### 3.21. LEGALIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. (Ver "Libros Sociales")

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), y DNI ....., en su condición de ..... de la sociedad Cooperativa ....., S. COOP., con domicilio a estos efectos en la dirección arriba señalada y provista de C.I.F. ....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

**SOLICITA**

Que sea admitido el presente escrito junto el Libro de Actas que se adjunta y, previos los trámites que sean necesarios, **SE PROCEDA A LA LEGALIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad .....**, S. COOP.

Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho / *No estando la Cooperativa obligada a auditar las cuentas en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y, consecuentemente, no necesitar Letrado Asesor que certifique que los acuerdos mencionados se ajustan a derecho*, se pide la presente en virtud de lo establecido por el Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

Fdo. D./D<sup>a</sup>. .....

### 3.22. INSCRIPCIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS

La composición del Órgano de Administración debe inscribirse en el Registro de Cooperativas de Euskadi, mediante Certificado emitido a los efectos y previa legitimación de las firmas ante Notario.



### 3.22.1. SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), y DNI ....., en su condición de ..... de la sociedad Cooperativa ....., **S. COOP.**, con domicilio a estos efectos en la dirección arriba señalada y provista de C.I.F. ...., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

#### SOLICITA

Que sea admitido el presente escrito junto el Certificado que se adjunta y, previos los trámites que sean necesarios, **SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad ....., S. COOP.**

Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup> ....., colegiado n° ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho / *No estando la Cooperativa obligada a auditar las cuentas en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y, consecuentemente, no necesitar Letrado Asesor que certifique que los acuerdos mencionados se ajustan a derecho, se pide la presente en virtud de lo establecido por el Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.*

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

Fdo. D./D<sup>a</sup> .....

### 3.22.2. CERTIFICADO

#### – Renovación Parcial siendo competente para la distribución de cargos la Asamblea General

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n° ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

#### CERTIFICA

1. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ..... de ..... de 201....., previa convocatoria emitida en los términos previstos en los Estatutos Sociales de la Cooperativa con fecha ..... de ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma el siguiente

#### Orden del Día

- 1.
- 2.
- 3.



**- Renovación Parcial siendo competente para la distribución de cargos los administradores**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n° ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**CERTIFICA**

1. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ..... de ..... de 201....., previa convocatoria emitida en los términos previstos en los Estatutos Sociales de la Cooperativa con fecha ..... de ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma el siguiente

| Orden del Día |
|---------------|
| 1.            |
| 2.            |
| 3.            |

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa, con la asistencia de ..... socios de los ..... totales (.....%), en 1<sup>a</sup> (o 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup>) convocatoria<sup>19</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., en la que se adoptaron entre otros, por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), los siguientes

**ACUERDOS:**

- Proceder a la Renovación Parcial de los miembros del Órgano de Administración.
- Como consecuencia de los resultados electorales habidos, quedan nombrados por unanimidad, en su caso, como nuevos miembros del Órgano de Administración:

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su nombramiento en el momento de su designación.

2. Que el acta fue aprobada por los dos socios designados a los efectos por la Asamblea General, junto con el Presidente y Secretario, el ... de ..... de 201.... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que con fecha ..... se celebró la primera sesión del Órgano de Administración elegido por la Asamblea General referenciada en el apartado precedente, en la que distribuyeron los cargos, quedando su composición, por unanimidad, de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup>....., con DNI .....

VICEPRESIDENTE: D./D<sup>a</sup>....., con DNI .....

SECRETARIO: D./D<sup>a</sup>....., con DNI .....

VOCAL: D./D<sup>a</sup>....., con DNI .....

<sup>19</sup>En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.





### 3.23. DE LAS CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales hacen referencia a un conjunto de documentos que reflejan distintos aspectos de la situación de una Cooperativa que, sin embargo, constituyen un todo unitario: **Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Memoria Anual.**

El sentido de la obligación de formular Cuentas Anuales es proporcionar, tanto al socio como a terceros (los trabajadores asalariados; acreedores; Administración Pública...) una imagen fiel de:

- El patrimonio y la situación financiera de una sociedad (Balance): El Balance debe presentar, en el lado del activo, los bienes y derechos de la Cooperativa, y, con la debida separación, las obligaciones que suponen el pasivo de la misma, especificando los Fondos Propios de la Cooperativa. En el Balance deberán figurar, de forma separada, el Activo, el Pasivo y el Patrimonio Neto.
- Los resultados de la sociedad durante el último ejercicio (Cuenta de Pérdidas y Ganancias): La Cuenta de Pérdidas y Ganancias, también denominada Cuenta de Resultados, supone una exposición global de lo actuado por la Cooperativa a lo largo del ejercicio al que hace referencia. Debe reflejar separadamente los ingresos y los gastos y, expresado por la diferencia de ambos, el resultado del ejercicio. Los ingresos derivados de variaciones de valor al aplicar el criterio de valoración razonable se recogerán en el estado de cambios en el Patrimonio Neto.

Estos extremos deben ser desarrollados en la Memoria Anual: desarrollar, aclarar y explicitar la información que se contiene en el Balance y en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como permitir una mejor comprensión de la situación financiera de la sociedad, proporcionando una comparación con al menos el último ejercicio precedente.

Actualmente, y en virtud de la reforma del Código de Comercio, las Cuentas Anuales incorporan dos nuevos documentos:

- el **estado de cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio** (ECPN); y
- un **estado de flujos de efectivo** (este sólo las medianas y grandes Cooperativas)

Como norma general, como ya adelantábamos, estarán obligadas a Auditar sus Cuentas Anuales aquellas Cooperativas que durante dos ejercicios sociales consecutivos en la fecha de cierre del ejercicio, cumpla dos (2) cualesquiera de los siguientes tres requisitos:

- Que el importe total de las partidas que componen su Activo supere los 2.850.000 euros.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios supere los 5.700.000 euros.
- Que el número medio de trabajadores durante el ejercicio sea superior a cincuenta (50).

Las Cuentas Anuales deben depositarse en el Registro de Cooperativas de Euskadi situado en el Territorio Histórico donde tuviere su domicilio la Cooperativa (Delegación Territorial del Gobierno Vasco) en el plazo de un mes desde la aprobación de las mismas por parte de la Asamblea General Ordinaria.

Junto con las Cuentas Anuales, que se compondrán como se ha señalado de Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Memoria; Estado de cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio; y Estado de flujos de efectivo, en su caso, debidamente firmadas por todos los Administradores, se presentará para su depósito un Certificado relativo a la Asamblea General Ordinaria en la que se acordó la aprobación de las Cuentas Anuales, con las firmas legitimadas ante notario.

Este Certificado contendrá (ver modelo):

- Acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales.
- Acuerdo de distribución de los resultados positivos o, en su caso, de imputación de pérdidas.
- Sistema de aprobación de Acta correspondiente de la Asamblea General Ordinaria.





- Activo total de la Cooperativa a cierre de ejercicio.
- Razón por la que las Cuentas Anuales se presentan de manera abreviada, en su caso: en aquellos supuestos en los que la Cooperativa no cumpla dos (2) cualesquiera de los señalados tres (3) requisitos para Auditar las Cuentas Anuales, ésta podrá –que no deberá- formular sus Cuentas Anuales de manera abreviada.
- Datos identificativos (nombre, apellidos y DNI) de todos los Administradores firmantes, así como los motivos que por los que alguno o varios de los citados Administradores no firman las Cuentas Anuales.
- Obligación o no de Auditar las Cuentas Anuales de la Cooperativa y, consecuentemente, obligación o no de designar un Letrado Asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho. Las Cooperativas que estén obligadas a auditar sus Cuentas Anuales atendiendo a las reglas anteriormente establecidas, estarán también obligadas a designar, por decisión de los Administradores, un Letrado Asesor. El Letrado Asesor firmará, dictaminando si son ajustados a derecho, los acuerdos adoptados por la Asamblea General que sean inscribibles en el Registro de Cooperativas de Euskadi. Los certificados que hagan referencia a los citados acuerdos llevarán la constancia de que en el libro de actas figuran dichos acuerdos con el dictamen del Letrado, cargo que será incompatible con el de Director/a, Administrador o miembro del Comité de Recursos o de la Comisión de Vigilancia.

### 3.24. RESULTADO POSITIVO –DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

Para la determinación de los excedentes netos se aplicarán las normas y criterios establecidos para las sociedades mercantiles. No obstante, se considerarán partidas deducibles:

- El importe de los bienes entregados para la gestión cooperativa, en valoración no superior a los precios de mercado, así como el importe de los anticipos laborales de los socios trabajadores y de trabajo, en cuantía global no superior a las retribuciones normales en la zona para el sector de actividad correspondiente.
- Los intereses debidos por las aportaciones al Capital Social y por las prestaciones y financiaciones no integradas en el citado Capital Social.

Los excedentes netos, una vez deducidas las cantidades que se destinen a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y atender los impuestos exigibles, constituirán los excedentes disponibles, los cuales se destinarán:

- Al Fondo de Reserva Obligatorio (FRO) y a la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público una cuantía global de al menos el treinta por ciento (30%); destinándose como mínimo un diez por ciento (10%) a la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público y un veinte por ciento (20%) al FRO. Tal y como veremos más adelante, actualmente el Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público debe dotarse como un gasto antes del cierre del ejercicio, reflejándose en el Pasivo del Balance en partida separada del resto.
- El resto estará a disposición de lo dispuesto por los Estatutos Sociales o la Asamblea General, que podrá distribuirlo de la forma siguiente:
  - Retorno Cooperativo: estos retornos cooperativos se adjudicarán entre los socios en función de la actividad cooperativizada realizada por cada uno de ellos. Para su formalización existen dos posibilidades entre las que deberá optar la Asamblea General, si bien no son excluyentes entre sí:
    - Capitalización: Debe figurar en el Pasivo del Balance como una deuda, desde el momento en el que se acuerde su reparto y hasta que el mismo se haga efectivo. En el momento en el que se haga efectivo, fiscalmente tendrá la consideración de incremento patrimonial, debiendo la Cooperativa emitir un certificado al socio para su presentación en la declara-



ción del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tras la oportuna aplicación de las retenciones pertinentes.

- Monetización: El inmediato reparto/liquidación de las mencionadas cantidades entre los socios. Tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario y consecuentemente, la Cooperativa deberá aplicar las retenciones pertinentes sobre las citadas cantidades con el oportuno traslado de la información a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los socios.

- Dotación de Fondos de Reserva Voluntarios: Los Estatutos Sociales o la propia Asamblea General deberán determinar el carácter y la finalidad Repartible o Irrepartible de los citados Fondos.

La Cooperativa podrá reconocer y concretar en sus Estatutos Sociales, o por acuerdo de la Asamblea General, el derecho de sus trabajadores asalariados a participar en los resultados favorables. Dicha participación tendrá carácter salarial y sustituirá al complemento de similar naturaleza establecido, en su caso, en la normativa laboral común, salvo que fuese inferior a dicho complemento, en cuyo caso se aplicará éste.

Además, en aquellos supuestos en los que la Asamblea General hubiere acordado el Retorno Cooperativo, sea mediante la capitalización o mediante su monetización, los asalariados que no tengan opción de ser socios, o mientras no puedan ejercerla, participarán en los resultados de la Cooperativa, en la proporción que deberán de definir los Estatutos Sociales y que en ningún caso será inferior al veinticinco por ciento (25%) del retorno reconocido a los socios de clasificación profesional similar a la suya. Dicha participación se hará efectiva con cargo a la Cuenta de Explotación del ejercicio en el que se haya acordado el retorno cooperativo.

### 3.24.1. DOTACIÓN DEL FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO (FRO)

Al Fondo de Reserva Obligatorio se destinará al menos un veinte por ciento (20%) de los excedentes disponibles, si bien en tanto no alcance un importe igual al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, la dotación mínima podrá ascender al veinticinco por ciento (25%) en los supuestos en los que la Cooperativa opte por disminuir la dotación a favor del Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público a la mitad.

Al Fondo de Reserva Obligatorio se destinará:

- El porcentaje de los excedentes disponibles que establezcan los Estatutos o la Asamblea General, respetando en todo caso los límites anteriormente señalados.
- Las deducciones sobre las aportaciones obligatorias al Capital Social en caso de baja de socios.
- Las cuotas de ingreso.

### 3.24.2. DOTACIÓN DE LA “CONTRIBUCIÓN PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA Y OTROS FINES DE INTERÉS PÚBLICO”

La “Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público” se debe destinar, atendiendo a lo establecido por los Estatutos Sociales o la Asamblea General, durante el ejercicio económico siguiente, a actividades que cumplan alguna de las finalidades señaladas legalmente.

A este Fondo se destinarán:

- El porcentaje de los excedentes disponibles que establezcan los Estatutos o la Asamblea General, con un mínimo del diez por ciento (10%).<sup>21</sup>
- Las sanciones económicas que imponga la Cooperativa a sus socios.

<sup>21</sup> En tanto el Fondo de Reserva Obligatorio al que debe dotarse un mínimo del veinte por ciento (20%) no alcance un importe igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social, la dotación mínima establecida para educación y promoción Cooperativa y otros fines de interés público podrá reducirse a la mitad, es decir, un cinco por ciento (5%).



### 3.24.2.a) CONTABILIZACIÓN DE LA “CONTRIBUCIÓN PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA Y OTROS FINES DE INTERÉS PÚBLICO”

El Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público es inembargable y sus dotaciones deberán figurar en el Pasivo del Balance con separación de otras partidas, no considerándose dentro del apartado de Fondos Propios, ya que debe utilizarse para los fines marcados.

El importe del Fondo que no se hubiera aplicado en el plazo de un (1) año debe materializarse, dentro del ejercicio económico siguiente a aquel en que se haya efectuado la dotación, en títulos de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyos rendimientos financieros se aplicarán al mismo fin, sin que dichos títulos puedan ser pignorados ni afectados a préstamos o cuentas de crédito. Es decir, este Fondo, en la parte que no se haya aplicado en el ejercicio correspondiente y que, se haya materializado en títulos de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberá ser aplicado a las finalidades previstas en el plazo máximo de dos (2) ejercicios desde que se materializara en tales títulos.

Se debe crear una cuenta específica para el registro de la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público (subgrupo 13). No se considerará como distribución de resultados, sino como un gasto que se deberá reflejar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, independientemente de que se cuantifique en función del resultado del ejercicio.

|   |   |  |
|---|---|--|
| Dotación para la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público | a | Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público |
|---|---|--|

Los ingresos con destino a la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público se cargan en cuentas de Tesorería, y dado que los mismos implican un incremento del Contribución para Educación y promoción Cooperativa y otros fines de interés público, deberán registrarse en su cuenta.

En cuanto a las aplicaciones de la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público, ésta podrá realizarse mediante:

- Contabilización Directa: Aplicando directamente contra la cuenta del Fondo.

|  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público | a | Acreedores; Curso de Formación |
|--|---|--------------------------------|

- Contabilización Indirecta: Creando a medida que se necesitan cuentas de los grupos y subgrupos de la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público, liquidando al cierre del ejercicio contra la cuenta del Fondo.

|   |   |   |
|---|---|---|
| Servicios afectados a la Contribución para educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público | a | Acreedores; Curso de Formación por ejemplo.   |
| Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público                          |   | Servicios afectados a la Contribución para Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público |

### 3.25. DEPOSITO DE LAS CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales, una vez aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, y junto con la distribución de los excedentes (*o imputación de las pérdidas*) deberán depositarse en la Delegación Territorial del Registro de Cooperativas de Euskadi en el que radique el domicilio social de la Cooperativa.

#### 3.25.1. SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ....., y DNI ....., en su condición de Secretario de la sociedad Cooperativa ....., S. COOP., con domicilio a estos efectos en la dirección arriba señalada y provista de C.I.F. ....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

#### SOLICITA

Que sea admitido el presente escrito junto con el Certificado y las Cuentas Anuales que se adjuntan y, previos los trámites que sean necesarios, SE PROCEDA AL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 201.... de la sociedad ....., S. COOP. y que constan de:

Balance de Situación

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Memoria

Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho / *No estando la Cooperativa obligada a auditar las cuentas en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y, consecuentemente, no necesitar Letrado Asesor que certifique que los acuerdos mencionados se ajustan a derecho*, se pide la presente en virtud de lo establecido por el Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

Fdo. D./D<sup>a</sup>.....

Secretario



**3.25.2. CERTIFICADO CON RESULTADO POSITIVO – DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n° ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**CERTIFICA**

1. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ..... de ..... de 201....., previa convocatoria emitida en los términos previstos en los Estatutos Sociales de la Cooperativa con fecha ..... de ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma el siguiente

**Orden del Día**

- 1.
2. Examen de la gestión y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 201....
3. Distribución de Excedentes.
4. (...)
5. Aprobación del Acta (o designación de 2 socios para su aprobación).

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa, con la asistencia de ..... socios de los ..... totales (.....%), en 1ª (o 2ª o 3ª) convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de ....., S. Coop., en la que se adoptaron entre otros, por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Aprobar la gestión y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 201.....
2. Depositar estas Cuentas Anuales en el Registro de Cooperativas, con los requisitos y en el término previsto al efecto por la legislación vigente.
3. Distribuir los excedentes disponibles (*o la imputación de las pérdidas*) de la siguiente forma:
  - Al Fondo de Reserva Obligatorio el ..... % ( ..... euros).
  - A distribuir entre los socios el ..... % ( ..... euros).

1. Que el acta fue aprobada por los dos socios designados a los efectos por la Asamblea General, junto con el Presidente y Secretario, el ..... de ..... de 201.... (o al finalizar la Asamblea).

2. Que las Cuentas Anuales han sido formuladas abreviadamente porque (el motivo que se estime oportuno, por ejemplo que el volumen de negocio, trabajadores... no alcanza los mínimos exigidos para auditar).

3. Que tal y como se desprende del Balance, el Activo total de la Cooperativa al 31 de diciembre de 201... es de ..... euros.

4. Que las Cuentas Anuales que se presentan para su depósito están firmadas por todos los miembros del Órgano de Administración (*excepto por D./D<sup>a</sup>..... debido a -determinar la causa-*).

Presidente: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Vicepresidente: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Secretario: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Vocales: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

y se integra de los documentos siguientes:

- Balance al ..... de ..... de 201..... (Documento número 1)
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias al ..... de ..... de 201..... (Documento número 2)
- Memoria Explicativa (Documento número 3)

*(Lo que sigue sólo si la Cooperativa está obligada a auditarse)*

- *Informe de gestión de 201..... (Documento número 4)*
- *Informe de la Auditoria de Cuentas 201..... (Documento número 5)*

5. Que la Cooperativa no está obligada a auditar sus Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos tomados se ajustan a derecho. *(Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup> ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho).*

6. Que las Cuentas Anuales son las presentadas a la Asamblea General.

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en ....., a .....de.....201....

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Fdo. Secretario

Presidente

D./D<sup>a</sup> .....

D./D<sup>a</sup> .....



### 3.25.3 CERTIFICADO CON RESULTADO NEGATIVO –IMPUTACIÓN DE PÉRDIDAS

Los Estatutos deben fijar los criterios para la compensación de las pérdidas, siendo válido imputarlas a una cuenta especial para su amortización con cargo a futuros resultados positivos, dentro del plazo máximo de cinco años.

En la compensación de pérdidas la Cooperativa habrá de sujetarse a las siguientes reglas:

- a) A los Fondos de Reserva Voluntarios, si existiesen, podrá imputarse la totalidad de las pérdidas.
- b) Al Fondo de Reserva Obligatorio podrá imputarse como máximo el porcentaje medio de le destinado a los Fondos legalmente Obligatorios en los últimos cinco años de excedentes positivos, o desde su constitución si ésta no fuera anterior a dichos cinco años.
- c) La cuantía no compensada con los Fondos Obligatorios y Voluntarios se imputará a los socios en proporción a las operaciones, servicios o actividades realizadas por cada uno de ellos con la cooperativa. Las pérdidas imputadas a cada socio se satisfarán de alguna de las formas siguientes:
  - c.1) Directamente o mediante deducciones en sus aportaciones al capital social o, en su caso, en cualquier inversión financiera del socio en la Cooperativa que permita esta imputación, dentro del ejercicio siguiente a aquel en que se hubieran producido.
  - c.2) Con cargo a los retornos que puedan corresponder al socio en los cinco años siguientes. Si quedasen pérdidas sin compensar, éstas deberán ser satisfechas por el socio en el plazo máximo de un mes.

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n° ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

#### CERTIFICA

1. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ..... de ..... de 201....., previa convocatoria emitida en los términos previstos en los Estatutos Sociales de la Cooperativa con fecha ..... de ..... de ....., siendo el texto íntegro de la misma el siguiente

#### Orden del Día

- 1.
2. Examen de la gestión y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 201.....
3. Imputación de Pérdidas.
- 4.
5. Aprobación del Acta (o designación de 2 socios para su aprobación).

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa, con la asistencia de ..... socios de los ..... totales (.....%), en 1<sup>a</sup> (o 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup>) convocatoria<sup>23</sup>, la Asamblea General

<sup>23</sup> En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.

Ordinaria de ....., S. Coop., en la que se adoptaron entre otros, por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), los siguientes

### ACUERDOS:

1. Aprobar la gestión y Cuentas Anuales de 201..... que arrojan un resultado negativo (pérdidas) de ..... euros.

2 Depositar estas Cuentas Anuales en el Registro de Cooperativas, con los requisitos y en el término previsto al efecto por la legislación vigente.

3 Imputar las pérdidas del ejercicios (..... euros) de la siguiente forma:

- Con cargo al Fondo de Reserva Obligatorio el ..... % ( ..... euros).
- Con cargo a los Fondos de Reserva Voluntarios el ..... % ( ..... euros).
- Imputación a los socios en proporción a la actividad cooperativizada el XX % ( X euros).
- A un Fondo especial para su amortización en futuros ejercicios positivos el XX % ( X euros).

2. Que el acta fue aprobada por los dos socios designados a los efectos por la Asamblea General, junto con el Presidente y Secretario, el ... de ..... de 201.... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que las Cuentas Anuales han sido formuladas abreviadamente porque (el motivo que se estime oportuno, por ejemplo que el volumen de negocio, trabajadores... no alcanza los mínimos exigidos para auditar).

4. Que tal y como se desprende del Balance, el Activo total de la Cooperativa al 31 de diciembre de 201... es de ..... euros.

5. Que las Cuentas Anuales que se presentan para su depósito están firmadas por todos los miembros del Órgano de Administración (*excepto por D./D<sup>a</sup>..... debido a -determinar la causa-*).

Presidente: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Vicepresidente: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Secretario: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Vocales: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

y se integra de los documentos siguientes:

- Balance al ..... de ..... de 201..... (Documento número 1)
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias al ..... de ..... de 201..... (Documento número 2)
- Memoria Explicativa (Documento número 3)

(*Lo que sigue sólo si la Cooperativa está obligada a auditarse*)

- *Informe de gestión de 201..... (Documento número 4)*
- *Informe de la Auditoría de Cuentas 201..... (Documento número 5)*

6. Que la Cooperativa no está obligada a auditar sus Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos tomados se ajustan a derecho. (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y conse-*





*cuientemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho).*

7. Que las Cuentas Anuales son las presentadas a la Asamblea General.

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en ....., a .....de.....201....

Fdo. Secretario            V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Presidente  
D./D<sup>a</sup>. .....            D./D<sup>a</sup>. .....

### 3.26. DESIGNACIÓN DE LETRADO ASESOR

Los Órganos de Administración de las Cooperativas que en virtud de la Ley de Auditoria de Cuentas o de sus normas de desarrollo están obligadas a someter a auditoria externa sus cuentas anuales, deben designar un Letrado Asesor:

- Como profesional liberal –arrendamiento de servicios profesionales.
- Con contrato laboral.
- Con contrato societario –socio trabajador o de trabajo.

El Letrado Asesor firmará dictaminando si son ajustados a derecho los acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Órgano de Administración y que sean inscribibles en el Registro de Cooperativas de Euskadi (*ver apartado siguiente*), dejando constancia de que en el Libro de Actas figuran dichos acuerdos dictaminados por el letrado.

### 3.27. TRÁMITES ANTE EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE EUSKADI

El Registro oficial en el que las Cooperativas de la Comunidad Autónoma del País Vasco deben depositar e inscribir todos aquellos acuerdos adoptados que sean susceptibles de inscripción es el Registro de Cooperativas de Euskadi.

El Registro de Cooperativas de Euskadi se estructura como un órgano unitario adscrito a la Dirección de Economía Social del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. Además, sin perjuicio del carácter unitario del Registro, éste desconcentra algunas funciones en las Delegaciones Territoriales de este Departamento, destacando como ya hemos visto la habilitación y legalización de los Libros Sociales y como veremos más adelante, el Depósito de las Cuentas Anuales. El Registro tiene carácter jurídico y se configura como un servicio público de funcionamiento gratuito para los ciudadanos y las entidades interesadas en acceder al mismo, definida por los principios de publicidad material y formal, legalidad, legitimación, prioridad y tracto sucesivo.

Entre los principales actos objeto de inscripción, cabe destacar:

Con carácter obligatorio:

- a) La constitución de la Cooperativa.



- b) Las modificaciones estatutarias.
- c) El nombramiento y cese de los Administradores.
- d) Nombramiento y cese de los miembros de la Comisión de Vigilancia.
- e) Los apoderamientos generales.
- f) La designación y cese de la Comisión Ejecutiva y Consejeros Delegados.
- g) La transformación, fusión y escisión de la Cooperativa.
- h) La disolución y liquidación de la Cooperativa.
- i) La declaración de concurso y las medidas de intervención temporal.
- j) Las resoluciones judiciales y administrativas.
- k) En general, los actos o contratos que modifiquen el contenido de los asientos practicados o cuya inscripción prevean las leyes.

Con carácter potestativo:

- a) El nombramiento y cese de los miembros del Consejo Social y del Comité de Recursos, así como de los apoderamientos singulares.
- b) El nombramiento de suplentes en tanto no pasen a ocupar las vacantes correspondientes.
- c) El poder general para pleitos: existe un modelo genérico válido para todos los supuestos pero que no merece la pena adjuntar a la presente porque son los propios Notarios quienes la incorporan a la Escritura Pública correspondiente.

### 3.28. ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LETRADO ASESOR

#### ACUERDOS:

- Designar a D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de ..... con el número ..... como Letrado Asesor de la sociedad ....., S. Coop.
- Que la relación entre la Cooperativa y el Letrado Asesor se formalice mediante un contrato de arrendamiento de servicios como profesional liberal.
- Facultar al Presidente y al Secretario del Órgano de Administración para que, en nombre y representación de la Cooperativa, formalicen mediante su firma el acuerdo adoptado.

### 3.29. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE MATERIAS QUE SE EXIJA EL VOTO FAVORABLE DE AL MENOS DOS TERCIOS

La legislación Cooperativa vasca establece una serie de acuerdos para cuya adopción será necesario el voto favorable de una mayoría cualificada de 2/3 de los votos.

El Órgano de Administración necesita el voto favorable de al menos 2/3 de los asistentes –dirimiendo los empates el voto del Presidente- para adoptar los siguientes acuerdos:

- Cierre o traslado de un centro principal de actividad o de una parte significativa del mismo.
- Restricción, ampliación o modificación sustanciales de la actividad de la Cooperativa.
- Cambios de trascendencia para la organización de la Cooperativa.
- Establecimiento o extinción de vínculos con otras entidades, Cooperativas o no, que supongan una relación de colaboración permanente y valiosa para la Cooperativa.



## 4. COMISIÓN DE VIGILANCIA

No es obligatorio en aquellos supuestos en los que la Cooperativa cuente con menos de 100 socios. Si la Cooperativa cuenta con más de 50 trabajadores por cuenta ajena (asalariados), un representante de ellos, elegido por ellos de entre quienes tengan contrato indefinido, formará parte de la Comisión de Vigilancia.

Los Estatutos Sociales de la Cooperativa determinarán el número de miembros de la Comisión de Vigilancia, que no podrá ser inferior a tres, y el período de duración del mandato, que no podrá coincidir con el de los Administradores

Sin capacidad de intervenir directamente en la gestión de la sociedad ni representar a ésta ante terceros, entre sus competencias cabe destacar las siguientes:

- Los Administradores deben informar a la Comisión de Vigilancia, al menos una vez al trimestre, tanto de las actividades desarrolladas como de las previstas.
- Revisar las cuentas anuales y emitir un informe preceptivo sobre las mismas y sobre la propuesta de distribución de excedentes o imputación de pérdidas con carácter previo a su presentación ante la Asamblea General.
- Revisar los libros de la Cooperativa, tanto sociales como económicos.
- Vigilar el proceso de elección y designación, por la Asamblea General de los miembros de los restantes órganos sociales.

Los certificados en relación a este Órgano Social podrán expedirlos, bien el Secretario del Órgano de Administración –Consejo Rector... o bien el Secretario de la propia Comisión de Vigilancia, en ambos casos con el Visto Bueno del Presidente correspondiente.

Además, dicho certificado deberá estar firmado junto con los anteriores por el Secretario Saliente cuando se opte por esta forma de acreditación de la notificación del cese de dicho cargo.

Finalmente, su régimen de funcionamiento será el estatutariamente establecido, pudiendo solicitar su convocatoria cualquier miembro de la Comisión, indicando los motivos de la petición.

### 4.1. CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

#### CONVOCATORIA DE LA COMISION DE VIGILANCIA

D./D<sup>a</sup> *(poner nombre del convocado)*

En ..... a .... de ..... de 201..

Estimado comisionado:

Por la presente queda convocado a la sesión de la Comisión de Vigilancia de ....., S. COOP. que se celebrará el día .... de ..... de 201.. a las 17 horas y 30 minutos, en el domicilio social de nuestra entidad sito en ....., c/ ..... nº ....., con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Revisión de las Cuentas Anuales. Emisión de un informe sobre las mismas y sobre la propuesta de distribución de excedentes (o de imputación de pérdidas).
2. Revisión de los Libros de Actas de la Asamblea General y del Órgano de Administración del ejercicio 201..

3. Análisis del acuerdo adoptado por el Órgano de Administración en su sesión de .... de ..... de 201.. referido a la admisión de socios. Posible impugnación, si procede.

4. ....

5. ....

6. Ruegos y preguntas.

Le ruego sea puntual por respeto a todos los convocados y comunique, en su caso, su no asistencia.

Atentamente,

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Presidente/a

de la Comisión de Vigilancia

## 4.2. ACUERDOS Y ACTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Acta nº ..../..

### ACTA DE LA COMISION DE VIGILANCIA

En ....., a .. de ..... de dos mil ..... Siendo las .... horas y .... minutos, se celebró la sesión de la Comisión de Vigilancia, debidamente convocada, en el domicilio social sito en la localidad que encabeza la presente, con ubicación en la c/ ..... nº ....., asistiendo a la misma las personas siguientes:

Presidente: D./D<sup>a</sup>....., con DNI .....

Vicepresidente: D./D<sup>a</sup>....., con DNI ..... *(si se designa dicho cargo)*

Secretario: D./D<sup>a</sup>....., con DNI ..... *(si se designa dicho cargo)*

Comisionados: D./D<sup>a</sup>....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup>....., con DNI .....

Director Económico-Financiero: D./D<sup>a</sup>....., con DNI ..... *(si se le convoca)*

Experto externo: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI ..... *(si se solicitó y no fuese ninguno de los miembros de la Comisión experto)*

Los asistentes nos reunimos para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Revisión de las Cuentas Anuales. Emisión de un informe sobre las mismas y sobre la propuesta de distribución de excedentes (o de imputación de pérdidas).

2. Revisión de los Libros de Actas de la Asamblea General y del Órgano de Administración del ejercicio 201..

3. Análisis del acuerdo adoptado por el Órgano de Administración en su sesión de .... de ..... de 201.. referido a la admisión de socios. Posible impugnación, si procede.

4. ....



5. ....

6. Ruegos y preguntas.

Acto seguido sin más dilación, a instancia del Presidente se entraron a conocer los puntos del orden del día.

**1. REVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES. EMISIÓN DE UN INFORME SOBRE LAS MISMAS Y SOBRE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES (O DE IMPUTACION DE PÉRDIDAS).**

El Presidente cede la palabra al experto externo D./D<sup>a</sup> ....., cuya cualificación profesional es la de Economista y Auditor (por ejemplo) para que aclare las dudas de los miembros de la Comisión de Vigilancia que se le remitieron por escrito el día ... de ..... de 201.., el cual forma parte de la documentación social de este órgano social.

Con respecto a la intervención del citado experto son dignos de resaltar los siguientes extremos:

*(Reflejar los más significativos)*

aun cuando se nos hizo entrega de un documento escrito suscrito por él, que se anexa a la presente acta.

Resueltas las dudas, y teniendo las Cuentas Anuales enviadas por el Órgano de Administración, se adoptó por unanimidad de los miembros de la Comisión de Vigilancia, el siguiente

**ACUERDO:**

Emitir el informe preceptivo de las Cuentas Anuales y sobre la propuesta de distribución de excedentes (o de imputación de pérdidas) realizada por el Órgano de Administración.

Dicho informe es asumido y ratificado por todos los miembros de la Comisión de Vigilancia y su contenido literal es el siguiente:

**INFORME DE LA COMISION DE VIGILANCIA DE ....., S. COOP. o (KOOP. E.)**

En ..... a .... de ..... de 201..

Estando reunidos los miembros de la Comisión de Vigilancia en la sesión debidamente convocada al efecto por el Presidente del citado órgano, que tuvo lugar en la localidad y fecha del encabezamiento del presente documento, se procedió a realizar el informe preceptivo de las Cuentas Anuales y sobre la propuesta de distribución de excedentes (o de imputación de pérdidas) que se nos remitió el día .... de ..... de 201.. por parte del Órgano de Administración, y tras las comprobaciones realizadas de las partidas contables que se citarán a continuación y que se realizaron a lo largo del ejercicio precedentes los días .... de ....., .... de ..... y del ejercicio actual los días .... de ....., .... de ....., y una vez comprobadas en las Cuentas Anuales cerradas y aprobadas por el Órgano de Administración, a nuestro criterio, y tras el asesoramiento externo de D./D<sup>a</sup> ..... en los extremos que constan en un documento anexo al acta de la sesión .... de ....., esta Comisión de Vigilancia, ESTIMA QUE LAS CUENTAS ANUALES PRESENTADAS POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SON CORRECTAS EN CUANTO A LAS PARTIDAS CON-

TABLES ANALIZADAS Y POR EXTRAPOLACION EL RESTO DE LAS NO EXAMINADAS, AUN CUANDO SOBRE ESTAS ULTIMAS NO ASUMIMOS RESPONSABILIDAD ALGUNA.

Las partidas y conceptos analizados de las Cuentas Anuales del ejercicio 201.., son las siguientes:

*(Reflejarlas detalladamente)*

Y en lo que se refiere a la propuesta de distribución de los excedentes (o de la imputación de pérdidas), una vez analizados los artículos 67 y 68 de la Ley 4/1993 (o el artículo 69 en caso de imputación de pérdidas) así como los artículos .... y .... de los Estatutos Sociales de ....., S. COOP., los miembros de la Comisión de Vigilancia, por unanimidad, ESTIMAMOS QUE LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ES LA ADECUADA Y CONFORME A LA LEGISLACION COOPERATIVA.

Lo que suscribimos en el lugar y fecha que encabeza el presente todos los miembros de la Comisión de Vigilancia, dentro del plazo previsto al efecto, para que se ponga a disposición de los socios, junto con la documentación económica preceptiva, en el domicilio social de ....., S. COOP., durante el plazo previsto en la Ley 4/1993, desde la emisión de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.

El Presidente lo remitirá al Órgano de Administración de ....., S. COOP. de forma urgente, que acusará recepción del mismo.

*(Nota. Este informe se remitirá al Órgano de Administración firmado por todos los miembros de la Comisión de Vigilancia que lo realizaron).*

Concluido esta punto se pasó al siguiente.

## **2. REVISIÓN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 201..**

Acto seguido se procedió a revisar las actas de la Asamblea General del ejercicio 201.. cuya relación cronológica es la siguiente:

- .... de ..... de ..... (Ordinaria) N° ..../..
- .... de ..... de ..... (Extraordinaria) N° ..../..
- .... de ..... de ..... (Extraordinaria) N° ..../..

Posteriormente se revisaron las actas del Órgano de Administración del ejercicio 201.., cuya relación cronológica es la siguiente:

- .... de ..... de ..... N° ..../..
- .... de ..... de ..... N° ..../..
- .... de ..... de ..... N° ..../..

La revisión se realizó mediante la lectura de las actas citadas, estimándose que las actas del Órgano de Administración n° .... y .... deberán analizarse más detenidamente en la próxima sesión de la Comisión de Vigilancia.

Concluido este punto se pasó al siguiente.

## **3. ANALIZAR EL ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN DE .... DE ..... DE 201.. REFERIDO A LA ADMISIÓN DE SOCIOS. POSIBLE IMPUGNACIÓN, SI PROCEDE.**

El Presidente dio lectura del punto .... del acta del Órgano de Administración referenciada, así como del acuerdo adoptado, y teniendo en cuenta su posible nulidad o anulabilidad, se adoptó por unanimidad, el siguiente



**ACUERDO:**

Consultar con un abogado, previa notificación al Presidente del Órgano de Administración, la posible nulidad o anulabilidad del acuerdo analizado y proceder consecuentemente.

4. *(Tratar los puntos del orden del día previstos en la convocatoria)*

5. *(Tratar los puntos del orden del día previstos en la convocatoria)*

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No formulándose ninguna, se dio por concluido este punto.

Se fijó la próxima sesión de la Comisión de Vigilancia para el día .... de ..... de 201.. a las .... horas y .... minutos en el lugar y fecha que encabeza la presente acta.

Fdo: D./D<sup>a</sup>.....

Presidente

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Secretario

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Vicepresidente

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Comisionado

Fdo: D./D<sup>a</sup> .....

Comisionado

**4.3. INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

Remitido a los Administradores con la firma de todos los miembros.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

Estando reunidos en la sede social de la Cooperativa todos los miembros de la Comisión de Vigilancia de la sociedad ....., S. Coop. con fecha .... de ..... de 201...., se redacta el presente informe preceptivo sobre las Cuentas Anuales que nos han sido remitidas por los Administradores con fecha .... de ..... de 201....

Tras las pertinentes comprobaciones realizadas en la documentación solicitada a los Administradores de cara al correcto cumplimiento de las funciones legal y estatutariamente encomendadas a la Comisión de Vigilancia, así como la que adicionalmente les fue solicitada, y una vez comprobadas tanto las cuentas anuales como la distribución de los excedentes *(o, en su caso, imputación de pérdidas)* aprobadas por los Administradores, ESTIMAMOS QUE TANTO LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 201.... COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES *(o, en su caso, imputación de pérdidas)* PRESENTADAS POR LOS ADMINISTRADORES SE AJUSTAN A DERECHO Y, CONSECUENTEMENTE, SON CORRECTAS.

Como consecuencia de todo lo expuesto, consideramos que procede proponer tanto la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 201.... como la distribución de los excedentes *(o, en su caso, imputación de las pérdidas)* en los mismos términos en que han sido presentadas ante esta Comisión de Vigilancia.

Lo que suscribimos todos los miembros de la Comisión de Vigilancia en lugar y fecha que cierra la presente, dentro del plazo establecido a los efectos, para que, una vez remitido a los Administradores, sea puesto a disposición de todos los socios junto con la documentación económica preceptiva (Cuentas Anuales...) en el domicilio social de la Cooperativa.

En ..... (localidad), (provincia), a ..... de ..... de 201.....

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. ..... Fdo.: D./D<sup>a</sup>. ..... Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

## 4.4. INSCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE EUSKADI

### 4.4.1. SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ....., y DNI ....., en su condición de Secretario de la sociedad Cooperativa ....., **S. COOP.**, con domicilio a estos efectos en la dirección arriba señalada y provista de C.I.F. ....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

#### SOLICITA

Que sea admitido el presente escrito junto con el Certificado que se adjunta y, previos los trámites que sean necesarios, **SEA INSCRITA LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA de la sociedad ....., S. COOP.**

Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup> ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho / *No estando la Cooperativa obligada a auditar las cuentas en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y, consecuentemente, no necesitar Letrado Asesor que certifique que los acuerdos mencionados se ajustan a derecho, se pide la presente en virtud de lo establecido por el Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.*

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

Fdo. D./D<sup>a</sup>.....

Secretario

### 4.4.2. CERTIFICADO

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n<sup>o</sup> ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ....., inscrita en el



Registro de Cooperativas de Euskadi con el nº ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**CERTIFICA**

1. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ..... de ..... de 201....., previa convocatoria emitida en los términos previstos en los Estatutos Sociales de la Cooperativa con fecha ..... de ..... de 201..., siendo el texto íntegro de la misma el siguiente

**Orden del Día**

- 1.
- 2.
- 3.

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa, con la asistencia de .... socios de los ..... totales (.....%), en 1ª (o 2ª o 3ª) convocatoria, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., en la que se adoptaron entre otros, por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), los siguientes

**ACUERDOS:**

Proceder al cese y nuevo nombramiento de los miembros de la Comisión de Vigilancia.

Como consecuencia de los resultados electorales habidos, quedan nombrados por unanimidad como nuevos miembros de la Comisión de Vigilancia:

D./Dª....., con DNI .....

D./Dª....., con DNI .....

D./Dª. ...., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su nombramiento en el momento de su designación.

2. Que el acta fue aprobada por los dos socios designados a los efectos por la Asamblea General, junto con el Presidente y Secretario, el ... de ..... de 201.... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que con fecha ..... se celebró en la sede social de la Cooperativa la primera sesión de la Comisión de Vigilancia elegida por la Asamblea General referenciada en el apartado precedente, a la que asistieron todos sus miembros (o relación de los que hubieren asistido) y en la que distribuyeron los cargos, quedando su composición, por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D./Dª. ...., con DNI .....

VICEPRESIDENTE: D./Dª. ...., con DNI .....

SECRETARIO: D./Dª. ...., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su cargo en el momento mismo de su nombramiento.

4. Que el acta de la Comisión de Vigilancia fue aprobada por el Presidente y el Secretario el día ..... (o una vez finalizada la reunión).





5. Que al Secretario saliente de la Comisión de Vigilancia se le notificó fehacientemente (dándose por enterado) que D./D<sup>a</sup>..... fue nombrado como nuevo Secretario.

6. Que la Cooperativa no está obligada a auditar sus Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos tomados se ajustan a derecho. *(Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho).*

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en ....., a .....de.....201....

|                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
|                           | V <sup>o</sup> B <sup>o</sup> |
| Secretario                | Presidente                    |
| Órgano de Administración  | Órgano de Administración      |
| D./D <sup>a</sup> . ..... | D./D <sup>a</sup> .....       |

Se vuelve a recordar que, en su caso, el Certificado podrá estar expedido por el Secretario de la propia Comisión de Vigilancia con el Visto Bueno del Presidente del citado órgano social.

## 5. COMITÉ DE RECURSOS

Siempre que haya previa solicitud del afectado, tendrá competencia revisora sobre:

- Los acuerdos sancionadores adoptados en primera instancia por el Órgano de Administración por infracciones cometidas por los socios y tipificadas estatutaria o legalmente.
- Los acuerdos no disciplinarios, siempre que así lo prevean los Estatutos o la legislación vigente.

Sus acuerdos, adoptados en votación secreta y sin voto de calidad, son inmediatamente ejecutivos y definitivos.

Los miembros serán elegidos por la Asamblea General de entre los socios que no ostenten ningún otro cargo social, debiendo abstenerse de tomar parte los que tengan algún parentesco o afinidad respecto al socio afectado.

Los certificados en relación a este Órgano Social podrán expedirlos, bien el Secretario del Órgano de Administración –Consejo Rector... o bien el Secretario del propio Comité de Recursos, en ambos casos con el Visto Bueno del Presidente correspondiente.

Además, dicho certificado deberá estar firmado junto con los anteriores por el Secretario Saliente cuando se opte por esta forma de acreditación de la notificación del cese de dicho cargo.

### 5.1. SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ....., y DNI ....., en su condición de Secretario de la sociedad Cooperativa ....., **S. COOP.**, con domicilio a estos efec-



tos en la dirección arriba señalada y provista de C.I.F. ...., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

**SOLICITA**

Que sea admitido el presente escrito junto con el Certificado que se adjunta y, previos los trámites que sean necesarios, **SEA INSCRITA LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS de la sociedad ....., S. COOP.**

Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ...., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho / *No estando la Cooperativa obligada a auditar las cuentas en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y, consecuentemente, no necesitar Letrado Asesor que certifique que los acuerdos mencionados se ajustan a derecho, se pide la presente en virtud de lo establecido por el Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.*

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

Fdo. D./D<sup>a</sup>.....

Secretario

**5.2. INSCRIPCIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE EUSKADI**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. nº ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el nº ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**CERTIFICA**

1. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ..... de ..... de 201....., previa convocatoria emitida en los términos previstos en los Estatutos Sociales de la Cooperativa con fecha ..... de ..... de 201..., siendo el texto íntegro de la misma el siguiente

| Orden del Día |
|---------------|
| 1.            |
| 2.            |
| 3.            |

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa, con la asistencia de .... socios de los ..... totales (.....%), en 1<sup>a</sup> (o 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup>) convocatoria<sup>24</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., en la que se adoptaron entre otros, por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), los siguientes

24 En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.

**ACUERDOS:**

- Proceder al cese y nuevo nombramiento de los miembros del Comité de Recursos.
- Como consecuencia de los resultados electorales habidos, quedan nombrados por unanimidad (*con mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) como nuevos miembros del Comité de Recursos:

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su nombramiento en el momento de su designación.

2. Que el acta fue aprobada por los dos socios designados a los efectos por la Asamblea General, junto con el Presidente y Secretario, el ... de ..... de 201.... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que con fecha ..... se celebró en la sede social de la Cooperativa la primera sesión del Comité de Recursos elegido por la Asamblea General referenciada en el apartado precedente, a la que asistieron todos sus miembros (o relación de los que hubieren asistido) y en la que distribuyeron los cargos, quedando su composición, por unanimidad (*con mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

VICEPRESIDENTE: D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

SECRETARIO: D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su cargo en el momento mismo de su nombramiento.

4. Que el acta del Comité de Recursos fue aprobada por el Presidente y el Secretario el día ..... (o una vez finalizada la reunión).

5. Que al Secretario saliente del Comité de Recursos se le notificó fehacientemente (dándose por enterado) que D./D<sup>a</sup> ..... fue nombrado como nuevo Secretario.

6. Que la Cooperativa no está obligada a auditar sus Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos tomados se ajustan a derecho. (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en ....., a .....de.....201....

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Secretario

Presidente

Órgano de Administración

Órgano de Administración

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup> .....



Se vuelve a recordar que, en su caso, el Certificado podrá estar expedido por el Secretario del propio Comité de Recursos con el Visto Bueno del Presidente del citado órgano social.

## 6. CONSEJO SOCIAL

En las Cooperativas con más de 50 socios trabajadores o de trabajo, los Estatutos pueden (potestativo) prever la existencia de un Consejo Social, integrado totalmente por socios trabajadores o de trabajo, como órgano representativo de los socios.

Sus funciones serán básicamente las de información, asesoramiento y consulta de los Administradores en todos los aspectos que afecten a la relación laboral (no social), debiendo emitir informe preceptivo sobre ellos. Además, serán los Estatutos Sociales de la Cooperativa los que regulen la duración, cese y funcionamiento del órgano, y si así se prevé en los mismos, este órgano deberá ser consultado con carácter preceptivo en todos los aspectos que afectan a la relación de trabajo con los trabajadores por cuenta ajena (asalariados).

Los certificados en relación a este Órgano Social podrán expedirlos, bien el Secretario del Órgano de Administración –Consejo Rector... o bien el Secretario del propio Consejo Social, en ambos casos con el Visto Bueno del Presidente correspondiente.

Además, dicho certificado deberá estar firmado junto con los anteriores por el Secretario Saliente cuando se opte por esta forma de acreditación de la notificación del cese de dicho cargo.

### 6.1 SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ....., y DNI ....., en su condición de Secretario de la sociedad Cooperativa ....., **S. COOP.**, con domicilio a estos efectos en la dirección arriba señalada y provista de C.I.F. ....., respetuosamente comparece y como mejor en derecho proceda

#### SOLICITA

Que sea admitido el presente escrito junto con el Certificado que se adjunta y, previos los trámites que sean necesarios, **SEA INSCRITA LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL de la sociedad ....., S. COOP.**

Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup> ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho / *No estando la Cooperativa obligada a auditar las cuentas en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y, consecuentemente, no necesitar Letrado Asesor que certifique que los acuerdos mencionados se ajustan a derecho, se pide la presente en virtud de lo establecido por el Decreto 59/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi.*

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

Fdo. D./D<sup>a</sup>.....

Secretario

## 6.2. INSCRIPCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE EUSKADI

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. n<sup>o</sup> ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n<sup>o</sup> ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

### CERTIFICA

1. Que según consta en el libro de actas de la Asamblea General, con fecha ..... de ..... de 201....., previa convocatoria emitida en los términos previstos en los Estatutos Sociales de la Cooperativa con fecha ..... de ..... de 201..., siendo el texto íntegro de la misma el siguiente

#### Orden del Día

- 1.
- 2.
- 3.

se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa, con la asistencia de .... socios de los ..... totales (.....%), en 1<sup>a</sup> (o 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup>) convocatoria<sup>25</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop., en la que se adoptaron entre otros, por unanimidad (*mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*), los siguientes

### ACUERDOS:

- Proceder al cese y nuevo nombramiento de los miembros del Consejo Social.
- Como consecuencia de los resultados electorales habidos, quedan nombrados por unanimidad (*con mayoría de votos o con los siguientes votos a favor*) como nuevos miembros del Consejo Social:

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su nombramiento en el momento de su designación.

2. Que el acta fue aprobada por los dos socios designados a los efectos por la Asamblea General, junto con el Presidente y Secretario, el ... de ..... de 201.... (o al finalizar la Asamblea).

3. Que con fecha ..... se celebró en la sede social de la Cooperativa la primera sesión del Consejo Social elegido por la Asamblea General referenciada en el apartado precedente, a la que asistieron todos sus miembros (o relación de los que hubieren asistido) y en la

<sup>25</sup> En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.



que distribuyeron los cargos, quedando su composición, por unanimidad, de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

VICEPRESIDENTE: D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

SECRETARIO: D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI .....

Todos los elegidos aceptaron expresamente su cargo en el momento mismo de su nombramiento.

4. Que el acta del Consejo Social fue aprobada por el Presidente y el Secretario el día ..... (o una vez finalizada la reunión).

5. Que al Secretario saliente del Consejo Social se le notificó fehacientemente (dándose por enterado) que D./D<sup>a</sup> ..... fue nombrado como nuevo Secretario.

6. Que la Cooperativa no está obligada a auditar sus Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos tomados se ajustan a derecho. *(Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho).*

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en ....., a .....de.....201....

Vº Bº

Secretario

Presidente

Órgano de Administración

Órgano de Administración

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup> .....

Se vuelve a recordar que, en su caso, el Certificado podrá estar expedido por el Secretario del propio Consejo Social con el Visto Bueno del Presidente del citado órgano social.

## 7. CERTIFICACIONES

### 7.1. CONTENIDO Y FORMALIDADES DE LAS CERTIFICACIONES DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, DEL COMITÉ DE RECURSOS, DEL CONSEJO SOCIAL Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Las Certificaciones relativas a las Actas de los distintos órganos sociales, que las emite bien el Secretario del Órgano Social correspondiente con el Visto Bueno del Presidente del mismo o bien el Secretario del órgano de gestión y administración –Consejo Rector- con el Visto Bueno del Presidente correspondiente, deben recoger, con independencia del Órgano Social que las emita, la siguiente información:

- Identificación del Órgano Social que la emite.
- Fecha de celebración de la reunión del Órgano Social.

- Lugar de celebración de la reunión del Órgano Social.
- Forma de convocatoria y, en su caso, fecha con la que se emitió la misma.
- Orden del Día de la reunión.
- Si la reunión se ha celebrado en 1ª o 2ª convocatoria.
- Número de asistentes y proporción respecto al total.
- Forma (votos a favor, en contra...) en la que se adoptó el acuerdo referenciado.
- Tenor del acuerdo.
- Si el acuerdo es relativo al nombramiento de nuevos miembros de cualquiera de los Órganos Sociales, referencia a la aceptación expresa de los designados.
- Fecha y sistema de aprobación del Acta de la reunión del Órgano Social.
- Si la Cooperativa tiene o no obligación de auditar las cuentas y, consecuentemente, si necesita o no letrado asesor que certifique que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho.
- Fecha y lugar de expedición del certificado.
- Formalización del Certificado mediante la firma del Secretario y con el Visto Bueno del Presidente del propio Órgano Social o, en su caso, con la del Secretario y Presidente del Órgano de gestión y administración-Consejo Rector. En el supuesto de renovación del cargo de Secretario, se debe dejar constancia expresa y fehaciente de la notificación al Secretario Saliente, dándose éste por enterado, del acuerdo de cambio adoptado, como justificante de la notificación sirve la firma del Secretario Saliente en el Certificado junto con las del Secretario y el Presidente que correspondan atendiendo a lo anteriormente expuesto.

Además, atendiendo a la materia, existen algunos certificados que deben recoger además información adicional a la anteriormente descrita, como por ejemplo:

- En los certificados relativos a las Asambleas Generales, deberá señalarse también si la reunión se celebró en Primera (1ª) o Segunda (2ª) convocatoria.
- Los certificados relativos a la aprobación de las Cuentas Anuales y distribución de excedentes (*o imputación de pérdidas*) deben indicar de manera expresa el Activo total de la sociedad, modo de formulación de las Cuentas Anuales (abreviadas...) y datos identificativos de las personas firmantes (todos los miembros del Órgano de Administración que presenta las Cuentas Anuales para su aprobación ante la Asamblea General), con expresa indicación de los motivos por los que faltare la firma de alguno de ellos.

Por otro lado, se encontrarían aquellas certificaciones que no hacen mención a acta alguna o a acuerdo alguno adoptado por ninguno de los órganos sociales, sino que las emite el Secretario del Órgano de Administración a mero título informativo, tal y como veremos en adelante:

## 7.2. DE SUS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL A UNA FECHA DETERMINADA

D./Dª ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. nº ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ...., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el nº ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho



**CERTIFICA**

Que a fecha de ... de ..... de 201... las Aportaciones al Capital Social de la Cooperativa que corresponden al socio D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ..... ascienden a ..... euros.

En ..... (localidad), a .... de ..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Secretario

**7.3. DE LOS INTERESES ABONADOS EN UN PERIODO DETERMINADO**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), con DNI. nº ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada y con C.I.F. ....., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el nº ....., folio ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**CERTIFICA**

1. Que entre el ... de ..... de 201.... y el .... de ..... de 201...., la Cooperativa ha abonado al socio D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI ..... la cantidad de ..... euros en concepto de intereses al Capital Social.

2. Que la mencionada cantidad es la resultante de aplicar a las aportaciones al capital social del socio referenciado el tipo de interés de devengo aprobado por la Asamblea General a los efectos (...%), menos la retención (15%) correspondiente.

En ..... (localidad), a .... de ..... de 201....

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. .....

Secretario

**8. OTROS APARTADOS****8.1. LÍMITE A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES ASALARIADOS (POR CUENTA AJENA)**

El número de horas/año realizadas por trabajadores con contrato de trabajo por cuenta ajena no puede ser superior al veinticinco por ciento (25%) del total de horas/año de trabajo realizadas por los socios trabajadores o de trabajo. No se computarán en este porcentaje:

- Las horas/año de trabajo realizadas en centro y unidades de trabajo de carácter subordinado o accesorio: aquel en el se desarrollen actividades auxiliares tales como almacenamiento o aprovisionamiento, logística, asistencia técnica, comercial...



- El trabajo realizado por los trabajadores asalariados (por cuenta ajena) integrados en las Cooperativas por subrogación legal, así como por aquellos que se incorporen en actividades sometidas a estas subrogaciones.
- El trabajo desempeñado por trabajadores que sustituyan a socios trabajadores o asalariados en situación de excedencia o incapacidad temporal, baja por maternidad, adopción o acogimiento...
- El trabajo desempeñado por trabajadores que se negasen explícitamente a ser socios trabajadores.

Si las necesidades objetivas de la Cooperativa obligaran a superar este porcentaje, ello será válido para un período que no puede exceder de tres (3) meses. Para superar el citado plazo deberá solicitarse autorización motivada al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, que resolverá en un plazo de quince (15) días y en caso de silencio administrativo se entenderá concedida la autorización.

## 8.2. MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n° .... piso ....., provisto de DNI. n° ..... y D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, (estado civil), (profesión), con domicilio en (localidad y provincia), c/ ..... n° .... piso ....., provisto de DNI. n° ....., en su condición de Presidente/a y Secretario/a, respectivamente, de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la localidad de ..... (provincia), c/ ..... n° ...., provista de C.I.F. F....., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n° ....., comparecen en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

### EXPONEN

1. Que la Ley 1/2000, de 29 de junio, de modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi, establece en su artículo undécimo la modificación del número 4 del artículo 99.4 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, quedando redactado de la siguiente manera:

*El número de horas/año realizadas por trabajadores con contrato de trabajo por cuenta ajena no podrá ser superior al 25 por ciento del total de horas/año de trabajo realizadas por los socios trabajadores. Si las necesidades objetivas de la empresa obligaran a superar este porcentaje, ello será válido para un periodo que no exceda de tres meses; para superar dicho plazo deberá solicitarse autorización motivada al Departamento al que estuviere adscrita la materia de Trabajo, que ha de resolver en un plazo de quince días y en caso de silencio se entenderá concedida la autorización.*

2. (AQUÍ TENÉIS QUE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS QUE SOLICITÁIS TAL EXCEPCIÓN).

3. (...)

4. (AQUÍ ESTABLECER EL PERIODO O PLAZO POR EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN)

Y en base a todo cuanto se expone **SOLICITAN**

sea admitido el presente escrito y, tras los actos administrativos que sean precisos, **se autorice a la Sociedad Cooperativa ....., S. COOP. para contratar personal asalariado en cantidad superior al límite establecido a tales efectos por la Legislación vigente con efectos desde el .... de ..... de ..... hasta el .... de ..... de ..... Todo**



ello en virtud de lo establecido en el artículo undécimo por el que se modifica el número 4 del artículo 99.4 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201.....

Fdo. Secretario/a

Vº Bº Presidente/a

D./Dª. ....

D./Dª. ....

### 8.3. MODELO DE RECIBO DE ANTICIPO LABORAL

A efectos de la Seguridad Social, la Cooperativa debe optar, a través de su expresa regulación en los Estatutos Sociales, entre que los socios trabajadores estén asimilados a trabajadores por cuenta ajena o a trabajadores autónomos.

#### Sistema Red:

RED, Remisión Electrónica de Documentos, es un servicio que ofrece la Tesorería General de la Seguridad Social a empresas (incluidas las Cooperativas), agrupaciones de empresas y profesionales colegiados, cuyo objeto es permitir el intercambio de información y documentos entre las distintas entidades a través de medios telemáticos.

Por medio del Sistema RED se puede entrar en contacto directo con la Tesorería General de la Seguridad Social que, gracias a los medios tecnológicos y elementos de seguridad necesarios, le permite el acceso a datos de empresa y trabajadores, así como la remisión de documentos de cotización y afiliación y partes médicos.

Este servicio abarca los siguientes ámbitos de actuación:

- Cotización: presentación de documentos de las series TC-2 (Relación nominal de trabajadores), tramitación de saldos acreedores, e ingreso de las cuotas mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Afiliación: altas, bajas, variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes relativos a trabajadores y empresas.
- Remisión de partes de Alta y Baja de Incapacidad Temporal, así como los partes de confirmación, al Instituto Nacional de la Seguridad Social tanto derivados de contingencias comunes como de contingencias profesionales.

Para la incorporación es necesario solicitar el certificado SILCON para, posteriormente, solicitar la autorización acompañada de la documentación requerida a los efectos.

#### 8.3.1. CON RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| DATOS DE LA COOPERATIVA                         | DATOS DEL SOCIO                 |
|---|---------------------------------|
| Denominación:                                   | Nombre y apellidos:             |
| Domicilio social:                               | NIF:                            |
| Régimen General de la Seguridad Social:         | Nº afiliación S.S.:             |
| Nº Inscripción S. S.: (solo en Régimen General) | Fecha incorporación como socio: |

PERIODO DEL ... DE ..... (MES) AL .... DE ..... (MES)

| CONCEPTO                            | CUANTIA |
|-------------------------------------|---------|
| ANTICIPO LABORAL                    |         |
| COMPLEMENTOS                        |         |
| CANTIDADES EXCLUIDAS DE COTIZACIÓN  |         |
| PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL |         |
| PRESTACIONES DE SEGUROS PRIVADOS    |         |
| IMPORTE TOTAL                       |         |
| ANTICIPO LABORAL BRUTO MENSUAL      |         |

DETERMINACIÓN DE LA BASE DE COTIZACIÓN

- ANTICIPO LABORAL MENSUAL BRUTO:
- PRORRATA DE ANTICIPOS LABORALES EXTRAS:
- TOTAL BASE:

DEDUCCIONES

- CONTINGENCIAS GENERALES ...% :
- DESEMPLEO: ...%:
- FORMACIÓN PROFESIONAL: ...%:
- RETENCIÓN IRPF.. ..% :
- TOTAL DEDUCCIONES:

ANTICIPOS LABORAL LÍQUIDO:

En ....., a .. de.....de 201.....

Firma y sello de la Cooperativa

Recibí (firma el socio)

### 8.3.2. CON RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS - RETA

| DATOS DE LA COOPERATIVA                         | DATOS DEL SOCIO                 |
|---|---------------------------------|
| Denominación:                                   | Nombre y apellidos:             |
| Domicilio social:                               | NIF:                            |
| Régimen General de la Seguridad Social:         | Nº afiliación S.S:              |
| Nº Inscripción S. S.: (solo en Régimen General) | Fecha incorporación como socio: |



PERIODO DEL ... DE ..... (MES) AL .... DE ..... (MES)

| CONCEPTO                            | CUANTIA |
|-------------------------------------|---------|
| ANTICIPO LABORAL                    |         |
| COMPLEMENTOS                        |         |
| CANTIDADES EXCLUIDAS DE COTIZACIÓN  |         |
| PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL |         |
| PRESTACIONES DE SEGUROS PRIVADOS    |         |
| IMPORTE TOTAL                       |         |
| ANTICIPO LABORAL BRUTO MENSUAL      |         |

DETERMINACIÓN DE LA BASE DE COTIZACIÓN

- ANTICIPO LABORAL MENSUAL BRUTO:
- PRORRATA DE ANTICIPOS LABORALES EXTRAS:
- TOTAL BASE:

DEDUCCIONES

- CONTINGENCIAS GENERALES ...% :
- DESEMPLEO: ...%:
- FORMACIÓN PROFESIONAL: ...%:
- RETENCIÓN IRPF.. ...% :
- TOTAL DEDUCCIONES:

ANTICIPOS LABORAL LÍQUIDO:

En ....., a .. de.....de 201.....

Firma y sello de la Cooperativa

Recibí (firma el socio)

#### 8.4. MODELO DE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN INDIVIDUALIZADA DE UN FONDO DE RESERVA VOLUNTARIO REPARTIBLE ENTRE SOCIOS

Corresponde a la Asamblea General el acuerdo de distribución de un Fondo de Reserva Voluntario Repartible, con independencia de su ejecución por parte del órgano de Administración.

##### ACUERDOS:

Proceder a la distribución individualizada del Fondo de Reserva Voluntario Repartible dotado durante los ejercicios 201.... y 201....

Que la individualización se lleve a cabo:

- Entre quienes eran socios durante los ejercicios económicos señalados, y
- Atendiendo a la actividad cooperativizada desarrollada por cada uno de esos socios durante los citados ejercicios.

Facultar al Presidente y al Secretario del Órgano de Administración para que, en nombre y representación de la Cooperativa, formalicen los acuerdos adoptados.

## 8.5. LIBROS SOCIALES

La legislación establece como obligatorio para las Cooperativas la llevanza como mínimo de los siguientes libros sociales:

- a) Libro Registro de Socios: Se trata de aquel libro en el que se recogen de manera numerada el histórico de los socios que han pertenecido y pertenecen a la Cooperativa, recogiendo los datos personales identificativos de cada uno de ellos. A pesar de poder utilizar alguno de los modelos de libros que en tal sentido existen en la actualidad en el mercado, ninguno recoge las especificidades de las Cooperativas, por lo que más adelante se adjunta modelo de hojas para su elaboración (imprimir las hojas suficientes para posteriormente encuadernarlos).
- b) Libro de Aportaciones al Capital Social: Es aquel libro en el que se recogen tanto las variaciones de capital como el saldo actual de cada socio. A pesar de poder utilizar alguno de los modelos de libros que en tal sentido existen en la actualidad en el mercado, ninguno recoge las especificidades de las Cooperativas, por lo que más adelante se adjunta modelo de hojas para su elaboración (imprimir las hojas suficientes para posteriormente encuadernarlos).
- c) Libros de Actas tanto de la Asamblea General como del Órgano de Administración, y en su caso, si los hubiere, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Recursos, del Consejo Social y del resto de órganos sociales colegiados que pudieran existir. En él han de constar todos los acuerdos tomados por los citados órganos sociales. En el Acta, han de expresarse los datos de las convocatorias, constitución del órgano en cuestión, resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones, así como el listado de las personas asistentes.
- d) Libros Contables (Libro Inventario y cuentas anuales; Libro Diario y demás que pudieran exigirse por otras disposiciones legales):
  - Libro de Inventarios y Cuentas Anuales: este libro debe abrirse con el Balance inicial detallado de la empresa, transcribiendo con una periodicidad, cuando menos trimestral, con sumas y saldos, los Balances de comprobación. En él han de insertarse anualmente el inventario de cierre del ejercicio y las cuentas anuales.
  - Libro Diario: Ha de registrar todas las operaciones relativas a la actividad de la Cooperativa. Se admite, sin embargo, la anotación conjunta de los totales de las operaciones por períodos no superiores al mes, a condición de que su detalle se registre en otros libros concordantes o de detalle.

Los sistemas para la validación de los mencionados libros sociales por el Registro de Cooperativas de Euskadi, institución competente en la materia a través de las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco correspondientes, puedan ser:

- **Habilitación:** Sistema por el que la Cooperativa presenta un Libro debidamente encuadernado y foliado en blanco, es decir, sin incorporar anotación alguna en el mismo, solicitando su habilitación para posteriormente, una vez habilitado por el Registro de Cooperativas correspondiente, proceder a realizar todas las anotaciones oportunas para que el mismo sea fiel reflejo de la situación real de la Cooperativa. Este sistema es el más recomendado para los supuestos del Libro Registro de Socios y el Libro de Aportaciones al Capital Social por tratarse la Cooperativa de una sociedad de personas y de capital variable: en el transcurso de la vida de una Cooperativa se producen variaciones tanto respecto a los socios (altas y bajas de los socios) como respecto a los capitales de los mismos (imputaciones de pérdidas, capitalización de resultados positivos, nuevas aportaciones en su caso...) y que son en ambos casos de carácter interno, es decir, a diferencia de cuanto sucede en las sociedades de capital (SL., SÁ....) no es necesario notificar dichos acuerdos ante terceros.
- **Legalización:** Sistema por el que la Cooperativa presenta ante el Registro de Cooperativas del Territorio Histórico correspondiente un Libro debidamente encuadernado y foliado que se



encuentra ya formalizado, es decir, en el que se incluyen todas las anotaciones pertinentes. Este sistema es el recomendado para el resto de libros sociales:

- Libro de Actas del Órgano de Administración (o cualquier otro órgano social colegiado): Una vez finalizado el ejercicio, se encuadernan todas las Actas correspondientes a las reuniones del Órgano de Administración celebradas durante ese ejercicio, debidamente firmadas por el Presidente/a y Secretario/a en todas las hojas, y se presentan ante el Registro de Cooperativas para su legalización.
- Libro de Actas de la Asamblea General: Dado que normalmente la Asamblea General no se reúne más de una o dos veces por ejercicio, se recomienda para su Legalización no esperar hasta el final del ejercicio y proceder a la Legalización individualizada del Acta correspondiente a la reunión una vez la misma haya sido aprobada.
- Libro de Inventarios, Balances y Libro Diario: Siguiendo el mismo criterio que en el supuesto del Libro de Actas del Órgano de Administración, y siempre antes de los 5 primeros meses siguientes al cierre del ejercicio, tal y como establece la legislación vigente.

## 8.6. MODELO DE LIBRO REGISTRO DE SOCIOS

LIBRO DE SOCIOS DE .....S. Coop.

| SOCIO NÚMERO 1                               |                      |      |                                 |              |      |
|--|----------------------|------|---------------------------------|--------------|------|
| Nombre                                       | Apellidos            | Edad | Profesión                       | Estado Civil | DNI. |
| Domicilio y CP.                              | Territorio Histórico |      | Nacionalidad                    |              |      |
| Clase de Socio                               |                      |      |                                 |              |      |
| Fecha en la que adopta la condición de socio |                      |      | Fecha de Baja en la Cooperativa |              |      |

| SOCIO NÚMERO 2                               |                      |      |                                 |              |      |
|--|----------------------|------|---------------------------------|--------------|------|
| Nombre                                       | Apellidos            | Edad | Profesión                       | Estado Civil | DNI. |
| Domicilio y CP.                              | Territorio Histórico |      | Nacionalidad                    |              |      |
| Clase de Socio                               |                      |      |                                 |              |      |
| Fecha en la que adopta la condición de socio |                      |      | Fecha de Baja en la Cooperativa |              |      |

| SOCIO NÚMERO 3                               |                      |      |                                 |              |      |
|--|----------------------|------|---------------------------------|--------------|------|
| Nombre                                       | Apellidos            | Edad | Profesión                       | Estado Civil | DNI. |
| Domicilio y CP.                              | Territorio Histórico |      | Nacionalidad                    |              |      |
| Clase de Socio                               |                      |      |                                 |              |      |
| Fecha en la que adopta la condición de socio |                      |      | Fecha de Baja en la Cooperativa |              |      |



| SOCIO NÚMERO 4                               |                      |      |              |                                 |
|--|----------------------|------|--------------|---------------------------------|
| Nombre                                       | Apellidos            | Edad | Profesión    | Estado Civil DNI.               |
| Domicilio y CP.                              | Territorio Histórico |      | Nacionalidad |                                 |
| Clase de Socio                               |                      |      |              |                                 |
| Fecha en la que adopta la condición de socio |                      |      |              | Fecha de Baja en la Cooperativa |

| SOCIO NÚMERO 5                               |                      |      |              |                                 |
|--|----------------------|------|--------------|---------------------------------|
| Nombre                                       | Apellidos            | Edad | Profesión    | Estado Civil DNI.               |
| Domicilio y CP.                              | Territorio Histórico |      | Nacionalidad |                                 |
| Clase de Socio                               |                      |      |              |                                 |
| Fecha en la que adopta la condición de socio |                      |      |              | Fecha de Baja en la Cooperativa |

| SOCIO NÚMERO 6                               |                      |      |              |                                 |
|--|----------------------|------|--------------|---------------------------------|
| Nombre                                       | Apellidos            | Edad | Profesión    | Estado Civil DNI.               |
| Domicilio y CP.                              | Territorio Histórico |      | Nacionalidad |                                 |
| Clase de Socio                               |                      |      |              |                                 |
| Fecha en la que adopta la condición de socio |                      |      |              | Fecha de Baja en la Cooperativa |









## 8.8. FORMATO DE LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DEL COMITÉ DE RECURSOS, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DEL CONSEJO SOCIAL

Tal y como se señalaba anteriormente, los Libros de Actas de los distintos órganos sociales (Asamblea General, Órgano de Administración –Administradores-, Comisión de Vigilancia, Comité de Recursos y Consejo Social) son la suma de las Actas correspondientes a cada una de las reuniones celebradas por cada órgano social, debidamente encuadernadas. Por esta razón nos remitimos a los modelos de Actas relativos a cada órgano social e incorporados en el presente Vademecun en sus apartados correspondientes.

Como indicábamos, existen dos fórmulas para su regularización:

- a) **Habilitación:** Mediante la transcripción de las Actas en Libros con hojas en blanco previamente habilitados por el Registro de Cooperativas.
- b) **Legalización:** Mediante la presentación en el Registro de Cooperativas para su legalización de Libros o encuadernaciones en los que se recogen las Actas debidamente transcritas de las reuniones celebradas por el órgano social:
  - b.1) De manera conjunta: Encuadernación conjunta de todas las Actas de un órgano social correspondientes a un ejercicio por tratarse de un órgano social con diversas reuniones a lo largo del ejercicio (pejes. Órgano de Administración, Comisión de Vigilancia, Consejo Social).
  - b.2) De manera individual: Legalización puntual de cada Acta una vez la misma ha sido debidamente transcrita. No es necesaria su encuadernación por tratarse de un solo Acta y es recomendable para aquellos supuestos en los que el órgano social no prevé más de una o dos reuniones anuales (P.D. Asamblea General, Comité de Recursos).

## 8.9. MODELO DE ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES Y EN PERIÓDICOS

En relación a los actos jurídico-administrativos que implican publicidad, cabe destacar los siguientes:

- Las modificaciones estatutarias exigen la publicación del acuerdo adoptado en un periódico de gran circulación del Territorio Histórico del domicilio social de la Cooperativa. Ese anuncio publicado junto con el Certificado del acuerdo adoptado deberán ser elevados a Escritura Pública para su inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi.
- Los anuncios relativos a la Disolución y Liquidación deben ser publicados además de en un periódico de gran circulación del Territorio Histórico del domicilio social de la Cooperativa en el Boletín Oficial del País Vasco, pudiendo ser el texto exactamente el mismo para ambos casos.

### 8.9.1. MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Se informa para su general conocimiento que la sociedad ....., S. Coop., en Asamblea debidamente convocada y celebrada con fecha .... de ..... de 201..... en la sede social de la Cooperativa sita en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), *(o, en su caso, donde se hubiere celebrado)*, acordó por unanimidad, entre otros, modificar el artículo ..... de sus Estatutos Sociales que queda redactado de la forma siguiente:

“Con la denominación de ....., S. COOP, se constituye en ..... una Cooperativa de ..... con sujeción a los Principios y Disposiciones de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y de su modificación por la Ley 1/2000, de 29 de junio, ambas aprobadas por el Parlamento Vasco, así como a los demás preceptos legales de aplicación y a los presentes Estatutos.”

En ..... (ciudad), a ... de ..... 201.....

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

## 8.9.2. MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

### 8.9.2.a) MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DENTRO DEL MISMO TÉRMINO MUNICIPAL

Se informa para su general conocimiento que la sociedad ....., S. Coop., en reunión del Órgano de Administración debidamente convocada y celebrada con fecha .... de ..... de 201..... en la sede social de la Cooperativa sita en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), *(o, en su caso, donde se hubiere celebrado)*, acordó por unanimidad, entre otros, modificar el artículo .... de sus Estatutos Sociales que queda redactado de la forma siguiente:

“El domicilio social de ....., S. Coop. queda fijado en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), y su cambio dentro del mismo término municipal no exigirá acuerdo de la Asamblea General, pudiendo acordarse por los Administradores, y deberá constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro de Cooperativas.”

En ..... (ciudad), a ... de ..... 201.....

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

### 8.9.2.b) MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Se informa para su general conocimiento que la sociedad ....., S. Coop., en Asamblea debidamente convocada y celebrada con fecha ..... de ..... de 201..... en la sede social de la Cooperativa sita en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), *(o, en su caso, donde se hubiere celebrado)*, acordó por unanimidad, entre otros, modificar el artículo ..... de sus Estatutos Sociales que queda redactado de la forma siguiente:

“El domicilio social de ....., S. Coop. queda fijado en (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), y su cambio dentro del mismo término municipal no exigirá acuerdo de la Asamblea General, pudiendo acordarse por los Administradores, y deberá constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro de Cooperativas.”

En ..... (ciudad), a ... de ..... 201.....

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

### 8.9.3. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Se informa para su general conocimiento que la sociedad ....., S. Coop., en Asamblea debidamente convocada y celebrada con fecha ..... de ..... de 201..... en la sede social de la Cooperativa sita en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), *(o, en su caso, donde se hubiere celebrado)*, acordó por unanimidad, entre otros, modificar el artículo .... de sus Estatutos Sociales que queda redactado de la forma siguiente:

“El Objeto Social de esta Cooperativa es .....”

En ..... (ciudad), a ... de ..... 201.....

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



**8.9.4. DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN**

Se informa para su general conocimiento que la sociedad ....., S. Coop., en Asamblea debidamente convocada y celebrada con fecha ... de ..... de 201.... en la sede social de la Cooperativa sita en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), *(o, en su caso, donde se hubiere celebrado)*, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

Aprobar la Disolución de la Cooperativa.

Proceder al Nombramiento de los Liquidadores.

Facultar a los liquidadores para que realicen las gestiones necesarias para la inscripción de los citados acuerdos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

Nota: la documentación relativa a estos acuerdos se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

En ..... (ciudad), a ... de ..... 201.....

LOS LIQUIDADORES

**8.9.5. DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE DECLARE LA DISOLUCIÓN DE LA COOPERATIVA**

Se informa para su general conocimiento que, en virtud del artículo 88 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, y mediante resolución judicial emitida por el Juzgado de lo Mercantil nº ..... de ..... (localidad), se ha procedido a la disolución de la sociedad ....., S. Coop. y al pertinente nombramiento de los liquidadores.

Nota: la documentación relativa a estos acuerdos se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

En ..... (ciudad), a ... de ..... 201.....

LOS LIQUIDADORES

**8.9.6. LA APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL Y DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN**

Se informa para su general conocimiento que la sociedad ....., S. Coop., en Asamblea debidamente convocada y celebrada con fecha ..... de ..... de 201..... en la sede social de la Cooperativa sita en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), *(o, en su caso, donde se hubiere celebrado)*, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

Aprobar la liquidación de la sociedad mediante la aprobación del Balance Final y el Proyecto de Distribución del Haber Social.

Facultar a los liquidadores para que realicen las gestiones necesarias para la inscripción de los citados acuerdos en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

Nota: la documentación relativa a estos acuerdos se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

En ..... (ciudad), a ... de ..... 201.....

LOS LIQUIDADORES

### 8.9.7. OTROS MODELOS

Los acuerdos de fusión y transformación deben ser publicados tanto en el Boletín Oficial del País Vasco como en dos periódicos de gran circulación del Territorio Histórico donde esté ubicado el domicilio social de la Cooperativa con carácter previo a su inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

La fusión (art. 76 y ss. de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi) puede realizarse:

Mediante la fusión de varias Cooperativas para constituir una nueva.

Mediante absorción de una o más Cooperativas por otra ya existente.

La transformación (art. 85 y ss. de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi) puede realizarse en ambos sentidos:

Transformación en Cooperativa de una sociedad con otro tipo jurídico.

Transformación de Cooperativa en otro tipo jurídico: En este supuesto, es preceptiva la previa Homologación otorgada por el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, que sólo lo concederá por necesidades empresariales que exijan soluciones societarias inviables en el sistema jurídico cooperativo.

#### 8.9.7.1. Anuncio de acuerdo de fusión

**ANUNCIO de fusión mediante la absorción de ....., S. Coop., por ....., S. Coop.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 79.6 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, se hace público que la Asamblea General de ....., S. Coop. celebrada el ..... de ..... de 201.... y de ....., S. Coop. celebrada el día ..... de ..... de 201....., respectivamente, en sus domicilios sociales, han acordado con las mayorías legalmente exigidas, la fusión por absorción en virtud de la cual ....., S. Coop. absorbe a ....., S. COOP., la cual pasa a disolverse, traspasándose en bloque su patrimonio y adscripción de sus socios a la sociedad beneficiaria, conforme resulta del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades fusionadas, que se ha puesto a disposición de los socios, y que fue depositado en el Registro de Cooperativas de Euskadi y anotado marginalmente con fecha 16 de noviembre de 201.....

En ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

Presidente de ....., S. COOP.

Presidente de ....., S. COOP.

#### 8.9.7.2. Certificado de acuerdo de fusión

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), provisto de DNI. número ..... en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP., con domicilio social sito en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), provista de C.I.F. ...., e inscrita en el Registro de



Cooperativas de Euskadi al folio ....., contando con el número de inscripción ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**CERTIFICA**

1. Que según consta en el Libro de Actas de la Asamblea General, con fecha .... de ..... de 201....., previa convocatoria al efecto según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ..... del mismo año, en la que constaba entre los puntos del orden del día la adopción del acuerdo de FUSIÓN de la sociedad ....., S. COOP., se celebró en la sede social de la Cooperativa, con la asistencia personal de los socios necesarios para la válida constitución de la misma en 1ª (o 2ª o 3ª) convocatoria<sup>24</sup>, la Asamblea General Ordinaria (o Extraordinaria) de ....., S. Coop. en la que, se adoptaron por unanimidad (o mayoría de más de dos tercios) de los votos presentes y representados, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la fusión por absorción entre ....., S. COOP. (sociedad absorbente) y ....., S. COOP. (sociedad absorbida), tal y como consta en el Proyecto de Fusión presentado en la Asamblea, y que ha sido depositado en el Registro de Cooperativas de Euskadi y anotado marginalmente en los folios correspondientes a las dos cooperativas participantes con fecha ..... de ..... de 201.....

SEGUNDO. Aceptar como Balance de fusión el cerrado a fecha ..... de ..... de 201.....

TERCERO. Tal y como consta en el Proyecto de Fusión, la misma tendrá lugar a efectos contables con fecha .... de ..... de 201.....

CUARTO. Aprobar las modificaciones de los Estatutos de ....., S. COOP. referentes al capital social y a las aportaciones al capital social, en la forma en la que consta en la documentación de la fusión y ha sido aprobada en esta asamblea.

QUINTO. Facultar a los representantes sociales de ....., S. COOP., otorgando los poderes más amplios que en derecho existan, en orden a realizar todas las tramitaciones necesarias, incluso actuar ante fedatario público, para culminar con éxito el procedimiento de fusión y su inscripción en el Registro de Cooperativas.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente, el Secretario y los dos socios designados por la Asamblea el .... de ..... de 201..... (o al finalizar la reunión).

3- Que la Cooperativa no está obligada a auditar sus Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos tomados se ajustan a derecho. (Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./Dª. ...., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho).

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en ..... a ..... de ..... de 201.....

|                    |             |
|--------------------|-------------|
|                    | Vº Bº       |
| Firmado Secretario | Presidente  |
| D./Dª. ....        | D./Dª. .... |

24 En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.



## 8.9.7.3. Solicitud de homologación para la Transformación remitido al CSCE-EKGG

**AL CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI**

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), provisto de DNI. número ..... y nº de teléfono ....., en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP., con domicilio social sito en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), provista de C.I.F. ...., e inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi al folio ....., contando con el número de inscripción ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

**EXPONE**

1. Que según consta en el Libro de Actas de la Asamblea General, con fecha .... de ..... de 201....., previa convocatoria al efecto según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ..... del mismo año, se celebró en la sede social de la Cooperativa (*o en la dirección donde se hubiere celebrado*), con la asistencia personal de los socios necesarios para la válida constitución de la misma en 1<sup>a</sup> (o 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup>) convocatoria<sup>25</sup>, la Asamblea General Ordinaria (*o Extraordinaria*) de ....., S. Coop. en la que, se adoptaron por mayoría de más de dos tercios de los votos presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Facultar a los miembros del Órgano de Administración de la sociedad para que, en nombre y representación de la Cooperativa, realicen las gestiones necesarias y oportunas para la transformación de la sociedad en Sociedad Limitada (*o Anónima...*).

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente, el Secretario y los dos socios designados por la Asamblea el .... de ..... de 201..... (*o al finalizar la reunión*).

3. Que la Cooperativa no está obligada a auditar sus Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos tomados se ajustan a derecho. (*Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado nº ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho*).

Y en base a cuanto antecede, **SOLICITA AL CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI**

Que tenga por presentado y admitido el presente escrito junto con la documentación que se adjunta (Informe Justificativo; estado de situación económico-financiero de la Cooperativa; Cuentas Anuales e Impuesto de Sociedades de los últimos 5 ejercicios económicos; Copia del Acta de la Asamblea General en la que se facultó a los miembros del Órgano de Administración para la gestión de la transformación) y, previos los trámites que sean necesarios se HOMOLOGUE el proceso de transformación de la sociedad ....., S. Coop.

Y para que conste así a los efectos oportunos, en ..... (localidad), a ..... de ..... de 201.....

Fdo. Secretario

D./D<sup>a</sup>. .....

<sup>25</sup> En los supuestos de la Asamblea Universal –asistencia personal o mediante representación de todos los socios- no existe Convocatoria, siendo necesario aprobar, al inicio de la reunión, el Orden del Día que se va a tratar.



#### 8.9.7.4. Anuncio de Acuerdo de Transformación

ANUNCIO relativo a la transformación de la Sociedad Cooperativa ....., S. Coop. en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento de la Ley de Cooperativas de Euskadi, se hace público que la Asamblea General de Socios válidamente celebrada con fecha .... de ..... de 201..., acordó por unanimidad la transformación de esta Cooperativa en Sociedad.....

En ..... (localidad), a .... de ..... de 201...

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

#### 8.9.7.5. Certificado de Acuerdo de Transformación

D./D<sup>a</sup>. ...., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), provisto de DNI. número ..... en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP., con domicilio social sito en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), provista de C.I.F. ...., e inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi al folio ....., contando con el número de inscripción ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

##### CERTIFICA

1. Que según consta en el Libro de Actas de la Asamblea General, con fecha .... de ..... de 201....., previa convocatoria al efecto según lo establecido en los Estatutos Sociales y emitida con fecha ..... de ..... del mismo año, en la que constaba entre los puntos del Orden del Día la TRANSFORMACIÓN de la sociedad ....., S. COOP., se celebró válidamente en la sede social de la Cooperativa (*o en la dirección donde se hubiere celebrado*), con la asistencia personal de ..... socios de los ..... totales (....%) suficientes para la válida constitución de la misma en 1<sup>a</sup> (o 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup>) convocatoria<sup>32</sup>, la Asamblea General Ordinaria (*o Extraordinaria*) de ....., S. Coop. en la que, se adoptó por unanimidad (o mayoría de más de dos tercios) de los votos presentes y representados, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la TRANSFORMACIÓN de la sociedad ....., S. COOP. en la sociedad ....., SL. (o SÁ..) en los términos recogidos en la documentación anexa a la que se acompaña HOMOLOGACIÓN otorgada por el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.

SEGUNDO. Aceptar como balance de TRANSFORMACIÓN el cerrado a fecha ..... de ..... de 201....., tal y como se recoge en la documentación anexa.

TERCERO. Tal y como consta en la citada documentación anexa, la TRANSFORMACIÓN tendrá lugar a efectos contables con fecha .... de ..... de 201.....

CUARTO. Facultar a los representantes sociales de ....., S. COOP., otorgando los poderes más amplios que en derecho existan, en orden a realizar todas las tramitaciones necesarias, incluso actuar ante fedatario público, para culminar con éxito el procedimiento de TRANSFORMACIÓN y su inscripción –cancelación de los asientos registrales- en el Registro de Cooperativas.

2. Que el acta fue aprobada por el Presidente, el Secretario y los dos socios designados por la Asamblea el .... de ..... de 201..... (*o al finalizar la reunión*).

3- Que la Cooperativa no está obligada a auditar sus Cuentas Anuales en virtud de los artículos 72 y/o 117 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y en consecuencia no necesita Letrado Asesor que certifique que los acuerdos tomados se ajustan a derecho. *(Que la Cooperativa si tiene obligación de auditar las Cuentas Anuales y consecuentemente el Letrado Asesor D./D<sup>a</sup>. ....., colegiado n<sup>o</sup> ..... de Ilustre Colegio de Abogados de ....., dictaminó mediante su firma en el Acta de la Asamblea referenciada que los acuerdos adoptados se ajustan a derecho).*

Y para que conste así a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en ..... a ..... de ..... de 201.....

Firmado Secretario

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>, Presidente

D./D<sup>a</sup>. .....

D./D<sup>a</sup>. .....

### 8.9.8. MODELOS DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/DEPÓSITO EN EL REGISTRO

Cualquiera que sea el acuerdo o trámite jurídico-administrativo a realizar ante el Registro de Cooperativas de Euskadi, junto con la documentación a inscribir o depositar deberá acompañarse por duplicado la Solicitud correspondiente. La Solicitud deberá ir duplicada porque un ejemplar del mismo quedará adjunto a la documentación anexa entregada en el Registro mientras el otro le será devuelto al representante de la Cooperativa como justificante de haber procedido a dar entrada en el Registro a la citada documentación a los efectos oportunos.

A continuación se facilita modelo genérico de Solicitud para la inscripción, depósito, habilitación, legalización... de los diferentes acuerdos inscribibles en el Registro de Cooperativas de Euskadi:

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DEL GOBIERNO VASCO  
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL  
REGISTRO DE COOPERATIVAS DE EUSKADI**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en ..... (localidad), (provincia), c/ ..... (dirección), provisto de DNI. n<sup>o</sup> ..... en su condición de Secretario de la entidad ....., S. COOP. con domicilio social sito en la dirección arriba señalada, provista de C.I.F. F....., inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el n<sup>o</sup> ....., comparece en nombre y representación de la citada sociedad, y como mejor proceda en derecho

#### SOLICITA

Sea admitido el presente escrito junto con el **(certificado; Escritura Pública; Libro Social...)** que se acompaña y, tras los trámites administrativos que sean precisos, se proceda a la **(inscripción del Órgano de Administración; depósito de las Cuentas Anuales; legalización del libro de Actas del Órgano de Administración;...)** de ..... en el Registro de Cooperativas de Euskadi de la sociedad ..... S. Coop.

Por ser de justicia que se pide en ..... a .... de ..... de 201..

Presidente/a

D./D<sup>a</sup>. .....

**AL ILMO. SR. ENCARGADO DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE EUSKADI**



### 8.9.9. DIRECCIONES DE INTERÉS

#### a) FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, ENSEÑANZA Y CRÉDITO DE EUSKADI -ERKIDE

ERKIDE  
 c/ Reyes de Navarra, 51 -bajo  
 Vitoria-Gasteiz  
 01013 Álava – Araba  
 Teléfono: 945 122050  
 Fax: 945 008006

#### b) REGISTRO DE COOPERATIVAS DE EUSKADI

El Registro de Cooperativas de Euskadi se estructura como órgano unitario adscrito a la Dirección de Economía Social, Responsabilidad Social Empresarial y Trabajo Autónomo del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

De esta manera, sus sedes se encuentran en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco en los tres (3) Territorios Históricos:

##### a) ARABA

Sede Central del Gobierno Vasco –LAKUA  
 Registro de Cooperativas de Euskadi  
 c/ Donostia-San Sebastián, 1  
 01010 Vitoria-Gasteiz  
 Teléfono: 945 019414  
 Fax: 945 019384

Delegación Territorial del Gobierno Vasco  
 Registro de Cooperativas de Euskadi  
 c/ Samaniego, 2  
 01008 Bilbao  
 Teléfono: 945 017030

##### b) BIZKAIA

Delegación Territorial del Gobierno Vasco  
 Registro de Cooperativas de Euskadi  
 c/ Gran Vía, 85  
 48011 Bilbao  
 Teléfono: 94 4031221

##### c) GIPUZKOA

Delegación Territorial del Gobierno Vasco  
 Registro de Cooperativas de Euskadi  
 c/ Bilbao, 3  
 20018 Donostia-San Sebastian  
 Teléfono: 943 023200

#### c) REGISTRO DE COOPERATIVAS ESTATAL

En principio, con motivo de la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia Cooperativa, el único trámite que debe realizarse ante el Registro de Cooperativas Estatal es la solicitud de Certificación de Denominación No Coincidente:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Dirección de Economía Social  
 Registro de Cooperativas de Euskadi  
 c/ Pío Baroja, 6  
 28071 Madrid  
 Teléfono: 91 3631920  
 Fax: 91 3630888